

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

Educación Popular en Derechos Humanos:

24 guías de actividades participativas
para maestros y facilitadores



NORAD
AUTORIDAD NORUEGA PARA
EL DESARROLLO INTERNACIONAL

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Educación Popular en Derechos Humanos:

24 guías de actividades participativas para maestros y facilitadores

Richard Pierre Claude



2003 - Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Publicación original en inglés: 2000. Amsterdam/Cambridge, MA: Human Rights Education Associates

Este material no tiene derechos de autor y puede ser duplicado y reproducido por cualquier medio, para la capacitación y la enseñanza en derechos humanos. Le solicitamos dar crédito al autor y la fuente. Si necesita copias del manual en español, póngase en contacto con:

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Unidad de Información y Servicio Editorial
Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica
Tel.: (506) 234-0404 Fax: (506) 234-0955
e-mail: uinformacion@iidh.ed.cr

Si necesita copias del manual en inglés, póngase en contacto con:

Human Rights Education Associates - HREA, Oficina de Holanda
Postbus 59225, 1040 KE Amsterdam, THE NETHERLANDS
Tel: +31 20 524 1404; Fax: +31 20 524 1498; Correo-e: info@hrea.nl

Human Rights Education Associates - HREA, Oficina de Estados Unidos
PO Box 382396, Cambridge, MA02238, USA
Tel: +1 978 341-0200; Fax: +1 978 341-0201; Correo-e: info@hrea.org
www.hrea.org

Las ideas expuestas en este libro son de exclusiva responsabilidad de los autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Autor: Richard Pierre Claude

Traductor: Armando Ibarra Racines

Equipo productor de la publicación del IIDH:

Unidad Pedagógica

*Ana María Rodino
Coordinadora*

*Randall Brenes
Oficial de Proyectos*

*“El regalo de los niños” Colectivo,
Taller de Arte Creativo Infantil Maritza Porras, 1997
Fragmento
Ilustración de portada*

*Unidad de Información y Servicio Editorial
Diseño, diagramación y artes finales*

*Imprenta y Litografía Segura Hermanos s.a.
Impresión*

Publicación coordinada por la Unidad de Información y de Servicio Editorial del IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
www.iidh.ed.cr

Agradecimientos del autor

Educación popular en derechos humanos es una guía para instructores dirigida a los activistas de derechos humanos, la cual intencionalmente no tiene derechos reservados de autor como un gesto de solidaridad con todos los involucrados en la educación popular y la organización comunitaria. Cualquier organización no gubernamental o educador puede copiar este manual y adaptarlo a las condiciones y la cultura local. Si lo hace, le rogamos dar crédito al autor y la fuente. El manual se diseñó teniendo en mente la educación no formal y ofrece a los maestros alternativas adecuadas para trabajar con participantes que tengan mínimas habilidades de lectura y escritura; por lo tanto, hace hincapié en los intereses de grupos marginados, tales como los campesinos pobres, mujeres y niños. Sin embargo, las actividades de participación incluidas en este manual también se pueden utilizar en la educación formal. Las ilustraciones son obra de Emma Ridgway, una artista que vive en Londres. El diseño de los dibujos permite que los facilitadores los puedan copiar utilizando sólo pizarra y tiza cuando las exposiciones necesiten apoyo gráfico.

Una versión previa de este manual para instructores se publicó con el título de *Las campanas de la libertad*, y la idea original fue de la Asociación de Profesionales en la Acción por los Pueblos, para utilizarlo en 1996 en Etiopía en versiones en los idiomas Amharic y Afar Oromo. La versión en inglés (en la que se cita la ley internacional y la etíope) se puede obtener en [http://www.hrea.org/erc/Library/Bells_of_Freedom/index.html]. *Las campanas de la libertad* se distribuyó en versión de tapa dura, como un obsequio de la Década para la Educación en Derechos Humanos. Existe una versión en francés de Odile Ferroussier, ilustrada por ella misma que se titula *Le tissage de la liberté* (El tejido de la libertad). Esta versión incluyó contenido cultural y citas legales apropiadas para Senegal, Costa del Marfil y Malí. Los usuarios francófonos la pueden encontrar en Internet en [http://www.hrea.org/erc/Library/Bells_of_Freedom/] con el título de *Manuel de formation, destine aux animateurs de sessions de reflexion sur les droits de l'homme*. Una versión en camboyano de Khmer con contenidos autóctonos legales y culturales fue patrocinada por la Fundación Asia. En esta versión fueron consultores Sum Sok Ry y Moul Sethik. El manual también fue traducido al japonés por la Liga de Liberación Baraku de Osaka.

La metodología empleada se basa totalmente en la que Paulo Freire recomienda en la *Pedagogía del oprimido* (New York: Continuum, 1994) y utiliza el marco de valores desarrollado por Bety Reardon (Columbia Teachers College) en *Teaching for Human Dignity* (Filadelfia: University of Pennsylvania Press 1996). También se adaptaron materiales y enseñanzas de fuentes diversas, entre los que se incluyen Amnesty International Philippines -*Education for Freedom, Shopping List of Techniques in Teaching Human Rights* (Quezon City, Philippines, Zamora Press, 1994); Amnesty International British Section, *Universal Declaration of Human Rights (Human Rights Education Resources Notebooks, 1987)*; David Shiman, *Teaching Human Rights* (Denver, CO: Center for Teaching International Relations, University of Denver, 1995); Julie Mertus, *Our Dignity, Our Human Rights, A Manual for Women's Human Rights Education*, (New York: The Organizing Committee for the Decade for Human Rights Education, 1995); Beverly Edmonds, *Children's Rights* (Amnesty International USA, Human Rights Education Resource Notebooks, 1990).

Este manual de capacitación tiene como objetivo el fomento de técnicas participativas de utilidad para los capacitadores de educación en derechos humanos.

Sobre el autor:

Richard Pierre Claude es Profesor Emérito de la Universidad de Maryland y Profesor Visitante de la Universidad de Filipinas. Escribió este manual con la colaboración de numerosos instructores y activistas de ONGs, entre quienes se incluyen los mencionados más arriba. El autor también escribió *Educating for Human Rights: The Philippines and Beyond* (Manila: University of the Philippines Press, and Honolulu: University of Hawaii Press, 1996), y fue coeditor con George Andreopoulos de *Human Rights Education for the 21st Century* (Philadelphia and London: University of Pennsylvania Press, 1997).

Presentación

Con gran satisfacción el Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDH pone en sus manos este texto didáctico, versión en español de la obra *Popular Education for Human Rights* del profesor estadounidense Richard Pierre Claude, cuya versión en inglés fue publicada por nuestra hermana organización Human Rights Education Associates-HREA (Estados Unidos de América/Holanda).

Esta publicación tiene para el IIDH un significado especial por varias razones. Por un lado, la versión en español se suma a las existentes en varios otros idiomas (entre ellos, amharic y afar oromo, de Etiopía; inglés; francés; camboyano y japonés). Se trata, pues, de un texto que ha tenido amplia circulación y uso en el mundo, pero que se conoce por primera vez en América Latina y en el Caribe a partir de la versión que el IIDH contribuye a difundir.

Por otro lado, sus contenidos acercan a los educadores latinoamericanos y caribeños a una experiencia de capacitación realizada en regiones distantes del planeta, con las que por lo habitual tienen poco contacto. Concretamente, es una obra que se produjo para ser empleada en la República de Etiopía en la formación en valores y derechos humanos de poblaciones marginalizadas económica y culturalmente. Más tarde se utilizó en otros países de África y Asia. El interés del material lo llevó también a ser adoptado por organizaciones educativas de Europa y los Estados Unidos de América.

Sin embargo, la propuesta que sustenta la obra es mucho menos remota de lo que haría suponer su historia práctica. Aunque se diseñó para utilizarse en África y después en Asia, desarrolla una metodología basada en la teoría y la práctica de un gran educador latinoamericano: el pedagogo brasileño Paulo Freire. Tal como el autor manifiesta en sus agradecimientos iniciales, su trabajo se guió por los principios de la *Pedagogía del Oprimido* de Freire.

Este es un reconocimiento a la rica tradición educativa de Latinoamérica y del Caribe, que fue tomada en otras latitudes, adaptada y aplicada en otros contextos, y que ahora vuelve al continente de su inspirador. Los caminos insospechados que recorren las grandes ideas crean espacios de encuentro y diálogo entre gentes y culturas que podrían parecer muy distantes si sólo atendiéramos a su distribución geográfica.

Además, el presente material es doblemente significativo porque materializa un esfuerzo de colaboración entre el IIDH y HREA, dos instituciones que trabajan en contextos diferentes pero que comparten una misma misión: promover activamente la educación en derechos humanos y hacerla llegar a poblaciones cada vez más amplias y diversas. La concreción de esta iniciativa fue posible por la aportación del manuscrito

original por parte de HREA y a la generosa contribución de la Autoridad Noruega para el Desarrollo Internacional-NORAD, que hizo posible la publicación de la versión en español.

Si bien los directamente apelados por este texto son los educadores, promotores y capacitadores no formales, también los docentes formales encontrarán un repertorio de propuestas que pueden adaptar a sus condiciones propias de contexto, institución educativa y nivel escolar de sus alumnos. Confiamos que este Manual de Educación Popular en Derechos Humanos estimule el intercambio de ideas y metodologías en materia de EDH y aporte sugerencias de contenidos y actividades prácticas que vengán a ampliar el repertorio de recursos didácticos de los educadores y educadoras en derechos humanos de las Américas.

Roberto Cuéllar
Director Ejecutivo IIDH

Índice

¿Por qué promover la educación en derechos humanos?	15
1. El respaldo internacional a la educación en derechos humanos.	15
2. El derecho a la educación.	16
3. El derecho a conocer nuestros derechos.	17
4. Educación eficaz en derechos humanos	18
¿Cómo facilitamos la educación en derechos humanos?	20
1. Educación popular orientada por objetivos.	20
2. El marco de referencia de los valores en la educación en derechos humanos	23
3. La aplicación de las actividades educativas	25
4. Instrucciones para usar el manual	26
Algunas directrices para los facilitadores	26
Definiciones de los términos que se usan en los procedimientos	
Aconsejados	27
Ejercicios sugeridos	29
5. Sugerencias para adaptar el manual al grupo destinatario.	31
I. El respeto por la dignidad humana y las normas equitativas	
Valor moral:	
El respeto por la dignidad humana	35
Actividad 1: ¿Qué es ser humano?	35
Actividad 2: Las necesidades, los derechos y la dignidad humana	39
Valor moral:	
La adquisición de la noción de norma	44
Actividad 3: Normas para la protección	44
Actividad 4: La confección de las propias normas	47
Valor moral:	
La equidad	51
Actividad 5: El juego del bolígrafo	51
Actividad 6: Wangari: heroína de los derechos humanos	54

II. El vínculo entre derechos y responsabilidades

Valor moral:	
La sensibilidad social57
Actividad 7. “El juego de la sensibilidad”57
Actividad 8: La crueldad no forma parte de la familia60
Valor moral:	
La comunidad64
Actividad 9: La construcción de la sociedad civil64
Actividad 10: La mendicidad infantil67
Valor moral:	
Las leyes70
Actividad 11: La prostitución infantil70
Actividad 12: Las leyes protegen los derechos humanos73

III. La búsqueda de la justicia por medio del análisis

Valor moral:	
La aplicación de los derechos humanos77
Actividad 13: La Declaración Universal de los Derechos Humanos: ¿en qué me concierne?77
Actividad 14: El día mundial de la alimentación83
Valor moral:	
La lucha contra los prejuicios88
Actividad 15: Enfrentar los prejuicios y la discriminación88
Actividad 16: La aplicación de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer).92
Valor moral:	
El logro de la justicia96
Actividad 17: Aprendizaje y acción: Los derechos del niño96
Actividad 18: La información como medio para conocer y exigir derechos100

IV. Los recursos para prevenir y rectificar la violación de derechos

Valor moral:	
La imparcialidad y la igualdad104
Actividad 19: El derecho al desarrollo104
Actividad 20: El derecho a la intimidad frente al derecho a no padecer violencia en el hogar108

Valor moral:

El buen gobierno111

 Actividad 21: La policía en la democracia111

 Actividad 22: Los discapacitados115

Valor moral:

Las acciones en favor de los derechos119

 Actividad 23: El diseño de una estrategia preventiva119

 Actividad 24: El diseño de una estrategia de defensa123

Formulario de evaluación127

¿ Por qué promover la educación en derechos humanos ?

En 1948, cuando se redactó la Declaración Universal de los Derechos humanos, Eleanor Roosevelt, la presidenta del Comité de las Naciones Unidas que preparó el borrador, realizó una afirmación que sigue vigente en el siglo XXI:

Pasará mucho tiempo antes de que la historia juzgue el valor de la Declaración Universal de los Derechos humanos. Dicho juicio dependerá, creo, de los esfuerzos que los pueblos de todas las naciones realicen para que todas las personas se familiaricen con su contenido; porque si logran comprenderla lo suficiente, se esforzarán por conseguir algunos de los derechos y libertades que allí se enuncian y los esfuerzos que realicen por alcanzarlos, le darán sentido al mensaje de la Carta de las Naciones Unidas sobre dichos derechos y libertades.

1. El respaldo internacional a la educación en derechos humanos

Desde 1945, diversos instrumentos legales regionales y mundiales han dado su aval a la educación en derechos humanos desde que la Carta de las Naciones Unidas exigió la cooperación entre las naciones para “el fomento y el estímulo al respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”¹. Por lo tanto, esta mención que la Carta hace “del fomento y el estímulo” genera responsabilidades de hecho por parte de los Estados con la educación y la enseñanza de los derechos humanos. Además, muchas organizaciones internacionales y regionales han dado su pleno respaldo a dichos objetivos. En el siglo XXI, en la medida en que en África surge la sociedad civil y las asociaciones de voluntarios proliferan en los países en desarrollo, se hace evidente una gran iniciativa y empuje entre las organizaciones no gubernamentales (ONGs)

¹ La Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de Junio de 1945, entró en vigor el 24 de Octubre de 1945. 1976 Y.B.U.N. 1043. Artículo 1, Sec. 3. [página web: <http://www.un.org>]

involucradas con los derechos humanos y su enseñanza. Por lo tanto, en las democracias de reciente formación, se espera que las ONGs incrementen las actividades educativas, las cuales pueden formar parte de las estrategias para la prevención de la violación de los derechos humanos y de las técnicas para desarrollar en las personas la capacidad de satisfacer sus necesidades con base en el conocimiento y goce de sus derechos.

La referencia que figura en la Carta de las Naciones Unidas sobre la promoción y estímulo de los derechos humanos se aclaró en 1948 cuando la Asamblea General adoptó la Declaración Universal de los Derechos humanos sin ningún voto en contra; la cual fue proclamada como “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”, a los que se dio instrucciones de “promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades...”². De tal modo que la educación se equipara a un instrumento íntimamente ligado al cometido de la Carta de promover los derechos humanos. Adicionalmente, el lenguaje del Preámbulo de la Declaración anuncia que “la enseñanza y la educación” no son meras funciones estatales adicionales y posteriores a la II Guerra Mundial, sino que forman parte de los deberes que tienen los Estados miembros de las Naciones Unidas. Cuando se proclama que “la educación y la enseñanza” son una obligación de “tanto los individuos como las instituciones...” es como reconocer la acción popular en las bases y la labor de las ONGs.

2. El derecho a la educación

La educación no es un mero mecanismo para promover los derechos humanos, sino un fin en sí misma. Al postular la educación como un derecho humano, los artífices de la Declaración Universal se basaron en el concepto de que la educación depende de los valores; o sea que la educación siempre se vincula con los valores y los sostiene. Sin embargo, debemos tener en cuenta el tipo de valores que fomentamos a través de la educación. En este orden de ideas, el Artículo 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que una de las metas de la educación será “el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...” (Sección 2). Los pactos de derechos humanos (desarrollados posteriormente por las Naciones Unidas, que entraron en vigencia en 1976 para formalizar las bases de la ley internacional de los derechos proclamada en 1948) también entran en detalles sobre el derecho a la educación y los valores que la educación debería fomentar. Fue así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales incluyó el objetivo educativo de fortalecer el respeto por los derechos humanos en un conjunto de metas relacionadas con la enseñanza³. Por ejemplo, el Artículo 13 del Pacto dice que “la educación tendrá por

² Declaración Universal de los Derechos humanos U.N.G.A. Res. 217A(III), 3(1) GAOR Res. 71, UN Doc. A/810 (1948); Preamble/Proclamation. [Página web: <http://www.unhcr.ch/html/intlinst.htm>]

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puesto para la firma en diciembre 19, 1966; entró en vigor en enero 3, 1976, U.N.G.A. Res. 2200 (XXI), 21 UN GAOR Supp. (No. 16) 49, UN Doc. A/5316 (1967). [Página web: <http://www.unhcr.ch/html/intlinst.htm>]

objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana” y el propio “sentido de la dignidad...”. (Sección 1)

El Pacto también dice que los Estados Partes:

Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. (Artículo 13, Sección 1)

Como complemento de las disposiciones positivas de los objetivos de la educación están las prohibiciones del Pacto de Derechos Civiles y Políticos,⁴ las que dicen que cuando un Estado aprueba el sistema internacional de derechos humanos, **no puede impedir que las personas conozcan sus derechos**, y que “nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones”; el Pacto agrega en su Artículo 19, Sección 1., que la educación es un proceso que involucra el intercambio y la difusión de ideas. Estos propósitos son alentados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que propone:

Toda las personas tienen derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (Artículo 19, Sección 2).

3. El derecho a conocer nuestros derechos

El proyecto de ley internacional de derechos, que figura en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los dos pactos, hace énfasis en la educación en el mundo de hoy. Los instrumentos internacionales tienen la tendencia a utilizar lenguaje repetitivo para referirse a los principios fundamentales; por lo tanto, no es de extrañar que se encuentren reiteraciones de las normas que hemos referido en la mayoría de los textos. El efecto acumulado de la repetición de dichas declaraciones contribuye a resaltar la importancia de los derechos humanos y una idea estrechamente relacionada que es fundamental: la **convicción de que todos tenemos derecho a conocer nuestros derechos**. Tanto el reconocimiento de los derechos humanos como el conocimiento de los mismos es necesario en el mundo de hoy; la razón de esta necesidad se consigna en el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos humanos, donde se afirma que para lograr “un mundo en que los seres humanos, libres del temor y la miseria, disfruten la libertad de palabra y la libertad de creencia”, la gente debe ponerse de acuerdo en “una concepción común de derechos y libertades”.

⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos puesto para la firma en diciembre 19, 1966; entró en vigor en marzo 23, 1976. U.N.G.A. Res. 2200 (XXI), 21 UN GAOR Supp. (No. 16) 52, UN Doc. A/6316 (1967). [Página web: <http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>]

Las ideas sobre los derechos humanos toman vuelo y se han difundido alrededor del mundo; de tal modo que los derechos humanos, incluido el derecho a la educación y el derecho a conocer los derechos, se han inculcado en todas las normas internacionales. Por lo tanto, el concepto del derecho que todos tenemos a la educación y el objetivo educativo de acrecentar el respeto por todos los derechos humanos se han incorporado a muchos de los instrumentos internacionales.

Ejemplos de tales tratados incluyen la Convención sobre los Derechos del Niño (1989)⁵, así como los acuerdos regionales americano (1948)⁶ europeo (1953)⁷ y africano (1986)⁸ sobre las instituciones y normas de derechos humanos. Algunas ONG regionales redactaron una Carta similar de derechos humanos en Asia⁹. En estos días, la educación en derechos humanos prolifera en todo el mundo debido a que las personas cada vez saben más que tienen estos derechos, entonces exigen conocerlos y disfrutarlos. Como reconocimiento a estos significativos avances, la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 49/184) declaró el período 1995-2005 como la “Década de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos”.

4. Educación eficaz en derechos humanos

La Carta Africana sobre los Derechos Humanos y del Pueblo no solamente presenta la declaración más clara sobre el diseño de normas acerca de la responsabilidad gubernamental en la educación, sino que constituye un llamado significativo y singular por una **eficaz** educación en derechos humanos. Dicha Carta dice que los Estados africanos que la suscribieron:

Tendrán el deber de fomentar y garantizar el respeto de los derechos y libertades contenidos en la presente Carta por medio de la enseñanza, la educación y las publicaciones y **velarán porque las personas entiendan estas libertades y derechos con sus correspondientes obligaciones y responsabilidades.** (Artículo 25, las negrillas son nuestras.)

⁵ Convención sobre los derechos del niño aprobada por la Asamblea General en noviembre 20, 1989. U.N.G.A. Res. 44/25, 28 I.L.M. 1448 (1989). En el delicado tema de los derechos del niño con relación a los deberes de los padres o los tutores, los Estados partes deben “de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.” (Artículo 14, Sec. 2). La educación del niño deberá dirigirse *entre otras cosas* hacia “Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales...” (Artículo 29, Sec. 1(b). [Página web: <http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>]

⁶ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Mayo 2, 1948 Novena Conferencia internacionales de los Estados Americanos. “todas las personas tienen el derecho a la educación, el cual debe basarse en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana.” (Artículo 12). [página web: <http://www.oas.org>]

⁷ Pacto Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. (Nov. 4, 1950, E.T.S. (No. 5 (entró en vigor, sept. 3, 1953). “Aninguna persona se le puede negar el derecho a la educación.” Primer Protocolo, Artículo 1. [página web: <http://dhcommhr.coe.fr/>]

⁸ Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de la Gente, (Banjul), O.A.U. Doc. CAB/LEG/67/3 rev. 5:21 I.L.M. 58 (1982), entró en vigor octubre 21, 1986. [página web: <http://www1.umn.edu/humanrts/africa/comision.html>]

⁹ Yash Ghai, “Our Common Humanity, Asian Human Rights Charter,” *Netherlands Quarterly of Human Rights*, vol.16/4 (1998), 539-552, at 550. [página web:<http://www.ahrchk.net>]

El concepto de que la responsabilidad de los gobiernos cuando enseñan derechos humanos también debe incluir la seguridad de que las personas los entiendan, constituye una práctica innovadora y un aporte significativo a los planteamientos sobre este tema en el ámbito internacional. La eficacia de la educación en derechos humanos no debe constituir solamente la preocupación de los países signatarios de Banjul, sino la de todos los que toman en serio la educación en derechos humanos. La pauta insinúa que aquellos dispuestos a enseñar los derechos humanos también deberían garantizar que tales programas sean eficaces en la medida en que las personas acepten y entiendan sus derechos y de este modo adquieran la capacidad de conocerlos para aplicarlos y beneficiarse de su ejercicio.

Debe quedar claro que el objetivo de la educación eficaz en derechos humanos no es el de sembrar el malestar social y cualquier insinuación en dicho sentido es una mala interpretación de los derechos humanos y la democracia. La educación popular en derechos humanos (también conocida como no formal) debe ceñirse a la ley, incluida la ley internacional de derechos humanos. En efecto, nuestro deber es el de educar a las personas sobre sus derechos frente a la ley, de tal modo que se conviertan en los ciudadanos responsables de una sociedad libre en la que se valoren los derechos humanos, se respete el cumplimiento de la ley, se incentive la participación popular y se tenga un sistema de gobierno responsable que brinde el mejor ambiente para permitir el logro de un desarrollo económico sostenible.

Para asegurar que la educación en derechos humanos sea ampliamente asequible y eficaz, gran cantidad de organismos intergubernamentales y no gubernamentales han desarrollado recursos útiles para los educadores,¹⁰ que ahora disponen de gran cantidad de recursos para la enseñanza de estos temas, incluso en Internet. Por ejemplo, se puede consultar en las Naciones Unidas (<http://www.un.org/cyberschoolbus/humanrights/declarativa/index.asp>) el *Ciberbús escolar de las Naciones Unidas* que se concibió para facilitar la enseñanza de los derechos humanos mezclando las actividades del aula con información y materiales relacionados. En esa página se incluye una Declaración Universal de los Derechos humanos interactiva, que es una versión de la Declaración Universal en lenguaje común y corriente; un sitio de preguntas y respuestas, definiciones de términos de derechos humanos apropiada para las clases de primaria y secundaria; y un Atlas Mundial de Actividades Estudiantiles. Para encontrar materiales de capacitación o listas de materiales audiovisuales en inglés se debe buscar en:

- The Electronic Resource Centre for Human Rights Education (administrado por HREA): <http://erc.hrea.org>
- Human Rights Education Directory (Human Rights Internet): <http://www.hri.ca>
- People's Decade for Human Rights Education: <http://www.pdhre.org>

¹⁰ *Human Rights Education Resourcebook*, 2nd revised edition. En inglés. (Amsterdam/Cambridge, 2000).

Para encontrar materiales de educación en derechos humanos en español se puede buscar en:

- Sección especializada “Herramientas Pedagógicas para Educación en derechos humanos” del Instituto Interamericano de Derechos Humanos: www.iidh.ed.cr

¿Cómo facilitamos la educación en derechos humanos?

Teniendo en cuenta la aprobación nacional e internacional con que cuenta la educación en derechos humanos, tal como se anotó anteriormente, a continuación ofrecemos numerosas respuestas a la pregunta de cómo este manual de capacitación contribuye a la educación en derechos humanos: 1) utiliza la metodología orientada por metas de la educación no formal; 2) se apoya en un marco general de valores, el que combina con los conocimientos y experiencias pasadas de los participantes para relacionarlos con nuevas ideas y hechos de tal modo que la comprensión y la confianza en los derechos humanos se fortalezcan; 3) ofrece actividades educativas concretas que están íntimamente relacionadas con los valores fundamentales y las normas de los derechos humanos; 4) las técnicas que utiliza son de fácil reproducción, lo que facilita que los participantes “corran la voz” a otros, quienes a su vez pueden propagarlas para que se beneficie un círculo cada vez amplio de personas.

1. Educación popular orientada por objetivos

¿En qué consiste la educación popular o educación no formal? La mejor forma de obtener una respuesta es comparándola con los métodos formales e informales.

- La *educación formal* se refiere a la estructura de tres niveles de educación primaria, secundaria y superior, la cual constituye una de las responsabilidades fundamentales de los gobiernos.
- La *educación no formal* es cualquier actividad educativa organizada y sistemática llevada a cabo por fuera del sistema formal para ofrecer enseñanza especial a grupos seleccionados de la población, tanto adultos como niños. *Educación popular* es educación no formal dirigida a las comunidades de base y que tiene como objeto el desarrollo de la capacidad de conocer y exigir los derechos.
- La educación informal bien puede ser organizada o no y por lo general es un tipo de educación poco metódica, que repercute en el proceso de toda la vida mediante el cual las personas adquieren y acumulan conocimientos, destrezas, actitudes e ideas a partir de la experiencia diaria y contactos tales como reuniones en una cafetería, obtención de información en la radio, la televisión y los medios impresos. En todas estas fuentes de información adquirimos parte de nuestros conocimientos sobre los derechos

humanos. Las ONG han jugado un papel importante en el fomento de los derechos humanos por todos estos medios.

Las ONGs en todo el mundo utilizan la educación popular desescolarizada para ayudar a que la gente desarrolle conocimientos y destrezas que les ayuden a resolver sus necesidades básicas, para lo cual fomentan varios objetivos con el fin de que las personas tomen conciencia de sus derechos, lo que logran por medio de:

- Un *aumento de los conocimientos* sobre derechos humanos; por ejemplo, la comprensión de los alcances de la protección constitucional de los derechos humanos, en conjunto con las declaraciones, pactos y convenios vigentes.
- La formación de las personas para que *desarrollen la capacidad de interpretación crítica*; por ejemplo, que sean capaces de cuestionar los obstáculos y las estructuras que les impiden el pleno goce de sus derechos y libertades.
- La contribución al proceso de *aclaración de los valores* que las personas maduras reflejan en valores tales como la imparcialidad, la igualdad y la justicia.
- La generación de *cambios de actitud*; por ejemplo, la enseñanza de la tolerancia a los integrantes de los diversos grupos étnicos y nacionales.
- El fomento de *actitudes de solidaridad*; por ejemplo, ayudar a que las personas se den cuenta de las luchas de otros en su país y en el extranjero y así lograr que compartan las acciones de sus semejantes que tratan de satisfacer sus necesidades y reaccionar frente a las violaciones de los derechos humanos.
- El logro de *cambios en el comportamiento*, por medio de actividades que reflejen el respeto mutuo de las personas; por ejemplo, las actitudes de los varones de modo tal que no maltraten a la mujer, de los funcionarios públicos para que respeten a los ciudadanos reconociendo a todos sus derechos humanos, etc.

Cuando se logran estos objetivos se contribuye a impulsar la meta general más importante de la educación popular en derechos humanos la cual es la **capacidad legal para exigir y defender**, que constituye el objetivo primordial del programa de educación en derechos humanos que se presenta en este manual.

La capacidad legal para exigir y defender es la herramienta mediante la cual las personas y las comunidades aumentan el control y el dominio de sus vidas y las decisiones que las afectan. Este tipo de educación se diferencia de la mayor parte de la educación que se diseña tradicionalmente para desarrollar información y destrezas. La educación no formal en derechos humanos no considera que los estudiantes sean simples recipientes que se llenan con ideas e información útiles, como si el conocimiento fuera un objeto que se recibe; por el contrario, se los sabe inmersos en un proceso continuo de exploración y reflexión crítica.

Desde la perspectiva de los participantes. La educación para crear la capacidad legal para exigir y defender va más allá de la adquisición de conocimientos y se basa en la premisa de que el ser humano no solamente tiene la habilidad de conocer la realidad, sino que también tiene la capacidad de actuar y reflexionar con criterio. Por lo tanto, cualquier tipo de educación que intente desarrollar dichas capacidades debe permitir que los estudiantes analicen las estructuras que subyacen a los problemas, las acciones o la experiencia. Ello les permitirá develar y comprender las relaciones causales y descubrir los motivos e intereses que aquellos esconden. La comprensión de la forma en que una política determinada beneficia a unos y perjudica a otros es un paso importante que se da en favor de la acción. A las personas les hace falta este tipo de perspectiva para poder enfrentar muchos problemas, tales como el de los niños explotados en la prostitución; los campesinos perjudicados por el desvío de las fuentes de agua y los trabajadores que laboran 16 horas diarias y desconocen que la ley contempla normas para regular la duración del trabajo diario más allá de cierto límite.

Desde la perspectiva de los facilitadores. La educación para crear la capacidad legal para exigir y defender brinda los instrumentos por medio de los cuales las personas se relacionan con la realidad de un modo crítico y creativo, y de este modo descubren la manera de participar en la transformación de su entorno. Para darle la importancia que estas metas merecen, los facilitadores para la educación en derechos humanos deben utilizar técnicas de exposición de problemas que involucren a facilitadores y aprendices en una alianza de cooperación mutua en la cual no tiene cabida el papel del maestro que todo lo sabe. El reto que enfrentan los facilitadores es aceptar esta idea novedosa para muchos: el concepto de que la dicotomía alumno-maestro se esfuma en los grupos de aprendizaje en los que todos participan.

En efecto, el maestro no se debería denominar así, sino que debería asumir el papel de facilitador que colabora con los participantes en la realización de diversas actividades. Este es el caso de los integrantes de este tipo de grupos, que experimentan un proceso en el que cada vez toman más conciencia de sus necesidades como seres humanos y las condiciones en las que viven; para lo cual desarrollan habilidades críticas que les permiten medir el alcance de sus derechos humanos y de los otros; mejoran sus habilidades para analizar los impedimentos y las estructuras represivas que interfieren en el camino de quienes tratan de ejercer sus derechos y libertades; desarrollan habilidades para analizar los motivos de la violación de los derechos humanos y para empalmar el aprendizaje con la acción; adquieren la capacidad legal de exigir y defender, lo que les permite emprender acciones correctivas; quedan preparados para aprender más y adquirir nuevas habilidades por medio de la aplicación de las leyes y los derechos humanos, lo que los convierte en instrumentos de cambio, desarrollo y justicia; y quedan preparados para compartir sus enseñanzas con otros y para “correr la voz”, convirtiéndose en multiplicadores de la educación en derechos humanos, lo que extiende la capacidad para exigir y defender derechos a círculos más amplios de participantes.

2. El marco de referencia de los valores en la educación en derechos humanos

Las actividades educativas para los derechos humanos que se ofrecen en este manual se han organizado de tal modo que reflejan “cuatro fases de una educación en derechos humanos”. Estas fases van de lo más sencillo a lo más complejo y persiguen cuatro finalidades de aprendizaje básicas (que se presentarán gradualmente): el respeto por la dignidad y las normas equitativas; el vínculo entre los derechos humanos y las responsabilidades; la búsqueda de la justicia por medio de la capacidad analítica; y los recursos para prevenir y rectificar la violación de derechos. A lo largo del manual se emplean conceptos, normas y materiales de derechos humanos. Con este marco conceptual como trasfondo, las actividades en este volumen se ciñen a un enfoque de desarrollo o de “proceso evolucionista”, de tal modo que el material se organiza tomando como referencia la forma en que las personas suelen desarrollar los valores sociales: de las nociones simples a las complejas.

La propuesta para desarrollar de modo útil la educación en derechos humanos bajo este enfoque ha sido objeto de investigación por Betty A. Reardon, Directora del Programa de Educación para la Paz de la Universidad de Columbia en Nueva York. De acuerdo con el libro de la profesora Reardon *La educación para la dignidad humana, el aprendizaje de los derechos y las responsabilidades*,¹¹ el punto inicial para presentar los derechos humanos a los nuevos aprendices es el reconocimiento elemental del respeto de cada persona por sí misma y por los demás. Cuando se hace así, el aprendizaje avanza gradualmente hacia valores que en última instancia se asocian con la necesidad de prevenir y rectificar las violaciones de los derechos de las personas. Las cuatro fases referidas reflejan el proceso mediante el cual los psicólogos del aprendizaje representan la forma en que los individuos desarrollan las nociones de los valores sociales a medida que pasan de la niñez a la madurez.

Las cuatro fases y los valores asociados son:

I. El respeto por la dignidad y las normas equitativas

Valores

1. El respeto por la dignidad humana
2. La adquisición de la noción de norma
3. La equidad

¹¹ Betty A. Reardon, “Una secuencia evolucionista para la presentación de conceptos básicos,” *La educación para la dignidad humana, el aprendizaje de los derechos y las responsabilidades*, (Filadelfia: PA: University of Pennsylvania Press, 1995), Capítulo 2.

II. El vínculo entre derechos y responsabilidades

Valores

4. La sensibilidad social
5. La comunidad
6. Las leyes

III. La búsqueda de la justicia por medio del análisis

Valores

7. La aplicación correcta de los derechos humanos
8. La lucha contra los prejuicios
9. El logro de la justicia

IV. Los recursos para prevenir y rectificar la violación de derechos

Valores

10. La imparcialidad y la igualdad
11. El buen gobierno
12. Las acciones en favor de los derechos

Las fases propuestas en este marco general de carácter evolucionista sólo pretenden servir de guía para que el facilitador organice las exposiciones, para lo cual debe tener claras las cuatro fases y los doce valores; sin embargo, no es necesario que los exponga de forma expresa al grupo de aprendices. Si en opinión del facilitador las explicaciones y las actividades de aprendizaje son demasiado simples o muy complejas, puede considerar la adaptación del material al grupo; como puede ser el caso de mujeres adultas, adultos desempleados urbanos, niños de la calle, prostitutas o cualquier otro grupo de marginados. El manual está conformado por actividades diseñadas con el propósito de ofrecer al facilitador ideas y alternativas que de ninguna forma pretenden limitar su creatividad.

A los integrantes del grupo de aprendizaje le corresponde la labor de enfocarse en las normas que generalmente se asocian con los valores ya mencionados. Entre las normas que pueden trabajar se incluyen: a) las normas de cortesía que deben existir en un grupo, las que ayudan a conformar el valor del respeto por la dignidad del otro; b) las leyes locales y las normas constitucionales (que el facilitador les entregará) que tengan que ver con el tema de la equidad; c) las normas regionales de derechos humanos que se tienen que ver con los valores de la comunidad, extraídas de la Carta Africana, de la Europea, de la Interamericana o la de las ONGs asiáticas; d) la Declaración Universal, en la parte en que menciona los asuntos de derechos humanos derivados de la dignidad humana; e) los apartes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en lo

que se menciona el tema del racismo, el sexismo, el hambre y el desarrollo nacional; f) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, etc. Apartes seleccionados de estos instrumentos se ponen a disposición de los facilitadores en los anexos de la mayoría de las actividades.

3. La aplicación de las actividades educativas

Educación popular en derechos humanos incluye 24 actividades, cuyas guías se desarrollan más adelante y que se ciñen al marco general de las cuatro fases de una educación en derechos humanos, de tal modo que a cada valor o tema le corresponden dos actividades, entre las que el facilitador escoge la que le parezca más adecuada. La selección que haga depende del grupo elegido como objetivo y del nivel de complejidad que mejor se le adecue. Por supuesto que los facilitadores experimentados querrán trabajar con sus propias actividades; sin embargo, se recomienda seguir la secuencia de valores, temas y normas asociados con el marco general propuesto.

Las actividades incluidas provienen de muchas fuentes y reflejan la experiencia de muchos facilitadores de derechos humanos, así como de educadores, activistas y facilitadores en todo el mundo, tal como se anotó en la sección de Reconocimientos al inicio del libro.

Todas las actividades se inician con explicaciones breves que se clasifican dentro de las siguientes categorías:

Introducción. En esta parte se resaltan las normas que sirven de base a la actividad y los temas relacionados. También le ofrece al facilitador una visión de conjunto que expone las razones de por qué el problema que se presenta es significativo y puede captar el interés de los alumnos.

Objetivos. Se enumeran los objetivos que la actividad persigue desde el punto de vista de los participantes y las competencias de aprendizaje necesarias para llevarla a cabo.

Observaciones. En esta parte se ofrece un breve consejo al facilitador sobre cuál es la mejor forma de guiar a los participantes para que logren alcanzar los objetivos propuestos. En todos los casos, bien sea que el tipo de actividad propuesta sea de improvisación, simulacro, debate o discusión el facilitador debería obtener el máximo provecho de las técnicas sugeridas aquí, ya que se basan en la experiencia acumulada de muchos expertos. Esto no significa que el facilitador tenga que sentirse obligado a seguir las guías al pie de la letra.

Materiales. El facilitador debe saber que las actividades son más efectivas si se usan en combinación con materiales preparados: por ejemplo, ilustraciones, dibujos de

figuras esquemáticas, documentos, afiches, una grabadora o en su defecto, el empleo de una persona que registre las discusiones, etc. Como siempre, los facilitadores deben apelar a su creatividad y reconocer que el aprendizaje mejora cuando se recurre a diferentes sentidos: oído, vista, habla, tacto, etc.

Desarrollo. Esta parte incluye sugerencias paso a paso de cómo desarrollar las actividades. Los facilitadores deben comentar con sus colegas sobre la utilidad de éstas y sus experiencias al aplicarlas. Además, se recomienda plenamente el intercambio de experiencias con los colegas. Por otra parte, los facilitadores deben tomar la iniciativa y diseñar algunas técnicas para evaluar el programa y a los participantes. Al final del manual se incluye un modelo de evaluación, el cual se puede utilizar después de cada actividad o después de terminar cada fase. El facilitador también pueden proponer sus propias de técnicas de evaluación.

Una actividad educativa que incluye sesiones de evaluación de diverso tipo tiene más posibilidad de conseguir respaldo y lograr los objetivos que aquellas que no incluyen ningún tipo de evaluación. Entre las actividades evaluativas se cuentan: a) apartar tiempo para discusiones informales en las que se pregunta a los participantes si sienten que su trabajo es valioso; b) establecer un “voto secreto” para responder a preguntas que indaguen la eficacia del programa y c) traer observadores externos (otros facilitadores) para que aporten sus puntos de vista sobre la eficacia del proceso de aprendizaje.

Los facilitadores deben tener presente que la educación para generar la capacidad de exigir y defender se concibió para desarrollar habilidades importantísimas, entre las que se incluye la capacidad de evaluar la calidad de la educación en derechos humanos. Además, la evaluación de la educación en derechos humanos debe realizarse para verificar si las actividades realizadas y el material estudiado cumplen el propósito de preparar a los participantes para “pasar la voz” en las “sesiones de repercusión” al final del programa.

4. Instrucciones para usar el manual

Para que se apliquen en las actividades del manual y no sea necesario repetirlas cada vez que se usen, a continuación se presentan: a) algunas directrices de utilidad para la labor de los facilitadores; b) los significados de algunos términos útiles que se usan con frecuencia y c) la descripción de algunos ejercicios recomendados en las actividades.

Algunas orientaciones para los facilitadores

1. Debe tener muy claro cuál es el papel que va a desempeñar. (Ya se repasó la gran importancia que tiene en la comunidad, la educación para generar la capacidad para exigir y defender derechos).
2. Haga que las personas se presenten al grupo y realice hasta lo imposible para que se sientan a gusto.

3. Explique el tema que va a tratar y los alcances del programa. Pida a los participantes que expresen sus expectativas.
4. Presente la temática de cada actividad y pida a los participantes que le cuenten lo que esperan de las mismas. Recuerde que los participantes buscan soluciones para problemas inmediatos, por lo tanto los temas que se traten deben relacionarse de modo manifiesto con las necesidades comunitarias locales.
5. Indague las vivencias de los participantes que tengan relación con la temática de las actividades.
6. Explique el tiempo aproximado de que disponen y destine un período suficiente para las discusiones. Las actividades tienen por lo general una duración fija y se componen de unidades separadas y autónomas. Asegúrese de que todos entiendan.
7. Exponga ideas y haga preguntas. No imponga su punto de vista. Asegúrese de que los participantes tengan suficientes oportunidades para hablar de sus experiencias.
8. Los ojos, oídos y voz son importantes. Mantenga contacto visual con los participantes. Esté pendiente de la voz; trate de no hablar mucho o muy alto, pero asegúrese de que todos puedan escucharlo a usted y a los otros participantes.
9. Asegúrese de ser equitativo al momento de dar la palabra; por ejemplo, no favorezca a los hombres en detrimento de las mujeres y no escoja siempre a las mismas personas para pedirles opiniones.
10. No genere altercados ni permita que se produzcan; sin embargo, siempre debe permitir y alentar las opiniones originales.
11. No permita que las personas se interrumpan mutuamente.
12. Sea firme con las personas dominantes y dígales que deben dar a otros la oportunidad de expresarse.
13. Déle tiempo a las personas para que piensen y expliquen lo que quieren decir.
14. Cuando sea necesario, explique y resuma brevemente; por ejemplo, cuando surjan palabras o conceptos complicados.
15. Asegúrese de que las personas han entendido antes de continuar con el tema que sigue e invítelos a que le hagan más preguntas.

Definiciones de los términos que se usan en los procedimientos aconsejados

Debate: Los participantes toman partido por aspectos diferentes u opuestos de un problema y discuten para encontrar una solución o una respuesta distinta a la de la contraparte.

Desde la experiencia: Uno de los participantes habla sobre sus experiencias sobre el tema o el problema objeto de debate.

Elaboración de informes: Cuando los participantes se han dividido en grupos pequeños, una persona debe elaborar un informe para la plenaria con los resultados de los debates dentro del grupo pequeño o con las decisiones de las deliberaciones del mismo.

Estudio de caso: Una corta presentación de una situación o descripción de cómo un problema, por ejemplo, surgió en el pasado, fue abordado y cómo la comunidad lo solucionó. Puede ser real o hipotético; sin embargo, debe estar ligado a la experiencia vital de los participantes.

Expectativas: Técnica por medio de la cual los participantes dicen lo que esperan obtener de la actividad o programa.

Facilitador/a: Líder del grupo. Tiene claro lo que se debe realizar, las preguntas que debe hacer y los objetivos de cada actividad.

Flotadores: Cuando los participantes se dividen en grupos pequeños para realizar debates, el facilitador y algunos voluntarios se mueven en silencio (flotan) alrededor de los grupos verificando que entiendan las preguntas y recordándoles el tiempo que resta.

Grupos de murmullos: Cada participante se voltea hacia su vecino (a la derecha y la izquierda) para un breve debate individual.

Improvisación: Los participantes toman “parte en la acción” al representar un papel específico; por ejemplo, el de policía o de víctima de los derechos humanos. En este caso los papeles no se han ensayado con anterioridad (como ocurre en el teatro). (Ver los Ejercicios.)

Intervención: Una charla preparada de antemano, dada por el facilitador u otra persona, generalmente de corta duración.

La rueda de la gente: Las personas se ponen de pie en dos círculos de igual cantidad de personas, uno dentro del otro de tal modo que cada persona en el círculo de adentro enfrente a alguien del círculo de afuera. Sirve por ejemplo, para presentarse. La rueda puede rotar (a derecha o izquierda) para que cada persona tenga la oportunidad de dirigirse a los restantes integrantes del grupo de modo individual.

La vuelta completa: Todos los participantes tienen la oportunidad de hablar sin interrupciones, uno a la vez, hasta recorrer la totalidad del grupo sin excluir a nadie.

Lluvia de ideas: Surgimiento rápido de ideas o propuestas, las que no hay necesidad inicialmente de defender o decidir sobre un orden de prioridades. Posteriormente se realiza la discusión sobre las ideas o las propuestas.

Participante: Aquellos integrantes del grupo de aprendizaje que necesariamente están involucrados en las actividades y que son tratados por el facilitador y los otros

participantes como iguales y no como meros estudiantes pasivos que asimilan conocimientos.

Rompehielos: Una actividad, generalmente al comienzo de la sesión, para lograr que las personas se destiendan y relajen. Por ejemplo, darse la mano y presentarse a los otros.

Rueda de charla: Todos los participantes reacomodan las sillas o asientos en un círculo, de tal modo que puedan verse cara a cara.

Teatro: Una obra de teatro preparada en la cual los participantes han practicado sus papeles de antemano.

Ejercicios sugeridos

Escenario de expectativas: Este ejercicio es útil al comienzo del programa y en algunas ocasiones al comienzo de las actividades. El facilitador inicia el programa y cada actividad exponiendo el contenido y los alcances de la sesión. Después de explicar los antecedentes, el facilitador pregunta por las expectativas de los participantes, asumiendo que han identificado el contenido de lo que se va a tratar. Además debe asegurarse de que cuando alguien ofrezca opiniones éstas no se conviertan en discursos interminables; sin embargo debe actuar de tal modo que no haya “respuestas erróneas” a las preguntas. Para demostrar que ha escuchado, el facilitador debe resumir brevemente las expectativas que los integrantes del grupo han expuesto sobre al tema tratado.

Ejercicio de debate: Un debate puede ser bastante informal y espontáneo o completamente programado. En un debate muy estructurado, la meta del ejercicio es que los participantes practiquen la argumentación para apoyar un punto de vista y que después de escuchar lo que los otros tienen que decir, tengan la oportunidad de cambiar su posición. 1) Divida los participantes en dos grupos de igual tamaño que se sienten uno frente al otro. 2) Pídale a cada grupo que tome partido por un punto de vista del debate; por ejemplo, un grupo puede argumentar que el acceso al agua potable es un derecho humano, mientras que el otro grupo dice que es una política aconsejable pero no un derecho humano. Los participantes no tienen la alternativa de escoger el grupo que van a integrar, por lo tanto, deben ponerse a favor de un punto de vista con el cual pueden no estar de acuerdo. 3) Déle a cada grupo tiempo para preparar el debate. Cada integrante del grupo debe preparar una línea de razonamiento para apoyar su punto de vista. La razón de que esto sea así, es que cuando llegue el momento de debatir los puntos con la contraparte, cada integrante del grupo solamente tendrá una oportunidad para intervenir. 4) Cuando los equipos estén listos, las dos facciones se enfrentan en la plenaria en lados opuestos del salón y se da inicio al debate. Cada facción tiene la oportunidad de

exponer sus razones, comenzando con el equipo que está a favor de que el acceso al agua es un derecho. Después, se debe dirigir el debate de tal modo que cada facción tenga la oportunidad de intervenir hasta que todos los integrantes lo hayan hecho. Cuando terminen, manifiéstele a las personas que ahora quienes deseen pueden cambiar de lado para apoyar el punto de vista opuesto. Entonces, los que quieran, se pasan al grupo con el que de verdad están de acuerdo. Si se desea, se puede formar un tercer grupo con los indecisos. Dé por terminado el ejercicio preguntando a las personas que cambiaron de grupo y cuáles fueron las razones que les hicieron cambiar su posición y qué otras lecciones aprendieron durante el ejercicio.

Ejercicio para poner atención. El objetivo de este ejercicio es el de alentar a las personas a escuchar las razones de los otros y aprender a resumir, en un breve lapso, los puntos más importantes de lo que alguien ha expuesto. Esto se puede lograr de una manera sencilla pidiéndole a cada expositor que realice un breve resumen de la posición de quién le antecedió.

Un método alternativo más complejo consta de los siguientes pasos: 1) divida a las personas en grupos pequeños, por ejemplo de 2 ó 4; 2) pídale a cada grupo que tome partido por determinado tema, de tal modo que cada equipo quede conformado por igual cantidad de personas. Por ejemplo, el equipo A podría argumentar que los derechos de la mujer requieren que los hechos de violencia en el hogar causados por el esposo se consideren un delito y por lo tanto ameritan la intervención de la policía, mientras que el equipo B argumentaría que este tipo de acciones es un asunto privado y no deberían reportarse a la policía; 3) una persona del equipo A expone brevemente el argumento de apertura a favor de un reconocimiento público de los derechos de la mujer; 4) inicialmente, alguien del equipo B debe resumir muy brevemente el argumento de A y entonces presentar el argumento de apertura del equipo B; 5) el equipo A, por su parte, resume este punto antes de exponer el siguiente argumento. El ejercicio continúa de este modo hasta que el tiempo se termine.

Ejercicio para la solución de problemas. Este ejercicio sirve de cierre para la mayoría de las actividades y en su forma más simple consiste en la identificación de tantas soluciones como el grupo pueda imaginar y posteriormente establecer las prioridades entre ellas. Un método más complejo para la solución práctica de problemas es aquél en el cual los participantes o grupos de participantes se ingenian una solución por etapas al problema, la cual ponen por escrito o logran que un voluntario elabore un informe. (Ver la definición que se dio anteriormente). Una interesante actividad para la solución de problemas consiste en la comparación de varias propuestas: 1) divida los participantes en dos grupos o más, déle a cada grupo el mismo problema; por ejemplo, la elaboración de una

propuesta para que un político realice alguna acción porque la estación local de radio no emite en el idioma de un grupo minoritario de la localidad; 2) déle a cada grupo bastante tiempo para que pueda trabajar la propuesta; 3) elabore informes sobre las propuestas; y 4) dé inicio a un debate general sobre cuál de los enfoques fue más consistente con los derechos humanos de las minorías.

Ejercicio de improvisación. La improvisación es una forma muy interesante de llamar la atención sobre los problemas, en la cual los participantes actúan sin haber ensayado previamente. En otras palabras, se convierten en parte de la acción. La intención del ejercicio es precisamente que al terminar se evalúen las reacciones que los participantes experimentan al ser expuestos a una situación particular. El facilitador puede iniciar una forma simple de improvisación preguntando si alguien ha sido testigo o ha recibido malos tratos por parte de la policía. Entonces, se le pide a la víctima o testigo, tal vez con ayuda de otros participantes (el policía), que reconstruya sus sentimientos durante el incidente. Se puede realizar una improvisación más compleja en la cual participa un mayor número de personas. Por ejemplo, imagine una jovencita cuyos padres han muerto y que enfrenta pobreza y hambre, que ha decidido convertirse en prostituta. Antes de tomar esta decisión extrema, le cuenta a sus amigas lo que ha decidido. Una de ellas reacciona con hostilidad; otra con comprensión y le explica los riesgos de contraer el virus del VIH que terminaría enfermándola de SIDA; otra argumenta que debería buscar la ayuda de otros miembros de la familia; y otra le dice que nunca más volverá a frecuentarla si se convierte en prostituta. 1) En una improvisación como ésta, en la que se manejan tantas emociones, el facilitador debe explicar con mucha claridad lo que ocurre después de que se inicia y pedir la cooperación de los participantes. 2) La improvisación debe realizarse pausadamente. Si hay mucha prisa y todos hablan a la vez, reinará la confusión y no se aprenderá mucho. 3) Después de realizar la improvisación, comience un debate en el que todos participen, para averiguar si los participantes piensan que se hizo referencia a algún tema de derechos humanos. 4) Pregunte al grupo de qué modo les gustaría que se abordara el problema y como debería terminar la improvisación, teniendo en cuenta los derechos humanos que se hayan identificado. Complemente la improvisación con las ideas que surjan del paso 4).

5. Sugerencias para adaptar el manual al grupo destinatario

La planificación cuidadosa de los programas de educación en derechos humanos debe tener en cuenta el grupo elegido como objetivo para la capacitación y la educación popular. Tal grupo puede ser de mujeres, niños, campesinos pobres, minusválidos, etc. Cuando los patrocinadores de una ONG eligen un grupo destinatario deben evaluar el tipo de facilitador más apropiado, teniendo en cuenta la importancia que tiene el

instructor cuando se tratan estos temas. Los resultados de investigaciones en psicología social muestran que los agentes de cambio encuentran más dificultades para introducir innovaciones en los grupos si los confían a agentes externos en detrimento de la participación de los integrantes del grupo. [E. Katz and P. H. Lazarsfeld, *Influencia personal* (Glencoe, ILL: The Free Press, 1955)]. Lo ideal es que los facilitadores tengan algún tipo de relación de “pertenencia” con los integrantes del grupo al que se dirige el programa, tal como étnica, cultural, lingüística, de minorías y de afinidad de género (para los grupos femeninos).

Una vez que el grupo ha decidido cuáles serán los “objetivos grupales” que quieren alcanzar, las actividades de este libro presentan numerosas alternativas y modelos que se pueden adaptar a la cultura y a los objetivos de enseñanza, el perfil de los participantes (cultura, edad, estatus socioeconómico, competencia para leer y escribir, etc.) y otros asuntos prácticos tales como las instalaciones y el entorno educativo.

Independientemente del perfil de los participantes, varias de las actividades que siguen (1,2,5, 7 y 13) se consideran básicas y son parte de los fundamentos para iniciar la educación en derechos humanos de cualquier grupo elegido como objetivo. Las actividades (7,9,23, y 24) ofrecen modelos para grupos que se interesen particularmente en adquirir la capacidad para exigir y defender. Algunas actividades se diseñaron para enfatizar los derechos de grupos específicos tales como:

- las mujeres (6,8,15,16 y 20)
- los niños (3,4,10,11,14 y 17)
- las minorías (7,13,15 y 22)

Algunas actividades se puede escoger porque se relacionan con temas de importancia para los derechos civiles y la gobernabilidad, tales como:

- el ejercicio de la ley (5)
- la sociedad civil (9) y la democracia (4 y 21)
- la policía y la justicia criminal bien aplicada (12 y 21)
- los medios de comunicación (18)

Otras actividades son apropiadas para aquellos grupos elegidos como objetivo a los que preocupan los derechos sociales y económicos:

- derechos humanos que se relacionan con un ambiente común (6)
- necesidades básicas tales como alimentación (14), servicios de salud (14,18) y vivienda (23)
- pobreza (10, 11) y desarrollo (19)
- las necesidades de los discapacitados (22)

La Actividad 23 precisamente invita a los participantes a unirse con el facilitador para diseñar en conjunto sus propias lecciones de educación popular. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, los usuarios de este libro no deben sentirse impedidos para elegir, seleccionar, modificar, adicionar actividades, adaptarse a las necesidades de la comunidad y responder a su creatividad educativa.

Educación popular en derechos humanos trata temas de importancia para la gente de todo el mundo, pero sin duda cada grupo tiene sus propias preocupaciones, temas y prioridades. Al facilitador le corresponde la responsabilidad de sopesar los temas locales de derechos humanos que interesan a los participantes y también encontrar el modo de incorporarlos a las actividades que realice. O sea, que si a los participantes les interesan problemas que no se incluyen en este manual (tales como el derecho a usar su lengua, los derechos de propiedad, la distribución de tierras, la discriminación contra los homosexuales, la participación en los proyectos de desarrollo, etc.), el facilitador debe adicionar sesiones extras o modificar las actividades que se presentan para atender dichas inquietudes.

Aunque este manual pone a consideración del facilitador muchas actividades programadas con temas y situaciones específicas, debe tener en cuenta que las actividades han sido diseñadas para estimular la creatividad, ofrecer alternativas y sugerir formas posibles de acción que conduzcan a la comprensión y el ejercicio de los derechos humanos. Por lo tanto, el facilitador debe tener presente que la experiencia del aprendizaje pertenece a los participantes y en última instancia, ellos determinan los temas que se tratan. El papel del facilitador consiste en:

- Velar porque las discusiones giren en torno a los derechos humanos,
- Evitar los debates fuera de lugar,
- Mantener unas condiciones adecuadas para todos,
- Ofrecer un foro para el aprendizaje interactivo,
- Fomentar el desarrollo de planes para realizar acciones que protejan los derechos humanos y cuyo diseño permita la puesta en práctica de los derechos humanos de los participantes.

Educación popular en derechos humanos debe ser adaptado a la cultura, lo que significa que el facilitador debe ser creativo cuando tome del folklore local, el teatro y las artes, la historia de la comunidad, las noticias, etc., porque esto constituye la experiencia común de los participantes. Cuando se discutan los derechos humanos, los facilitadores deben comprender que los problemas y los temas que las personas enfrentan a diario generalmente tienen un ingrediente conflictivo, tal es el caso de las normas de derechos humanos que entran en conflicto con prácticas locales. Otro ejemplo es cuando se reclaman dos derechos simultáneos, como es el caso del derecho a la intimidad y el

derecho a la libre expresión, porque es muy común que entren en conflicto. El facilitador no debe evitar las discusiones cuando ocurran estos enfrentamientos, sino por el contrario, estimular el libre debate. Este tipo de experiencia estimula el pensamiento crítico e independiente entre los participantes, como en el caso de los conflictos entre lo que es y lo que debería ser y las discrepancias entre las normas internacionales de derechos humanos y las prácticas de la cultura local.

I. El respeto por la dignidad humana y las normas equitativas

Valor moral: El respeto por la dignidad humana

Actividad 1: ¿Qué es ser humano?¹²

Introducción

Las pautas para esta actividad son la dignidad humana como expresión de la autoestima (el pensamiento positivo sobre uno mismo) y el reconocimiento de los otros. El problema en que nos vamos a centrar es la falta de respeto por los otros que tiene su origen en la incapacidad de apreciar que la dignidad humana nos hace iguales. Esta actividad debe introducir a los participantes en la percepción de que los humanos son seres conscientes de sí mismos, reflexivos, capaces de comunicarse y decidir, y que la dignidad humana que nos es común merece respeto, tal y como señala el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos humanos.

Objetivos

Los participantes deben:

- Desarrollar la capacidad de valorarse como seres humanos.
- Verse en su relación con los otros.
- Formular conceptos de dignidad humana.
- Entender el lenguaje del Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos humanos.

Observaciones

Para comenzar, utilice una técnica *rompehielos*, tal como *la rueda de la gente*. (Ver las Definiciones en la sección anterior). Las dos primeras actividades de esta sesión preliminar deben durar cerca de diez minutos, mientras que los otros pasos, veinte minutos o más. El paso 5 demanda más tiempo. Si el tamaño del grupo lo permite, organice una *rueda de charla* (ver las Definiciones), en la que los participantes se sientan en el suelo o en los asientos de tal modo que puedan verse la cara.

Materiales

- 1) Una planta u otro ser vivo que todos puedan ver;
- 2) el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos humanos.



¹² Esta actividad es una adaptación de Reardon, *La educación para la dignidad*, op.cit., pp. 25-26; y de la Sección Inglesa de Amnistía Internacional, *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Cuadernos de recursos para la educación en derechos humanos, (1987), pp.3-4

Desarrollo

Paso 1. Utilice la técnica *la rueda de la gente* (ver las Definiciones) con la que se logra que cada participante se presente a los otros de manera individual.

Paso 2. Forme una *rueda de charla* (ver las Definiciones), al mismo tiempo explique que esta es una forma de debatir asuntos importantes. Aunque ya todos se habían presentado en el Paso 1, recorra el círculo y haga que todos digan el nombre en voz alta y con firmeza para que cada persona vuelva a presentarse ante el grupo completo. Hablar de modo fuerte y positivo se conoce como “afirmación”. Por regla general, un sentimiento de timidez se apodera del grupo, por lo que debe dejar claro que todos en el círculo dirán sus nombres en voz alta y esta vez lo acompañarán con un gesto significativo, tal como un brazo en alto o un golpe con el puño. El grupo aplaude cada vez que alguien lo haga.

Paso 3. Invite a cada participante a que piense en silencio durante un minuto y escoja una cualidad de sí mismo que le parezca su mejor cualidad y la diga en pocas palabras: soy generoso, un padre amoroso, trabajo duro, comparto con los que tienen menos, etc. Se trata de que se den cuenta que todos tenemos buenas cualidades. Invite a los participantes a que manifiesten si la cualidad propia que han identificado es una cualidad que respetan en otros. ¿Qué significa la expresión “para poder respetar a los otros hay que respetarse a sí mismo”? ¿Si las buenas cualidades de los otros son diferentes a las tuyas, debes respetarlas igualmente? ¿Es todo ser humano merecedor de respeto? ¿Por qué?

Paso 4. (Es opcional y depende del tiempo disponible y de la receptividad de los participantes.) Pregunte si alguno de los participantes puede recordar alguna ocasión en que alguien lo haya hecho sentir mal porque parecía faltarle al respeto. En este tipo de situaciones se incluye lo que la gente nos dice para hacernos sentir estúpidos o tontos, como “no perdamos el tiempo hablándole porque no sabe ni donde está parado”. Se trata de recordar una o dos frases ofensivas como ésta. ¿Por qué las personas se ofenden mutuamente? ¿Lo hacen porque lo que dicen es cierto, o será que no se respetan mutuamente? ¿Serán ambas cosas o ninguna? ¿Hieren tu amor propio cuando no te respetan? ¿Cómo te hace sentir ese hecho? ¿Qué entiendes por dignidad?

Paso 5. Destaque a los participantes que todos los presentes son seres humanos y pregunte si pueden nombrar otros seres vivos. Pregunte por la forma en que los seres humanos se diferencian de dichos seres vivos. En los grupos en los que haya practicantes de alguna religión o creencia, se pueden incluir en la discusión las consideraciones éticas y espirituales que sobre los seres humanos tienen sus respectivas creencias. El facilitador debe realizar un resumen con las diferencias encontradas y hacer énfasis en que los seres humanos se **comunican** entre sí con palabras, no con sonidos restringidos, como ocurre con muchos animales. En segundo término, los humanos tienen la facultad de elegir, ya

que pueden **decidir** sobre gran cantidad de situaciones en la vida, a diferencia de muchos animales. ¿Cuál es el significado de esto para nuestra vida diaria? Pregunte a los participantes si están de acuerdo en que esta forma de ver al ser humano significa que tenemos que aprender el modo de manejar bien las palabras y la forma de realizar elecciones óptimas.

Paso 6. Si utilizamos las palabras con cuidado y si decimos que todos los seres humanos merecen respeto debido a que compartimos la dignidad humana, ¿qué significa esto? Explique que en 1948, después de una guerra terrible (la atroz Segunda Guerra Mundial) todos los países del mundo se pusieron de acuerdo en unas palabras que dicen que éste sería un mundo más pacífico si todos los seres humanos respetaran la dignidad de los otros. Explique que hoy, su país, como otros países, está de acuerdo con dichas palabras. ¿Qué es lo que dichas palabras (de la Declaración Universal de los Derechos humanos) quieren decir cuando expresan: "... la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana...". Déles a conocer el texto del Preámbulo de la Declaración Universal. Por medio del método de *la vuelta completa* invite a los participantes a encontrar un ejemplo de la vida cotidiana en su comunidad en el que se muestre que la vida puede ser más llevadera si las personas muestran mayor respeto mutuo.

Anexo a la Actividad 1

Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos humanos (1948)

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Actividad 2: Las necesidades, los derechos y la dignidad humana

Introducción

Para lograr que el concepto de derechos humanos se comprenda y acepte es muy importante establecer un vínculo entre las necesidades humanas básicas y los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos humanos se debe presentar inicialmente en un lenguaje accesible. Para lograr una pronta aceptación de la noción de que los derechos humanos son importantes y pueden ser de utilidad, se deben plantear preguntas sencillas sobre la diversidad de las necesidades humanas y mostrar a los participantes que en general a cada derecho le corresponde una necesidad.

Objetivos

Los participantes deben lograr comprender que:

- Las necesidades humanas básicas son universales
- Todas las necesidades humanas reconocibles se pueden asociar con los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos representa una “esperanza para el mundo” porque fija unas metas que sirven de base para evaluar nuestra sociedad,
- Nuestra sociedad, como otras, se ha quedado corta si se compara con los ideales fijados en el ámbito internacional porque no satisface necesidades y permite la violación de los derechos humanos.

Observaciones

Para presentar el tema de la actividad utilice la técnica del *escenario de expectativas*. (Ver los Ejercicios.) Para iniciar utilice una técnica *rompehielos*, tal como la *rueda de la gente*. (Ver las Definiciones.) La primera actividad en esta sesión introductoria debe tomar cerca de diez minutos. Los otros pasos, veinte minutos o más. Si el grupo está listo para avanzar más allá del paso 5 se necesitarán dos sesiones más.

Materiales

La “Versión Simplificada de la Declaración Universal de los Derechos humanos”. (Ver el Anexo de esta actividad.)

Desarrollo

Paso 1. Invite a los participantes a que le ayuden a elaborar una lista de todas las necesidades básicas inherentes al ser humano. La discusión se puede hacer a partir de la actividad anterior, en la cual se estableció la diferencia entre los seres humanos y otros seres vivos con base en características propias.

Paso 2. Utilice la técnica de los *grupos de murmullos* (ver las Definiciones) o divida a los participantes en equipos, uno para cada necesidad. Pídales que elaboren un informe en el que cuenten si consideran que la **necesidad** que les asignaron ha sido **en realidad** satisfecha por la sociedad. Invítelos a que respondan la siguiente pregunta: ¿permite nuestra sociedad que las personas satisfagan sus necesidades, utilicen sus posibilidades y les ayude a que desarrollen sus cualidades como seres humanos?

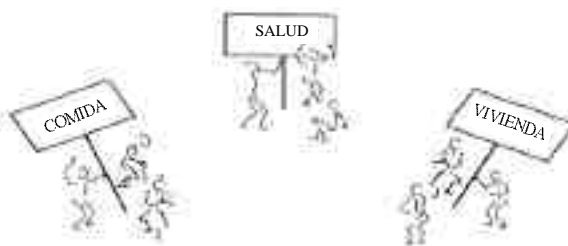
Paso 3. Invite a cada equipo a que visualice y describa **las metas** de una sociedad ideal que permita el disfrute, satisfaga las necesidades básicas y posibilite el desarrollo de las potencialidades del ser humano.

Paso 4. Invite a cada equipo a elaborar un breve informe de la discusión. Mientras escucha los informes, el facilitador debe elaborar una tabla de tres columnas: 1) necesidades básicas típicas de un ser humano; 2) características de la sociedad actual y si satisface a la mayoría de las personas las necesidades identificadas; y 3) características de las metas a las que aspira una sociedad.

1. NECESIDADES 2. HECHOS 3. METAS 4. DERECHOS

—	—	—	—
—	—	—	—

Paso 5. El facilitador elabora otra columna (4) para mostrar los distintos derechos humanos esenciales para disfrutar, proteger y enriquecer nuestra dignidad. Explique que cada necesidad básica trae aparejado un derecho humano, como se mostró en la actividad anterior. Los derechos humanos correspondientes pueden ser escogidos de la versión simplificada de la Declaración Universal de los Derechos humanos que se presenta en el Anexo de esta actividad.



Paso 6. Inicie una discusión acerca del contenido de la columna 2, en la que se podrían identificar violaciones de los derechos humanos, y la columna 3, que ofrece una perspectiva de la situación cuando por fin los derechos humanos se respeten, protejan y promuevan. Invite a los equipos que se formaron anteriormente a examinar las necesidades y responder a la pregunta sobre qué se puede hacer en nuestra sociedad para satisfacer las necesidades humanas básicas, tales como alimentación, salud y vivienda; y para proteger los respectivos derechos humanos.

Anexo a la Actividad 2

Una versión simplificada de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

1. *Todos los seres humanos **nacen libres e iguales**. Somos iguales en dignidad y derechos y tenemos los mismos derechos de todo el mundo. Esto es porque todos estamos dotados de razón y conciencia para distinguir el bien del mal y por lo tanto debemos comportarnos fraternalmente los unos con los otros.*
2. *Todos tenemos los **mismos derechos y libertades**, sin distinción alguna de la raza, sexo o color. Tampoco debe importar la nacionalidad, el idioma, la religión o la opinión política que tengamos o si somos ricos o pobres.*
3. *Todo individuo tiene **derecho a la vida**, a la libertad y a la seguridad de su persona.*
4. *Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; **la esclavitud y la trata de esclavos** están prohibidos en todas sus formas.*
5. *Nadie será sometido a **torturas** ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.*
6. *Todo ser humano tiene derecho, **en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica**.*
7. *Todos somos iguales ante **la ley y tenemos, sin distinción**, derecho a que la ley nos proteja por igual.*
8. *Si los derechos ante la ley son violados se tiene el derecho a un tribunal imparcial que vele **por que se haga justicia**.*
9. *Nadie podrá ser arbitrariamente **detenido, preso ni desterrado**.*
10. *Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser **oída públicamente** y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.*
11. *Toda persona tiene derecho a que se presuma su **inocencia hasta que se pruebe su culpabilidad**. Nadie será condenado por actos que en el momento de cometerse no fueron delictivos.*
12. *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su **vida privada**, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.*
13. *Toda persona tiene derecho **a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de su país**. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar cuando lo desee.*
14. *En caso de persecución, toda persona tiene derecho a **buscar asilo**, y a disfrutar de él, en cualquier país.*
15. *A nadie se privará arbitrariamente **de su nacionalidad**.*

16. *Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, **tienen derecho**, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia. Ambos tienen que estar de acuerdo con el matrimonio y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*
17. *Toda persona **tiene derecho a la propiedad**, individual y colectivamente y nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.*
18. *Toda persona tiene derecho a pensar lo que quiera, a tener ideas sobre lo que es bueno y malo, y a **crear en la religión que quiera**, y podrá cambiar de religión si lo desea, sin ningún impedimento.*
19. *Toda persona tiene el derecho a decirle a otros lo que piensa y no puede ser callada. Toda persona **tiene el derecho de leer los periódicos o escuchar radio** y de publicar sus opiniones y enviarlas a donde se le ocurra sin que nadie se lo impida.*
20. *Toda persona tiene el derecho **a la libertad de reunión y asociación pacíficas** y estar con quienquiera, pero nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.*
21. *Toda persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país, a quienes elige en **elecciones justas** en las que cada voto tiene el mismo valor y el voto de cada cual es privado. Los gobiernos deben hacer lo que la gente quiere, para eso los eligen.*
22. *Toda persona que viva en este planeta, tiene **el derecho a que se le satisfagan las necesidades básicas** de tal modo que todos puedan vivir con dignidad y llegar a ser lo que quieren. Otros países y grupos de países deben colaborar con este propósito*
23. *Toda persona tiene derecho al trabajo, **a la libre elección del trabajo**, a pertenecer a un sindicato, a tener condiciones de trabajo seguras y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho a la misma remuneración que otros que realizan el mismo trabajo, sin favoritismos. Toda persona necesita una remuneración decente para que su familia pueda vivir dignamente, esto significa que si no te pagan lo suficiente, te deben remunerar de otros modos.*
24. *Toda persona tiene el derecho al **descanso y la diversión**, los que incluye la limitación del número de horas de trabajo exigidas y a vacaciones periódicas remuneradas.*
25. *Toda persona tiene el derecho a tener lo suficiente para llevar una vida digna, lo que incluye **alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica**, así como para su familia. Toda persona tiene el derecho a que la sociedad lo ayude si está enfermo o inválido, o si es un anciano o una viuda, si por cualquier razón no puede trabajar.*
26. *Toda persona tiene el **derecho a la educación**, la que debe ser gratuita y obligatoria, al menos en los primeros años. La educación superior debe estar disponible para los que la deseen y tengan la capacidad de hacerlo. La educación contribuirá a que las*

personas logren lo mejor de ellas y que respeten los derechos humanos de otros en un mundo en paz.

27. *Toda persona tiene el derecho de pertenecer al mundo del **arte, la música y los libros**, para poder disfrutar de las artes y beneficiarse de los progresos que se derivan de los **nuevos descubrimientos de la ciencia**. El que hay escrito, logrado o descubierto algo tiene el derecho a que se le reconozca y se le retribuya por esto.*
28. *Toda persona tiene el derecho a vivir **en un mundo donde los derechos y las libertades sean respetados y efectivos**.*
29. *Todos tenemos responsabilidades con el sitio en el que vivimos y las personas que nos rodean, así que tenemos que apoyarnos mutuamente. Para ejercer la libertad se necesitan **leyes y límites que respeten los derechos de todos, que permitan apreciar el sentido de lo bueno y lo malo, mantengan la paz en el mundo y respalden a las Naciones Unidas**.*
30. *Nada de lo que se ha dicho en esta Declaración se puede usar para **disminuir o quitarnos nuestros derechos**.*

Valor moral: La adquisición de la noción de norma

Actividad 3: Normas para la protección

Introducción

Al iniciar la explicación de las nociones sobre los derechos humanos, debe presentarse el concepto de la ley como un mecanismo social para asegurar la justicia y proteger los derechos humanos, porque a fin de cuentas el respeto y la protección de estos se basan en el cumplimiento de la ley. Las normas son parte fundamental de cualquier sociedad organizada y hasta cierto punto juegan un papel importante para evitar que se cause perjuicio a las personas. Sin embargo, el facilitador debe tener mucho cuidado de no dar a entender que aprueba la obediencia ciega de la autoridad. Las normas se elaboran en primer término para la protección y en segundo lugar para lograr la equidad (como se analizará en la actividad siguiente).

Objetivos

Los participantes reflexionarán sobre tres conceptos que vinculan la protección con las normas:

- La necesidad y la función de la norma para orientar el comportamiento de la sociedad y proteger a las personas contra los abusos;
- Las necesidades del niño, los deberes que tienen quienes los cuidan y
- Los correspondientes derechos del niño.

Observaciones

Utilice la técnica de *lluvia de ideas* y de *grupos de murmullos* (si el grupo es mayor a veinte personas) para obtener ideas y comparar la lista de las necesidades del niño elaborada por los participantes con la lista de los Derechos del Niño derivada de la Declaración de 1959.

Materiales

Lista de los Diez Derechos del Niño (Declaración de las Naciones Unidas, 1959).

Desarrollo

Paso 1. Organice una sesión de *lluvia de ideas* invitando a los participantes a que piensen sobre la necesidad y la finalidad de las normas, ya sea en la familia, la comunidad o los deportes. La técnica de *grupos de murmullos* puede ser útil si el grupo es numeroso. El facilitador enumera las respuestas, agrupándolas bajo los encabezados de “protección” y “equidad”.

Paso 2. Explique a los participantes que todo lo que han dicho se enmarca en dos grandes conceptos: protección y equidad. Las normas en los deportes buscan que las competencias sean imparciales y contribuyen a que los competidores no se hagan daño; mientras que las normas en el hogar ayudan a que la casa se mantenga aseada, higiénica, y en buen estado; de este modo se protege la salud de la familia. Las normas son de utilidad para que aprendamos en la escuela, para que los barrios y calles sean seguros y ayudan a evitar que las personas se hagan daño. Explique que las normas adecuadas ayudan a que nos llevemos bien con los otros y asumamos las responsabilidades y los deberes con seriedad. Pregúnteles por ejemplos de normas que tengan como fin evitar que las personas se lastimen.



Paso 3. Invite a los participantes a reflexionar sobre las normas que los padres aplican en la familia. ¿Cómo se concibieron estas normas para proteger a los niños? Estimule a los participantes para que relacionen las necesidades de los niños con las normas que las familias idean para protegerlos. Pídale a los participantes que se imaginen que los invitaron a celebrar el nacimiento de un bebé y les pidieron que llevaran un regalo que cubra una necesidad del bebé: frazadas, ropa, algo de comida; cualquier cosa que se les ocurra para que el bebé tenga una niñez saludable y feliz, etc. Utilice la técnica del *círculo de charla* para identificar los regalos y asignarle a cada regalo la necesidad que le corresponde satisfacer según su naturaleza. El facilitador elabora una lista de las necesidades del niño con base en la discusión de los regalos, dependiendo de cuales se requieran para la salud, seguridad, felicidad, desarrollo futuro, etc., del bebé.



Paso 4. Intervención del facilitador: cuénteles a los participantes sobre la Declaración sobre los Derechos del Niño y cómo personas de todo el mundo la escribieron en 1959. Para lograrlo, elaboraron una lista de deseos del que sería un mundo mejor en el que los niños gozarían de protección. Fíjese en los diez puntos de la lista de los derechos del niño, ¿cómo los puede asociar con la lista de necesidades elaborada por los participantes en el paso 3?

Paso 5. Repase la lista de las necesidades y derechos del niño. Explique que los derechos son normas que dicen que las necesidades de las personas se deben satisfacer, reconocer y proteger. El facilitador hará la observación de que muchos niños no satisfacen estas necesidades. Pregúnteles por los niños que conocen, ¿tienen lo que creemos tienen el derecho de tener? Termine la discusión invitando a los participantes a que piensen sobre la lista de deseos del que sería un mundo mejor para los niños, la cual podría incluir derechos que no figuran en la “Declaración de los Derechos del Niño”.

Paso 6. Invite a los participantes a que compartan sus experiencias sobre personas, grupos o naciones que hayan tratado de ocuparse de algunos de los derechos del niño, en especial cuando sus necesidades no estuvieran protegidas. Pregúntele a los participantes de qué forma pueden contribuir con esta causa. ¿Qué harán?

Anexo a la Actividad 3

Diez Principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1959)

1. *El derecho a la igualdad sin importar la raza, el sexo, el color, la religión, la nacionalidad o el origen social.*
2. *El derecho a desarrollarse física y mentalmente de un modo saludable.*
3. *El derecho a un nombre y una nacionalidad.*
4. *El derecho a una nutrición adecuada, a vivienda y a servicios médicos.*
5. *El derecho a recibir cuidados especiales si tiene problemas físicos o mentales.*
6. *El derecho al amor, la comprensión y la protección.*
7. *El derecho a una educación libre, al juego y la recreación.*
8. *El derecho a estar entre los primeros que reciban ayuda en caso de desastres.*
9. *El derecho a ser protegido contra todo tipo de descuido, crueldad y explotación.*
10. *El derecho a ser criado en un espíritu de tolerancia y paz como miembro de la familia humana universal.*

Actividad 4: La confección de las propias normas

Introducción

Las personas, sin esfuerzo, logran comprender la pertinencia de los límites sociales que las leyes y las normas fijan. En la medida en que la conducta madura y los valores se vuelven más complejos, las personas esperan que las normas sean imparciales y protectoras, además de que quieren participar en su formulación. Las normas de los derechos humanos por lo general se encuentran en constituciones, cartas, convenios y pactos. Dichas normas se dictan con la intervención de personas que llegaron a un acuerdo sobre las reglas que se les podían aplicar y, como tal, constituyen un “contrato social”.

Objetivos

Los participantes:

- Se iniciarán en el proceso de aprendizaje participativo (tendrán como material de partida las normas acordadas para las sesiones de capacitación).
- Reflexionarán sobre la pertinencia y el propósito de las normas que orientan el comportamiento social.
- Elaborarán un “contrato social” para sus propias reuniones de educación en derechos humanos: un compromiso, realizado por personas interdependientes, que apoya el bienestar común.

Observaciones

El facilitador servirá de guía al grupo en el proceso de elaboración de las propias normas y las cumplirá en los términos que acuerden. Se hará énfasis en el vínculo entre promesas y obligaciones, seguido por las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño que la mayoría de los Estados ha suscrito y se ha comprometido a poner en práctica.

Materiales

Una serie de reglas que faciliten la realización de sesiones organizadas y dignas, las cuales serán seleccionadas inicialmente por el facilitador, y los Artículos 32 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño;

Desarrollo

Paso 1. El facilitador propone una lista de normas para el grupo (las puede tomar de las directrices para facilitadores de este manual), la que podría incluir los siguientes compromisos: 1) las sesiones tendrán una duración de _____ (tiempo) y no se trabajará tiempo extra; 2) no vamos a enfrascarnos en altercados; sin embargo,

trataremos de tener en cuenta todas las opiniones; 3) todos los participantes serán tratados con respeto, aún si no estamos de acuerdo con ellos; 4) no se interrumpirá a quien esté hablando; 5) si consideramos que algunas normas están parciales, las cambiaremos; etc. Léale la propuesta de normas a los participantes e invítelos a que decidan la que les parezca más importante.

Paso 2. Forme grupos con los participantes de acuerdo con la norma que cada uno haya elegido como la más importante. En lo posible, que a cada norma le corresponda un grupo. En primer lugar, los integrantes de los grupos deben conversar entre sí sobre las razones por las cuales creen que la norma es necesaria. El facilitador debe comportarse como un *flotador* entre los grupos. Cada grupo escoge a un representante para que prepare el informe. Permita que los participantes propongan normas propias, las cuales se someterán a votación.

Paso 3. Tan pronto como se hayan reconocido y aceptado las normas, informe a los participantes que las normas son un tipo de promesa que los integrantes de la clase realizaron para ser equitativos y correctos, con el fin de mostrar consideración por los otros. Cuénteles que a tales promesas en ocasiones se les da el nombre de “acuerdos”, “convenios” o “pactos”. Explique que cuando las naciones hacen promesas sobre los derechos que van a respetar, están aceptando el compromiso de ceñirse a una norma que reconocerán y harán cumplir.

Paso 4. *Intervención del facilitador:* explique que la mayoría de los países del mundo se han puesto de acuerdo en lo que dispone la Convención sobre los Derechos del Niño, que es una larga lista de promesas, la cual contiene 54 artículos o secciones que se aplican a los jóvenes menores de 18 años. Por ejemplo, en el Artículo 32, el Estado se compromete a promover y acatar: “El derecho del niño a la protección contra prácticas peligrosas de trabajo y contra la explotación”. El Artículo 34 se compromete a “proteger al niño de la explotación sexual, incluso la prostitución y el uso de niños en materiales pornográficos”. Todas estas promesas se hacen para cumplir normas concebidas para proteger a los niños.

Paso 5. Reconozca que las promesas no siempre se cumplen e invite al grupo a que dedique una *lluvia de ideas* a elaborar una lista de las formas en que se viola el Artículo 32 en sus comunidades, lo que conlleva a que la promesa de la nación no se cumpla. Divida el salón en grupos y haga que cada grupo se centre en una violación del compromiso de proteger a los niños. El grupo debe discutir cuáles son las causas que explican la explotación laboral de los niños y quién es responsable. Además, deben identificar una acción que se puede realizar para corregir esta situación.

Paso 6. Repita el proceso para los Artículos 32 o 34 y si el tiempo lo permite, en lugar de discutir las razones por las que se violan los derechos humanos, utilice el *ejercicio de solución de problemas* que se describen en la sección de Ejercicios de este libro. Los

tratados de derechos humanos entre Estados son ejemplo del tipo de acuerdo que se ciñe a reglas específicas. Por ejemplo, repítalos el Artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño en el que se reconoce el derecho del niño al juego. Lea el artículo 32 que dice que los Estados reconocen el derecho del niño a la protección contra trabajos que “puedan ser peligrosos o entorpezcan su educación, o que sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”. Pregúntales si saben de alguna situación en la que los juegos o el trabajo de los niños los pongan en peligro e ínstelos a que discutan este tipo de problemas en la comunidad. Advierta a los participantes que la aplicación de este derecho le compete no sólo al Estado sino a la comunidad entera. El facilitador pregunta que a quién le corresponde la protección de los niños y favorece una discusión a fondo trazando “círculos de responsables”, como se muestra aquí. Los participantes se ponen de acuerdo en el tipo de círculo de responsables que les gustaría tratar. Su elección debería reflejar el dicho popular “se necesita de toda una aldea para criar a un niño”. Con este enfoque, los participantes finalmente se dedican al desarrollo de un “plan de acción” para proteger a los niños de los maltratos que violan los Artículos 31, 32 o 33.



Paso 7. El facilitador entonces “da la puntada final” a la sesión recordando a los participantes del compromiso que han adquirido de ayudar a la puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño. El plan de acción puede incluir reuniones periódicas entre los miembros de la familia para comparar la información sobre las condiciones de riesgo en los juegos de los niños; por ejemplo, en el caso de la cercanía de un vertedero de depósitos tóxicos, ésta se realiza por medio del intercambio de información sobre las señas y síntomas tempranos de deterioro de la salud debido a envenenamiento por jugar en ese sitio. El plan de acción debe incluir información sobre salud pública y la forma de ponerse en contacto con otros funcionarios cuando se detecten riesgos para los niños en el juego o el trabajo.

Paso 8. El facilitador finaliza realizando un resumen completo. Repase la idea de que las normas bien diseñadas sirven al propósito de proteger a las personas como los niños, que las normas son mejores cuando las personas tienen la oportunidad de contribuir a su elaboración y que todos tenemos el mismo grado de responsabilidad en lograr que se cumplan. Pregunte si alguien no está de acuerdo con el repaso y pídale que añadan cualquier comentario sobre lo que haya olvidado mencionar.

Anexo a la Actividad 4

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Artículo 31. Parte 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Artículo 32. Parte 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Parte 2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para garantizar la aplicación del presente artículo.

Artículo 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Valor moral: La equidad

Actividad 5: El juego del bolígrafo

Introducción

Los ciudadanos deben formar parte de todos los niveles en los procesos en los que se tomen decisiones que afecten sus vidas. Esto, sin embargo, ocurre más en la teoría que en la práctica. De modo similar, las leyes se deben elaborar por y para la gente, no para unos pocos privilegiados y clases dominantes. El propósito de esta actividad es mostrar cómo las leyes sancionadas sin tener en cuenta a todas las personas pueden producir decisiones parcializadas y arbitrarias y, como resultado, generar injusticias. Además, la aplicación arbitraria de las normas produce actitudes escépticas hacia las reglas en general, socava las bases del consenso en que se basan las normas bien diseñadas y aumenta la probabilidad de la imposición coercitiva. Bajo tales circunstancias, la legitimidad de quien elabora las normas se erosiona.

Objetivos

Cuando se termine esta actividad los participantes serán capaces de:

- Distinguir entre las normas adecuadas y las inadecuadas, sobre la base de si son imparciales o arbitrarias.
- Darse cuenta de que las normas de los deportes se parecen mucho a las leyes en cuanto son más justas si cuentan con la aprobación de los participantes.
- Comprender que la ignorancia de la ley no nos exime de responsabilidad cuando la violamos, por lo tanto, la ley debe ser de conocimiento público.
- Identificar los factores que se necesita tener en cuenta para redactar leyes, tales como que se deben adecuar a las necesidades sentidas, el mensaje y el lenguaje deben ser claros; deben ser objetivas, etc.

Materiales

Un lápiz, un bolígrafo o algo similar.

Observaciones

Los participantes deben sentarse en dos filas frente a frente. Únicamente les dirá que van a jugar “El Juego del Bolígrafo” y no les dará explicaciones sobre las normas del juego. El paso 1 no debe durar más de 5 minutos, sin embargo, los pasos 2 y 3 requieren por lo menos 15 minutos cada uno. Para el paso 4 se debe disponer de suficiente tiempo para que haya una discusión crítica amplia y los participantes compartan sus impresiones.

Desarrollo

Paso 1. El facilitador se comportará de forma poco común ya que actuará de modo arbitrario y dictatorial. Dividirá el grupo en dos equipos de igual número. Tal vez tenga que reprender a alguien por hacerse en el lado equivocado, sin explicar el porqué de “lo equivocado”. Comience el juego entregándole el bolígrafo a uno de los participantes. Señalando y con movimientos de la cabeza, aliente a la primera persona para que entregue el bolígrafo a otro participante. En ese mismo momento, de repente dígame a quien recibe el bolígrafo que ha cometido un error y que el bolígrafo debe ser entregado al otro equipo. El facilitador debe estar muy atento de cómo, a quién y en qué dirección el jugador inicial entrega el bolígrafo. El error que identificará puede ser que el primer jugador usó la mano derecha en lugar de la izquierda para entregarlo a la persona a su derecha en lugar de la izquierda, o entregó el bolígrafo sin la tapa o cualquier otra rareza que pueda observar. De nuevo, sin explicación, debe pedirle a la persona a la que se le entregó el bolígrafo que continúe el juego. Después de la segunda o tercera ronda, anunciará del mismo modo que se ha cometido otro error; el cuál puede ser que el bolígrafo se entregó a una persona del sexo contrario, o a una persona que tenía un anillo o a alguien que tenía el pelo canoso, y así sucesivamente. De esta forma el juego puede continuar hasta que el bolígrafo finalmente haya pasado por los integrantes de los dos equipos. En el transcurso, muchas personas habrán cometido faltas.

Paso 2. El facilitador abruptamente anuncia que el juego ha finalizado, y dice que uno de los equipos ganó y el otro perdió. Después le pregunta a cada equipo por separado si les gustó o no el juego. El equipo ganador generalmente dice que le gustó, mientras que el equipo perdedor se queja.

Paso 3. Después de que el juego haya terminado del modo que se describe arriba, el facilitador invita a:

- Los participantes, a que identifiquen los errores atribuidos a las personas que cometieron faltas.
- Los jugadores acusados de cometer falta, que si ellos las aceptan y por qué.
- Los participantes, a que digan todo lo que piensen que haga falta, esté mal, fuera de lugar o sea parcializado en el juego.
- Los participantes, a que decidan quién cometió las presuntas faltas, si el facilitador o los jugadores a los que se atribuyen y ¿por qué?

Paso 4. Pregunte a los participantes cuáles serían las medidas que se deben tomar para lograr que el juego sea equitativo y justo.

Paso 5. El facilitador lee este aparte de Chinua Achebe, un famoso escritor africano que en su libro *Anthills of the Savannah* (página 45), dice:



“Rendirle culto a un dictador es una molestia, y no sería tan malo si sólo se tratara de bailar parado en la cabeza, porque cualquiera puedo hacerlo si practica lo suficiente. El verdadero problema es que no hay forma, en ningún momento, de saber dónde queda arriba y dónde abajo”.

Por medio de la técnica *la vuelta completa*, pídale a los participantes su opinión sobre las palabras de Chinua Achebe. ¿Les traen estas palabras algún recuerdo de sus propias vivencias? Explique que cuando la ley impera en un país, todos deben tener la posibilidad de conocerla y aprenderla, y que se debe aplicar sin intervenciones arbitrarias de los poderosos.

Actividad 6: Wangari: heroína de los derechos humanos

Introducción

Todas las sociedades tienen sus héroes y heroínas de los derechos humanos. En esta oportunidad, una mujer keniana que se dedicaba al desarrollo nacional y la defensa del medio ambiente encontró que varios obstáculos sociales y políticos injustos se oponían a su noble causa. Sin embargo, se asoció con otros, siguió adelante en su empeño de hacer valer sus derechos aún bajo las circunstancias más difíciles. Esto nos benefició a todos.

El movimiento Cinturón Verde, una red de mujeres defensoras del medio ambiente que ella fundó, se ha extendido a todo el mundo, a pesar de la oposición brutal de las poderosas clases dominantes. El movimiento tiene miembros y activistas en África así como en América del Norte y del Sur, Europa y la región del Pacífico Asiático.

Si el facilitador tiene acceso a Internet, por favor tenga en cuenta que la BBC le ha asignado a Wangari Maathai un foro para que difunda su conferencia sobre “Poverty: A Perspective of an Environmentalist” (Pobreza: la perspectiva de una ecologista) la que puede escuchar en: <http://www.bbc.co.uk/worldservice/features/worldlectures/week1.ram> En esta conferencia, explica que el movimiento Cinturón Verde ha iniciado un programa mundial de educación ciudadana, en el cual los participantes analizan los obstáculos que existen para el mejoramiento del medio ambiente. En él, muchas veces se ponen de relieve los problemas de gobiernos que no actúan con responsabilidad, ni transparencia ni sensibilidad hacia la población.

Objetivos

Los participantes aprenderán en esta actividad a:

- Valorar la necesidad de que las personas trabajen por el bien común.
- Comprender que hacer valer los derechos puede generar resistencia, pero es importante perseverar.
- Entender que los estereotipos de género son injustos y que las normas injustas están presentes tanto en las actividades sociales como en las políticas.
- Asociar el aprendizaje de los derechos humanos con las causas justas, tales como la preservación del medio ambiente y el compromiso con la democracia.

Observaciones

Averigüe las propias experiencias de los participantes con problemas de aplicación injusta de las normas sociales y las legales. Pídales que den ejemplos de estereotipos injustos de género, presiones sociales para desalentar a quienes hacen lo que creen correcto por ayudar a los otros, así como de acciones policiales injustas.

Desarrollo

Paso 1. Dígale a los participantes que van a escuchar un caso real de una heroína de los derechos humanos en Kenia. Realice una grabación de buena calidad del caso, leído pausadamente y con claridad, preferiblemente por una lectora. Como alternativa el facilitador puede leer “El Caso de Wangari”, que se explica en el siguiente paso.

Paso 2. Lea o realice una grabación del caso de Wangari:

En junio de 1977, Wangari Maathai sembró 7 árboles en memoria de los héroes nacionales de Kenia en un acto que inició el movimiento llamado Cinturón Verde. Para 1992, este movimiento nacional de más de 50,000 mujeres había sembrado más de 10 millones de árboles y preservado miles de hectáreas de tierra vegetal. Hoy día tiene miembros en todas partes del mundo, se ha extendido a otros países y recibió un premio del medio ambiente por parte de las Naciones Unidas. El movimiento Cinturón Verde siembra árboles para detener la erosión del suelo, los que se utilizan como combustible, ornamentación y para que sus miembros tengan un ingreso adicional; le brinda apoyo a criaderos de árboles, organizados y manejados por mujeres que cultivan y venden plántulas que se siembran en terrenos públicos y privados de Kenia; siembran árboles de uso múltiple, tales como naranjos, aguacates y olivos, que se pueden utilizar tanto para combustibles como para alimentación. También siembran especies nativas, tales como el baobab, el higo y la acacia, los que habían sido diezmados desde la llegada de los colonizadores.

A pesar de que Wangari y el movimiento Cinturón Verde realizan una labor de beneficio colectivo, ella afirma que “no se puede luchar en favor del medio ambiente sin que tarde o temprano se entre en conflicto con los que detentan el poder”. En su concepto, el movimiento ambientalista en Kenia es parte inherente del movimiento pro democracia, que ayuda a las personas a retomar el control de lo que sucede en su tierra y a asegurar que tomen parte en las decisiones que dirigen el desarrollo de la nación. Sin embargo este tipo de compromiso no es algo que los políticos y los gobernantes autoritarios de Kenia acepten de buena gana, lo que ha dificultado la labor de Wangari.

Nacida en 1940, Wangari se ha interesado constante por impulsar reformas en su país. Fue la primera profesora de biología de Kenia. También es madre de tres hijos, aunque su esposo la dejó debido a su activismo. Las mujeres influyentes que demuestran fuerte liderazgo no la pasan bien en una sociedad que por mucho tiempo ha sido dominada por hombres. Al esposo, un político, lo acusaron de no ser lo suficientemente “hombre” porque no podía controlar a su mujer.

En 1989, Wangari criticó al gobierno de Kenia y lideró una lucha contra el intento presidencial de construir un edificio de oficinas de 60 pisos, además de una estatua del presidente de cuatro pisos, en mitad de un parque en el centro de la ciudad. Convenció a los donantes británicos, daneses y japoneses que retiraran su apoyo financiero al proyecto.

También lideró la oposición a un plan del presidente que iba a destruir 50 acres de bosque en las afueras de Nairobi para sustituirlos por plantaciones de rosas para exportación.

En 1992, Wangari y otros miembros de su grupo se unieron a una huelga de hambre que organizaron varias mujeres en el Parque Uhuru (Parque de la Independencia) en Nairobi, la que abogaba por la liberación de todos los presos políticos que el presidente había enviado a prisión por criticarlo, algunos de los cuales estaban en prisión por su trabajo en pro del medio ambiente. La policía antimotines atacó a la multitud en el parque, les arrojó gases lacrimógenos y golpeó a varios de ellos, incluida Wangari, que fue llevada al hospital por sus seguidores y amigos. Aún desde su cuarto del hospital, convocó a una rueda de prensa para criticar la represión de los líderes políticos y reafirmar los principios de los derechos humanos y la importancia de salvar el medio natural del deterioro y la destrucción. Wangari se recuperó del maltrato policial y hoy continúa con sus actividades para impulsar el movimiento Cinturón Verde en todo el mundo. Sus seguidores dicen que el suyo es un ejemplo de lo que una persona puede lograr.

Paso 3. Explique que este estudio de caso se refiere a las personas que intentan realizar acciones en pro del bien común aún cuando las normas no sean justas. Resalte que esta historia es real, que su protagonista vive en Kenia y que todavía continúa su labor. Pregunte a los participantes si admiran a Wangari o si por el contrario les parece que fue temeraria y demasiado arriesgada.



Paso 4. Inicie una discusión sobre el caso, invitando a los participantes a que colaboren con el facilitador en la confección de una lista con todas las cosas injustas que le ocurrieron a Wangari. ¿En que forma dichas injusticias son un ejemplo del mal uso de las normas? ¿Tiene esto alguna relación con la violación de los derechos humanos? ¿Cuáles son algunos de los derechos humanos que fueron violados en el caso de Wangari?

Paso 5. Pregunte a los participantes de qué forma les gustaría que terminara el estudio de caso. ¿Es posible que este mismo tipo de situaciones se presente en su país? Si Wangari fuera una ciudadana de su país y estos hechos hubieran ocurrido aquí ¿que se podría hacer al respecto? Utilice la técnica de *la vuelta completa* para iniciar la discusión.

II. El vínculo entre derechos y responsabilidades

Valor moral: La sensibilidad social

Actividad 7. “El juego de la sensibilidad”

Introducción

Cuando una persona se compara con otra, necesariamente algo falta y algo sobra. Un paso importante para que las personas preocupadas por los derechos adquieran mayor conciencia es el desarrollo de la habilidad para reflexionar sobre su lugar en el mundo y para identificarse con quienes tienen más impedimentos o enfrentan retos diferentes.

Objetivos

Los participantes:

- Serán conscientes de situaciones de la vida real en las que se pisoteó la dignidad propia o de quienes le rodean.
- Se espera que desarrollen una comprensión tanto afectiva como cognitiva de la dignidad, definida como la seguridad de que sus derechos humanos serán protegidos y respetados.
- Serán capaces de apreciar la dignidad de los otros en la sociedad. Esto es lo que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 1) quiere decir cuando le pide a las personas que se comporten fraternalmente los unos con los otros.

Observaciones

Este juego se desarrolla mejor en un salón amplio. Invite a los participantes a que formen una fila en el área de partida del *juego de la sensibilidad*. Explique que el objetivo del juego es descubrir quienes de ellos llegarán primero a la línea de meta. Fije la meta a diez pasos de distancia. El objetivo es fomentar la comprensión crítica de las circunstancias en que las personas viven en la sociedad por medio de identificar diferentes factores que explican por qué unas personas alcanzan la meta y otras no. El facilitador debe realizar ajustes para acomodarse al grupo destinatario, por ejemplo cambiando la cantidad de participantes, el número de pasos, las preguntas que utilizará o el espacio que usará.

Materiales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículos 1, 2 y 25. Se necesita un espacio lo suficientemente amplio para que los participantes se paren de pie en el centro y puedan dar 12 pasos hacia adelante y 12 pasos hacia atrás.

Desarrollo

Paso 1. Después de que todos se paren en el área de partida, es decir, en el centro, los participantes avanzarán o retrocederán tantos pasos como las respuestas lo indiquen.

- ¿Cuando nacieron, sus padres tenían los recursos suficientes para criarlos? Dé dos pasos adelante.
- ¿Cuál de ustedes nació con una incapacidad física o la adquirió después de nacer? De un paso atrás.
- ¿Quién de ustedes tiene casa con patio? Adelante dos pasos.
- ¿Quién de ustedes cree que sus ingresos mensuales son suficientes para cubrir las necesidades familiares? Adelante tres pasos.
- ¿De ustedes, quién pertenece a una comunidad que se sienta discriminada? Retroceda tres pasos.
- ¿De ustedes, quién tiene un servicio o seguro de salud aceptable y agua potable en la casa? Adelante tres pasos.
- ¿Quiénes son mujeres? Retrocedan tres pasos.
- ¿De ustedes, quién tiene padres desempleados o que no ganen lo suficiente? Retroceda dos pasos.
- ¿Quiénes están desempleados? Retrocedan tres pasos.
- ¿Tiene alguno un plan de pensión? Dé dos pasos adelante.

Paso 2. Pregunte a los participantes: 1) ¿Qué representan la línea de salida y de llegada? 2) Ahora que sabe el punto en que está, ¿cómo se siente? ¿Por qué se siente bien? ¿Por qué se siente mal? ¿Qué siente por los otros? ¿Le gusta estar atrás? 3) ¿Por qué cree que hay algunos en la línea del frente y otros rezagados? ¿Cómo lo explica? 4) ¿Cree que es justo y humano que algunos estén al frente y otros atrás? 5) ¿Por qué cree que en algunas ocasiones se le pidió que avanzara y en otras que retrocediera? 6) ¿Cuáles cree que son las necesidades de aquellos que no alcanzaron la meta?



Paso 3. Sintetice las respuestas de los participantes haciendo notar que la línea del comienzo representa la dignidad humana que todas las personas poseen por el simple hecho de serla. Tenemos que proteger nuestra dignidad. En la línea de salida todos

nacemos iguales porque poseemos potencialidades humanas que tenemos que desarrollar a plenitud. Sin embargo, desde que nacemos y en la medida en que vivimos, hay factores que entorpecen nuestras posibilidades de pleno desarrollo. Esa es la razón de que todos no lleguemos al mismo punto. Invite al grupo a comentar y discutir sobre el hecho de que algunos disfrutamos de derechos humanos plenos mientras que otros no. Llame la atención sobre los Artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Paso 4. Explique que la línea de llegada representa la plenitud de ser humano cuando se protege y respeta la dignidad humana. Es a lo que todos aspiramos. La distancia que separa la línea de salida y de llegada nos muestra que se necesitan ciertas condiciones de vida que nos permitan proteger nuestra dignidad. Estas condiciones de vida son lo que llamamos derechos humanos. Dirija la atención hacia el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Paso 5. Pregunte a aquellos que se quedaron rezagados que podrían hacer para avanzar. Pregunte a los que llegaron a la meta qué podrían hacer para ayudar a los rezagados.

Paso 6. Finalice realizando una discusión sobre la idea de qué cualquiera sea la posición en la que los participantes terminaron, su dignidad merece ser igualmente respetada y protegida.

Paso 7. Pregunte a aquellos que llegaron o quedaron cerca de la meta si sienten algún tipo de responsabilidad con los que quedaron atrás. ¿Hay formas constructivas en las que puedan actuar para cumplir con sus responsabilidades?

Anexo a la Actividad 7

La Declaración Universal de los Derechos humanos (1948)

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Actividad 8: La crueldad no forma parte de la familia

Introducción

Las Naciones Unidas declararon 1975 como el año internacional de la mujer y la década comprendida entre 1975-85 como la década de las Naciones Unidas para la Mujer. Sin embargo, aún durante dicha década, y a pesar de que las escritoras feministas, los académicos y los activistas en pro de los derechos humanos de la mujer denunciaron horribles incidentes de violencia contra la mujer por parte de las instituciones que imparten justicia y aplican la ley, los legisladores y grandes sectores de la opinión pública insisten en que no existe violencia contra la mujer. Entonces, la educación en derechos humanos para, por y de la mujer constituye un importante factor para derrotar este “enmascaramiento” de la violencia que en realidad existe. De acuerdo con María Suárez-Toro y Roxana Arroyo, las metas de este tipo de educación son las de contribuir con el movimiento de la sociedad civil que busca una transformación profunda que logre el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas. Para alcanzar dichas metas el primer paso es conocer la verdad con franqueza, identificando principalmente los derechos que se les han negado, ocultado o menospreciado a las mujeres en la vida diaria¹³.

Objetivos

Cuando termine esta actividad, los participantes serán capaces de:

- Mostrar una preocupación real por la violencia contra la mujer, la que deben considerar como una seria violación de los derechos humanos.
- Mostrar habilidades de análisis para distinguir los mitos de la realidad.
- Incorporar las nuevas perspectivas sobre la violencia contra la mujer en su vida diaria.
- Proponer recomendaciones para la elaboración de planes de acción que busquen solucionar los problemas de violencia en la comunidad.

Observaciones

El facilitador interrogará a los participantes acerca de sus puntos de vista sobre los mitos y la realidad de los alcances y las causas de la violencia en el hogar. Se presentará un escenario hipotético que debe ayudar al facilitador a generar en los participantes la capacidad de aclarar el presunto conflicto que existe entre el derecho a la intimidad y el derecho de la mujer a no padecer violencia, aún en el entorno del hogar.

13 María Suárez-Toro and Roxana Arroyo, “A Methodology for Women’s Human Rights Education,” en George Andreopoulos and Richard Pierre Claude, *Human Rights Education for the 21st Century* (Filadelfia y Londres: University of Pennsylvania Press, 1997), pp. 107-109.

Materiales

Declaración de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).

Desarrollo

Paso 1. El facilitador, hará notar que en muchas sociedades, la discusión sobre la violencia en el hogar es un “tema tabú”, algo de lo que no se habla ni discute. Invite a los participantes a que lo comenten. Haga notar que la negativa a enfrentar el tema se refuerza por mitos, falsedades y malas interpretaciones que tiene la mayoría de las personas.

Paso 2. Inicie un proceso de contraste de los mitos y la realidad leyendo una frase que exprese un mito para obtener la reacción de los participantes. Después, léales la frase en que se enuncia la realidad y vuelva a pedirles la opinión. Cada vez que los participantes lleguen a la respuesta correcta, dibuje un círculo alrededor de “violencia”.

Mito: Los altercados en el hogar, los golpes y las peleas son una característica de la vida de las personas pobres y sin educación, los miembros de las clases sociales más bajas y los habitantes de los tugurios. Este tipo de situación es menos común entre las personas con mayores ingresos, más cultura y un mayor nivel de educación.

Realidad: La violencia contra la mujer no conoce límites. Ocurre en todas partes, en todos los grupos y clases sociales.



Mito: La violencia doméstica no es tan frecuente en estos días. Es una situación del pasado cuando la gente era más violenta y la mujer era considerada de la propiedad del hombre.



Realidad: La frecuencia de la violencia en el hogar es muy alta en esta época. Expertos jurídicos y defensores de los derechos humanos de la mujer en muchos países consideran que es el tipo de delito que menos se informa.

Mito: La mujer es la causante de que la golpeen debido a sus actitudes y comportamiento. Merecen que las golpeen porque no le obedecen al marido o se han portado “mal”.

Realidad: Esta creencia tan común demuestra que el problema de la mujer golpeada es un problema social que está profundamente arraigado en la forma en que la imagen de hombre y mujer se inculca durante la crianza. Esta forma de pensar muestra

también cómo nuestra sociedad establece relaciones entre el matrimonio y la propiedad, la posesión, el sexo y la violencia. La realidad es que ningún ser humano merece que lo golpeen y que aquellos que recurren a la violencia encontrarán excusas para justificar su comportamiento. Hasta alegarán que el derecho a la intimidad les permite golpear a los miembros de la familia puertas adentro.

Mito: Si la mujer lo desea, se puede ir; si se queda es porque encuentra algún tipo de placer retorcido cuando la golpean.

Realidad: La mujer no se va por múltiples razones, entre las que se incluye la vergüenza de admitir lo que le sucede; el temor a que después la golpeen más o aumente la violencia contra ella; la dependencia económica; la falta de ayuda económica y emocional; la falta de un sitio a donde ir, y lo que es más común, una combinación de todos estos factores.

Mito: La ley le brinda protección suficiente a la mujer que es víctima de violencia en el hogar.

Realidad: La ley tiene una tradición de debilidad en esta área. La policía en todo el mundo duda en intervenir en lo que denominan “altercados domésticos”, o “relaciones privadas”. Los códigos penales de muchos países no incluyen disposiciones para proteger a la mujer contra la violencia en el hogar. La mayoría de los sistemas legales consideran que el problema es una competencia entre dos partes con igual poder (la realidad es que no es así, el varón maltratador generalmente tiene más control sobre los aspectos sociales, económicos y hasta legales). Incluso, algunos jueces consideran que golpear a la mujer es parte de la vida familiar.

Paso 3. Invite a los participantes a que hablen de estos temas y que cuenten situaciones que conozcan sin referirse a personas específicas y que no mencionen nombres.

Paso 4. Dirija una sesión de *lluvia de ideas* para responder a la pregunta: ¿qué se puede hacer para cambiar algunos de los valores fundamentales en los que se basa el sistema patriarcal?

Paso 5. Invite al grupo a que establezca prioridades entre las cinco o seis ideas que se identificaron. Si el tiempo lo permite, forme grupos, cada uno asociado a una idea prioritaria e individual y organícelos para desarrollar un plan de acción que contribuya al cambio.

Anexo de la Actividad 8

La declaración de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (adoptada por la Asamblea General en 1993).

Artículo 1. A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 4. Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.

d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios inflingidos a las mujeres que sean objeto de violencia e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;

Valor moral: La comunidad

Actividad 9: La construcción de la sociedad civil

Introducción

Las organizaciones no gubernamentales contribuyen al desarrollo de la sociedad civil, la cual, a su vez, es un elemento imprescindible de la democracia. La idea de la sociedad civil proviene de la opinión de que la construcción de la comunidad se logra mejor mediante la participación de las bases y que solamente las personas mismas en sus pequeños grupos (hogares, empresas, comunidades religiosas, ciudadanos organizados) pueden articularse de modo óptimo y trabajar por sus aspiraciones económicas, políticas, sociales, culturales y espirituales.

Las ONGs pueden contribuir con esta tarea de organización y así sentar las bases para una democracia duradera, como es cada vez más el caso de las democracias emergentes y reemergentes. Tales grupos no buscan el poder como los partidos políticos, pero se comprometen en funciones que a veces parecen de competencia del gobierno y se preocupan por una amplia gama de temas: vivienda, sanidad, trabajo, medio ambiente, pobreza urbana, reforma agraria, pobreza rural, etc. Las ONGs se comprometen en la difícil labor de organizar el trabajo de las bases para ayudar a sectores de la sociedad a resolver sus problemas y al hacerlo, contribuyen al fortalecimiento de la comunidad apoyando a la gente a lograr metas comunes.

Objetivos

Los participantes deben:

- Entender que el desarrollo de la democracia es el resultado del trabajo de muchos factores y no sólo el de grupos aislados o de un líder.
- Aprender que las ONGs y los grupos asentados en las comunidades pueden contribuir a la satisfacción de las necesidades humanas básicas.
- Comprender que el derecho a participar en este tipo de organizaciones es un derecho humano y que las constituciones de las democracias modernas lo garantizan.
- Comprender que trabajar con ONGs no es contra la ley y que cuando se toman posiciones críticas frente a las políticas públicas no significa que se esté socavando al gobierno.
- Comprender que el trabajo de las ONGs contribuye a fortalecer la comunidad y a generar los cambios deseados.

Observaciones

El facilitador debe asignar tiempo suficiente para la discusión crítica del papel de las ONGs en la sociedad y no debe involucrarse en el reclutamiento para ninguna ONG en

particular o mostrar favoritismo. De este modo permitirá que los participantes sean independientes al expresar sus puntos de vista acerca de las funciones, la importancia y el valor de las ONGs en el desarrollo de la sociedad civil y el mejoramiento comunitario.

Materiales

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Constitución del país.

Desarrollo

Paso 1. El facilitador le pide a los participantes que determinen los diferentes mecanismos por medio de los cuales se resuelven los problemas y se mejoran las condiciones en sus comunidades. Si se hace referencia a una ONGs, entonces pregúnteles sobre lo que las personas piensan sobre las ONGs y cuál es su labor. Por otra parte, si no se menciona ninguna ONGs, pregunte a los participantes si han escuchado sobre este tipo de organizaciones, en qué consisten y cuál es su labor.

Paso 2. *Intervención del facilitador:* identifique una ONG que patrocine la educación en derechos humanos, explique sus funciones, la razón por la cuál es independiente del gobierno; agregue que el proceso de construcción y fortalecimiento de la democracia es labor de muchos grupos y no de un sólo actor, como por ejemplo el gobierno. Utilizando la técnica de *la vuelta completa*, pregunte si las persona piensan que las ONG contribuyen al mejoramiento de la comunidad.

Paso 3. Explique que las ONGs de derechos humanos desempeñan diferentes funciones, tales como las de verificar elecciones, vigilar y denunciar la violación de los derechos humanos, desarrollar asistencia jurídica para los pobres, llevar a cabo la educación en derechos humanos y ejercer presión para que se modifique la ley. Pídale que den ejemplos de cualquiera de estas actividades, preferiblemente por experiencia propia.

Paso 4. Pregunte si creen que alguna de estas actividades viola la ley o si puede colocar a la gente en problemas. Bien sea que las respuestas sean positivas o negativas, señale que las leyes de su país garantizan la libertad de los ciudadanos para la participación activa, lo que se reconoce en el ámbito internacional como un derecho humano.

Paso 5. Inicie una discusión sobre si el trabajo de las ONGs es algo beneficioso y ayuda a la gente a realizar contribuciones que favorezcan a la comunidad.

Paso 6. Invite a los participantes a que se pongan de acuerdo en una de las necesidades básicas de la comunidad, la que esté más descuidada, tal como el cuidado de la salud, el cuidado de los niños, el hambre, la falta de vivienda, la protección contra los delitos comunes, etc. Forme grupos no mayores de seis personas, uno para cada tema. Cada grupo debe hacer de cuenta que forma una ONG para luchar contra el problema en el nivel local. Déle a su ONG un nombre, formule una exigencia y elabore un plan para

lograrlo. Después de 20 a 30 minutos, cada grupo elabora un informe a la plenaria del grupo sobre las tareas que la nueva ONG tratará de realizar.



Anexo a la Actividad 9

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976).

Artículo 19. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Artículo 22, Sección 1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

Normativa adicional:

Además, se tendrá a la mano la Constitución Política del país donde se realiza la actividad. Los participantes buscarán y analizarán los artículos donde se consagran la libertad de expresión y los derechos de asociación y reunión.

Actividad 10: La mendicidad infantil

Introducción

Los niños son uno de los grupos humanos más vulnerables y tienen la necesidad de la protección de la familia; en caso de faltar ésta, de la comunidad y en caso de faltar ésta, del Estado. Lo que está en juego con ellos es nada más ni nada menos que el futuro, porque cuando a los niños no se los ama ni protege adecuadamente es mucho menos probable que crezcan como seres humanos conscientes del respeto de los derechos humanos en sus comunidades. La cantidad de niños que sufren maltrato, negligencia y empobrecimiento aumenta día a día. En el año 2000, Save the Children International informó que “a pesar de un incremento de la riqueza mundial que ahora alcanza los \$30 mil millones de dólares, la brecha entre ricos y pobres es más pronunciada, por lo que se ha generado un mundo más agresivo para la mayoría de los niños”. [http://www.savethechildren.org/press/pr99_childrenrights.html]. Se estima que 250 millones de niños en el mundo trabajan, “muchas veces en condiciones peligrosas y malsanas”. Incluso, en muchos países los niños son obligados a mendigar.

Existen muchas categorías de niños mendigos o niños de la calle. Estos niños, en los que se incluyen los que han escapado de su casa, se pueden encontrar en todos los países, ricos y pobres. Algunos tienen hogar, pero sus familias los obligan a pedir limosna; algunos huyen para evitar el maltrato en el hogar; algunos no tienen familia ni protección y requieren del apoyo de la comunidad. En algunos países pobres, en ocasiones los niños son mutilados por sus padres para aumentar sus atractivos para la mendicidad.

Objetivos

Los participantes deben:

- Clasificar a los niños de la calle.
- Informarse sobre el alcance del problema de la mendicidad infantil en su país y localidad.
- Conocer las más importantes disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Llamar la atención sobre las responsabilidades que la comunidad y las ONGs tienen con los niños de la calle.
- Diseñar una propuesta de base comunitaria para mejorar las condiciones de los niños de la calle.

Observaciones

El facilitador debe ser flexible con los participantes, a quienes debe permitir tiempo suficiente para que discutan cada paso de la actividad; sin embargo, la actividad se debe

controlar de tal forma que no se omita el último paso del diseño del plan de base comunitaria.

Materiales

La Convención sobre los Derechos del Niño: Artículos 6, 19, 20, 27 y 39.

Desarrollo

Paso 1. Pregunte a los participantes por sus experiencias cuando ven niños pidiendo en la calle. ¿Hay más ahora que hace 5 o 10 años? ¿Por qué? ¿Cuáles son las causas? ¿Corresponden las respuestas de los participantes con aquellas de los estudiosos de las ciencias sociales que dicen que las causas de que los niños pidan limosna y vivan en la calle son: 1) la pobreza; 2) la disolución de la familia; 3) el desempleo; 4) la enfermedad y muerte de los padres; 5) matrimonios muy jóvenes que producen padres irresponsables; y 6) las migraciones producto de la guerra y las luchas civiles?

Paso 2. ¿Es posible clasificar a los “niños de la calle”, por ejemplo, los que tienen familia y alojamiento pero son obligados a mendigar; los que tienen alojamiento y no tienen familia; los que no tienen ni familia ni alojamiento? ¿Los niños, las niñas, los discapacitados? Permita que los participantes los clasifiquen utilizando su experiencia y elaboren una clasificación en la que todos estén de acuerdo para utilizarla en el siguiente paso.

Paso 3. Divida al grupo en pequeños subgrupos de discusión. Cada uno debe concentrarse en una clasificación diferente de los “niños de la calle”. Tratarán de identificar las necesidades especiales del tipo de niño que les preocupa y harán un informe de la “lista de necesidades” para la plenaria del grupo.

Paso 4. El facilitador debe tratar de identificar aquellas necesidades que coinciden en parte o son comunes a todos los informes de los grupos. Haga notar la relación entre necesidades y derechos que se discutió en la Actividad 2 y pregunte que si los “niños de la calle” tienen derechos humanos especiales identificables y si es así ¿cuáles son esos derechos? Elabore una lista de derechos tomada de la “lista de necesidades” (Paso 3).

Paso 5. Intervención del facilitador: explique que la Convención sobre los Derechos del Niño tiene muchas disposiciones que se les aplican, incluidos los “niños de la calle”. Explique que los adultos son los responsables de conocer y respetar los derechos del niño, y que los adultos también deben enseñarle a los niños sus respectivos derechos. Por ejemplo (en lenguaje simplificado):

Artículo 1. Se considera que un niño menor de 18 es una persona a no ser que las leyes nacionales digan lo contrario.

Artículo 3. Quienquiera que sea responsable por un niño, sus mejores intereses deben ser cuidados por una persona responsable cuando los padres, o aquellos que tenían esa responsabilidad no la puedan atender.

Artículo 9. Un niño tiene el derecho de vivir con sus padres a no ser que esto no sea compatible con el interés superior del niño, sin embargo debe permitírsele mantener contacto con ambos padres si éstos están separados.

Artículo 19. Los Estados deben proteger a los niños contra toda forma de maltrato por los padres y otras personas y diseñar programas para la prevención del maltrato y el tratamiento de las víctimas.

Artículo 20. Los Estados deben asegurar que existan alternativas para el cuidado de los niños que no tienen familia.

Artículo 24. El niño tiene el derecho a la alimentación, sanidad y asistencia médica.

Artículo 39. Los Estados deben asegurarse de que los niños que sean víctimas de conflictos armados, tortura, negligencia, maltratos o explotación reciban el tratamiento adecuado para que se recuperen y puedan reintegrarse a la sociedad.

Pregunte a los participantes por su opinión sobre esta larga lista de garantías. ¿Se incluyen en ella todas las necesidades de los niños de la calle, en especial las de aquellos que piden limosna? ¿Qué le hace falta?

Paso 6. Haga notar la forma en que dichas disposiciones dicen “que los Estados deben hacer esto, que los Estados deben hacer aquello, etc.” Sin embargo, si miramos los problemas prácticos de las comunidades, los problemas de pobreza en la comunidad y la gran cantidad de niños involucrados, ¿pueden los Estados de verdad lograr todos estos propósitos? ¿Quiénes, además, deben asumir estas responsabilidades?

Paso 7. Intervención del facilitador: Comente a los participantes que un trabajador social que se especializa en el trabajo con los niños de la calle sostiene que este problema se debe solucionar en el ámbito de la comunidad y no solamente por medio de la ley:

El panorama de los niños de la calle es muy oscuro. Son obligados a permanecer en la calle debido a las circunstancias y no por que quieran. En todos lados los maltratan. No son aceptados por la sociedad, no se crían del modo adecuado y el gobierno no contribuye a mejorar su situación. Es fundamental que la sociedad los acepte como seres humanos y entienda las razones por las que estos niños piden limosna en las calles y se proponga cambiar sus condiciones de vida. Los niños que piden limosna en la calle siempre están listos para cambiar sus vidas.

Paso 8. Dirija una sesión *lluvia de ideas* que se centre únicamente en aquellas cosas que los individuos, las personas y la comunidad puedan realizar sin recurrir a la ayuda del gobierno para solucionar las necesidades de los niños de la calle. El facilitador debe estar pendiente de las diferentes propuestas y pedirle al grupo que establezca prioridades.

Paso 9. En una sesión de *vuelta completa*, invite a todos a nombrar alguna acción que a título personal, familiar o comunitario puedan realizar para mejorar los derechos de los niños de la calle en su propia comunidad.

Valor moral: La ley

Actividad 11: La prostitución infantil

Introducción

Cuando una niña se vuelve prostituta, se debe a múltiples factores y en muy pocas ocasiones lo hace por voluntad propia. En algunos lugares, debido a que el ingreso que las niñas pueden obtener y los recursos de que los padres disponen no alcanzan para cubrir las necesidades familiares, a muchas niñas las obligan a volverse prostitutas mientras que los niños son forzados a convertirse en carteristas y ladrones. Así, muchos niños pobres son expulsados de lo que resta de la estructura familiar. Las niñas pasan la mayor parte del tiempo en sitios peligrosos, tales como bares y en la calle. Grandes cantidades de niños se dedican abiertamente a la mendicidad.

Los estudiosos de las ciencias sociales que han tratado el tema de las niñas en la prostitución concluyen que “la niña dedicada a la prostitución con frecuencia afirma que su necesidad principal es el alojamiento, por el que tiene que pagar en sitios donde mantienen a varias niñas en un cuarto y los dueños no las tratan bien. Si no consiguen dinero suficiente tienen que dormir al descubierto en la calle, en paraderos de buses o frente a las tiendas. Si se enferman, de todos modos las tiran a la calle. Una solución a su problema no sólo incluye el alojamiento, le debe brindar trabajo y acceso a actividades generadoras de ingreso”.

Objetivos

Los participantes deben:

- Entender las razones del porqué las niñas terminan en la prostitución y que casi siempre lo hacen contra su voluntad.
- Tener una idea de la cantidad de personas involucradas en la trata de jóvenes, la responsabilidad que les corresponde y las sanciones penales que merecen.
- Aprender las disposiciones más importantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y adquirir la confianza necesaria para exigir su cumplimiento
- Lograr una comprensión cabal de que no se puede culpar a la niña que se vuelve prostituta y que no tiene ninguna responsabilidad legal.

Observaciones

El facilitador debe ser flexible frente a la creatividad de los participantes. Les debe permitir tiempo suficiente para que discutan cada paso de la actividad; sin embargo, la actividad se debe controlar de tal forma que no se omita el último paso que se refiere a la determinación de la responsabilidad legal. Debe estar pendiente de aconsejar a los participantes para que no se refieran a las personas por sus nombres cuando hablen de responsabilidades penales.

Materiales

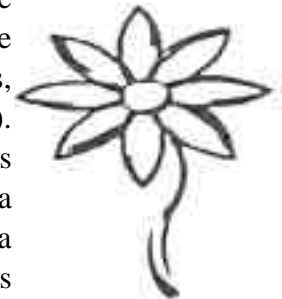
Convención sobre los Derechos del Niño.

Desarrollo

Paso 1. ¿Cuáles son algunas de las causas de la prostitución infantil? Pregunte a los participantes si tienen conocimiento de la forma en que los niños se involucran en la prostitución, haciendo énfasis en el proceso gradual de maltrato, intimidación, engaño e intentos fallidos de lograr ganarse la vida por otros medios. Teniendo en cuenta el proceso identificado por quienes respondan, pregunte si todos están de acuerdo en que en muy raras ocasiones las niñas eligen la prostitución para ganarse la vida. Reconozca que también los niños se involucran en la prostitución y permita que discutan sobre ambos, niños y niñas.

Paso 2. Invite a los participantes a imaginar una hermosa flor a punto de abrir. ¿Qué sucede si, sin darnos cuenta, nos paramos encima de la flor sin matarla? ¿Puede desarrollarse de modo normal? ¿No es una niña como la flor, a quien la prostitución, además de dañar y lastimar, no permite que se desarrolle normalmente?

Paso 3. Pídeles que sin dar nombres, hablen de sus experiencias con este problema y si conocen a alguien involucrado. ¿Las niñas que conocen, han ensayado alternativas? ¿Individuales? ¿Colectivas? Otra vez, sin dar nombres, discutan qué tipo de personas responsables de que las niñas recurran a la prostitución se involucran en este proceso de deterioro (padres, cónyuges abusadores, adultos abusadores de niños, proxenetas, dueñas de prostíbulos, etc.). Mencionen algunos de los problemas que las niñas enfrentan: enfermedades de transmisión sexual, maltrato de los clientes y la policía, ostracismo en la escuela, en los grupos religiosos, en los pueblos, etc. Discutan la responsabilidad que corresponde a los adultos en el triste destino de estas niñas.



Paso 4. ¿Deben existir leyes sobre el tema? Pregunte si el tipo de adulto identificado en el Paso 2 debería ser penalizado como delincuente por sus actividades de abuso. ¿Se debería castigar a los niños involucrados en la prostitución? ¿Qué opciones tiene una niña para evitar la prostitución? ¿Qué derechos tiene una niña en esta situación? ¿Recuerda alguno de los participantes los derechos del niño que se vieron en la Actividad 10 y que se puedan aplicar a las niñas involucradas en la prostitución?

Paso 5. En cuanto a los adultos que son culpables de que los niños se involucren en la prostitución, ¿deberían las penas ser mayores en ciertas circunstancias, como por ejemplo si la niña es convencida con engaños? ¿O si la entregan a un proxeneta profesional? ¿O si la niña es menor de 15 años?

Paso 6. Intervención del facilitador: Explique que en la “Conferencia Mundial sobre Políticas de Población” que tuvo lugar en el Cairo en 1994, uno de los principales puntos

de discusión tuvo que ver con los adolescentes. Algunos gobiernos simplemente se negaron a reconocer que los adolescentes tienen relaciones sexuales y que tienen sus propias necesidades de cuidar la salud sexual y reproductiva. ¿Cuáles son las necesidades de los jóvenes en su comunidad? ¿Cree que las niñas involucradas en la prostitución tienen información adecuada sobre el control natal y las enfermedades de transmisión sexual, algunas de las cuales pueden causar esterilidad y diseminar el mortal virus del VIH?

Paso 7. Si la ley sobre la prostitución infantil penaliza a los adultos delincuentes que la fomentan, ¿no debería la ley también tener en cuenta a las niñas que se involucran en la prostitución y promover programas que les ayuden a escapar de la trampa en la que están? ¿Qué deberían hacer algunos de estos programas? El facilitador, hará notar si hay una relación entre las propuestas del programa y las “causas” de la prostitución que se identificaron en el Paso 1.

Anexo a la Actividad 11

Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Actividad 12: Las leyes protegen los derechos humanos

Introducción

La sociedad necesita enfrentar el delito y a la vez asegurar el cumplimiento de la ley. Las personas deben comprender las razones del delito y en casos específicos, exigir que los sospechosos sean arrestados y respondan por las acusaciones que se les imputan. Sin embargo, siempre deben ser tratados como seres humanos. La policía debe actuar con la comprensión profesional de su papel, del respeto por las normas de la ley penal y de sus funciones en una sociedad democrática en la que se respetan los derechos humanos. Esta actividad debe demostrar que cuando la ley opera del modo adecuado se protegen los derechos humanos. Por ejemplo, sin importar qué tan humilde sea el sospechoso y qué tan evidente su conducta delictiva, los derechos humanos exigen que los sospechosos sean tratados como inocentes hasta que se pruebe lo contrario; porque un sospechoso, como cualquiera de nosotros, es un ser humano que merece dignidad y respeto.

Objetivos

Los participantes deben:

- Entender las causas del delito en una sociedad.
- Respetar la necesidad del trato equitativo y la protección para los sospechosos, lo cual incluye un trámite ágil para que el detenido sea oído en juicio de acuerdo con el principio de presunción de inocencia.
- Apreciar la importancia de que la policía controle sus emociones, que nunca insulte a un detenido, ni que hiera o maltrate a ninguna persona.
- Desarrollar un sentido de respeto por la imparcialidad en la justicia penal.
- Desarrollar planes sobre lo que se debe hacer en caso de un falso arresto.

Observaciones

El facilitador asegura un ambiente tranquilo y formal para organizar un “simulacro de tribunal”. Debe tener cuidado en asignar el tiempo con cuidado para que se incluya el último paso, que cubre las opiniones sobre las causas del delito en la sociedad.

Materiales

Elementos para conteo (papel, palillos, etc., cinco por cada participante) y la Declaración Universal de los Derechos humanos.

Desarrollo

Paso 1. Todos los participantes recorren el grupo y se presentan mutuamente. Dan su nombre completo, su lugar de origen, etc. El facilitador, de modo arbitrario, selecciona

a uno de los participantes a quien le corresponde dar la descripción de otro participante basándose en lo que esa persona le contó. De modo similar, aquél que fue descrito, describe a otro. Las presentaciones personales y la identificación mutua contribuyen a asegurar la naturalidad de la representación del “simulacro de tribunal”.

Paso 2. El facilitador invita a que los participantes elijan democráticamente a un juez. El facilitador también recluta tres voluntarios para que representen un oficial de policía, el sospechoso y la víctima. Finalmente, los otros participantes deben sentarse frente a los jueces. Se les recuerda a los participantes que deben actuar con dignidad, disciplina y respeto por el tribunal.

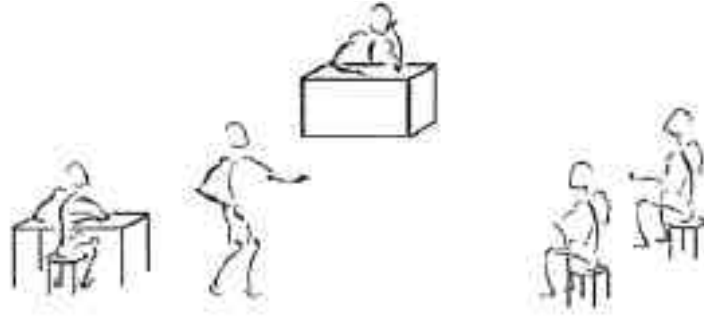
Paso 3. Se leen los hechos del caso hipotético. El facilitador se asegura de que todos los participantes escuchen y entienden las partes de la historia. De ser posible, se le debe entregar copias del caso al juez, al policía, al sospechoso, al tío y a la víctima. Se debe dar tiempo suficiente a los actores para que se preparen. (Facilitador, como el caso que sigue se refiere a “X_____”, cambie el nombre del defendido por un nombre común en su país.) A continuación sigue la situación supuesta:

El caso de X_____ .

X_____ es una persona de 19 años que perdió a sus padres siendo niño. Fue criado con la ayuda de un tío anciano que se sostiene con el dinero que le envían unos familiares que viven en el exterior. Para darle una mano al tío, X_____ dejó la escuela y comenzó a ayudar con los oficios domésticos y a sus primos. Su tío enfermó y no era capaz de sostener la numerosa familia con la cantidad de dinero tan reducida que recibía cada mes. Por esta razón, el tío le dijo a X_____ que debería valerse por sí mismo, quién tuvo que dejar la casa del tío y desesperadamente buscó una forma de ganarse la vida.

Sin éxito, X_____ buscó algún tipo de trabajo estable para ganarse el pan diario. Sin dinero y nada qué comer, tuvo la tentación de robarle dinero a Y_____, una tendera en el centro del pueblo para comprar algo de pan. Como no era muy experto en el arte de robar, fue sorprendido “con las manos en la masa” por Y_____. Con ayuda de algunos amigos que en esa ocasión visitaban a la tendera, X_____ fue capturado y entregado a la policía.

Paso 4. De modo inmediato X_____ es presentado ante el juez. A la persona que esté representando al juez se le debe recordar que debe orientar y controlar el juicio, lo que incluye decidir quién habla primero (el fiscal), quién segundo (los testigos) y quién de último (el defensor), etc. El juez debe explicar que la simple confesión no es suficiente para condenar al defendido, que es inocente hasta que se comprueba su culpabilidad y si no se presenta ninguna prueba, el defendido no está obligado a presentarlas. El juez debe mantener el orden en el tribunal (nada de risas ni desorden, etc.); sin embargo, no debe ser demasiado ceremonioso porque esto menoscaba la confianza de los otros intérpretes. El juez da la señal para que el juicio inicie.



Paso 5. Cuando contesta las preguntas del juez, X_____ dice que él confesó el delito, pero únicamente después de que la policía le dijo que no le daría alimentos ni agua hasta que les dijera lo que en realidad había sucedido. El juez amonesta al policía por este acto y después de oír a ambas partes da el veredicto de inmediato: culpable o inocente. El juez no debe tratar de respaldar la decisión sobre la base de las leyes escritas sino en su experiencia personal, su criterio moral y su sentido de justicia.

Paso 6. El tribunal entonces se disuelve. El facilitador le pregunta a todos los participantes si han estado en un tribunal alguna vez. A aquellos que respondan afirmativamente se les pide que indiquen por lo menos un punto fuerte y uno débil que hayan observado durante el simulacro de tribunal. Pregunte a cada uno si está satisfecho con el veredicto alcanzado y por qué.

Paso 7. El facilitador divide a los participantes en dos grupos pequeños. Cada subgrupo tiene una persona que dirige y un secretario. Cada participante debe tener cinco palillos, pedazos de papel o pequeñas piedras, o algún elemento para conteo equivalente (así se asegura que cada persona tenga la misma oportunidad de hablar). Al responder las preguntas, cada persona entrega el elemento de conteo y cuando los haya entregado todos no puede intervenir más. Las preguntas para el grupo son:

- ¿Por qué las personas cometen delitos de menor cuantía?
- ¿Ha tenido la experiencia de que alguien haya cometido este tipo de delito diciendo que era necesario?
- ¿Qué debe hacer cuando es testigo de un robo? ¿Decirle al dueño? ¿Atrapar al ladrón? ¿Llamar a la policía?
- ¿Qué debe hacer el dueño?
- ¿Qué debe hacer la policía? ¿Utilizaron la tortura para obtener la confesión?
- ¿Qué debe hacer el sospechoso?
- ¿Qué debe hacer la familia del sospechoso si el detención se prolonga demasiado?
- ¿Qué quiere decir el derecho humano universal “Toda persona se considera inocente hasta que se pruebe lo contrario”?
- ¿Qué haría si lo arrestaran por error (usted no es culpable)?

Anexo a la Actividad 12

Declaración Universal de los Derechos humanos

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. Parte 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

III. La búsqueda de la justicia por medio del análisis

Valor moral: La aplicación de los derechos humanos

Actividad 13: La Declaración Universal de los Derechos Humanos: ¿en qué me concierne?

Introducción

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es una relación detallada de derechos y libertades que resumieron el idealismo de aquella época (1948) y que aún hoy cumple la función de ser una herramienta de análisis que permite clasificar las exigencias que tenemos como seres humanos y de este modo lograr la dignidad plena.

El idealismo de aquellos años fue expresado por el presidente Franklin Roosevelt de 1941, en un intento por mirar más allá de los campos de batalla de la Segunda Guerra Mundial y alcanzar una visión más pacífica de los asuntos internacionales. En esa ocasión declaró que la clave de la paz la constituían “cuatro libertades”: la libertad de palabra y expresión, la libertad de culto, vivir libre de necesidades (lo que significa seguridad económica) y vivir libre de miedo (o sea, la paz internacional).

Objetivos

Los objetivos básicos de esta actividad son:

- Brindar a los participantes mayores elementos de análisis, de tal forma que alcancen mayor claridad sobre las disposiciones de los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Darse cuenta de la interrelación entre todos los derechos humanos.
- Adquirir las destrezas cognoscitivas y analíticas para la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a problemas concretos.
- Empoderarse para aplicar los principios de los derechos humanos en su vida real.

Observaciones

Presentar a los estudiantes disposiciones concretas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la forma en que éstas se disponen y organizan. El facilitador se verá en la necesidad de intervenir con mayor frecuencia que en las actividades anteriores. En la medida en que presenta las ideas que componen esta actividad 1) derechos civiles a la igualdad; 2) derechos políticos de participación; 3) derechos sociales a la protección de la vida privada y la familia y 4) derechos económicos a la subsistencia, seleccione algunas de las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en la versión simplificada) y pídale a los participantes que relacionen las disposiciones con las cuatro ideas enumeradas anteriormente. Ayúdeles

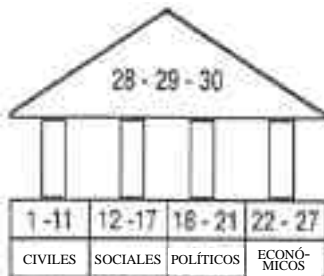
para que logren dominar con conocimiento de causa la estructura de los derechos humanos. Propóngales que se imaginen la Declaración Universal de los Derechos Humanos como una construcción inmensa que consta de un techo apoyado en cuatro columnas que representan las cuatro ideas expuestas anteriormente.

Materiales

La Declaración Universal de los Derechos humanos (versión simplificada).

Desarrollo

Paso 1. Intervención del facilitador: Explique que la Declaración Universal de los Derechos humanos se compone de 30 artículos. Uno de los redactores de la Declaración, el académico y diplomático francés René Cassin, afirmó que sus disposiciones se pueden considerar en conjunto como las columnas de una construcción que sostiene un amplio techo. En cada columna se apoyan diferentes tipos de derechos humanos. La primera columna representa los derechos civiles a la igualdad; la segunda, los derechos sociales a la protección de la familia; la tercera, los derechos políticos de participación; y la cuarta, los derechos económicos a la subsistencia. Realice un dibujo de una construcción de cuatro columnas y lea los artículos 1, 2, 7 y 8 de la declaración simplificada, que se encuentra más abajo. Pregunte en cuál columna colocaría cada uno de los artículos.



Paso 2. Pregunte si alguno de los participantes puede nombrar algunos de los derechos políticos, entonces sitúe las respuestas entre aquellos que figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por ejemplo, los derechos mencionados en los artículos 18, 19, 20 y 21. Invite a que realicen ejemplos similares con los derechos sociales, por ejemplo, los que se encuentran en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Por medio del mismo procedimiento obtenga los derechos económicos ligados con la cuarta columna y que se hallan en los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Paso 3. Breve intervención del facilitador. Explique que uno de los redactores de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas el libanés Charles Malik tenía la firme convicción de que todos estos derechos, centrados en el individuo, necesitaban algo más para mantenerse integrados: un techo que descansara sobre las cuatro columnas de la construcción y que ligara los derechos entre sí. La forma de lograrlo sería que los derechos tuvieran apoyo a lo largo y ancho del mundo y que todos los países contribuyeran a su promoción. En otras palabras, los últimos tres artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (28, 29 y 30) pareciera que dijeran esto: “NECESITAMOS UN TECHO PARA MANTENERNOS UNIDOS”.

Charles Malik explicó que estos últimos tres artículos son demasiado generales para contrarrestar la que de otro modo sería la visión parcializada de que los derechos surgen

en gran medida de prohibiciones, como el derecho a que el Estado no intervenga en mis asuntos y que el gobierno no haga ciertas cosas como interferir con la libertad de prensa. Él quería incluir en la Declaración Universal de los Derechos Humanos el punto de vista de que los gobiernos solos o en cooperación y agrupación internacional, tienen el deber de crear una red social de apoyo tanto internacional como nacional para que los derechos humanos se arraiguen. Entre dichos deberes internacionales también deba incluirse el de los Estados prósperos de contribuir con el desarrollo económico de los más pobres. Los artículos 28, 29 y 30 intentan establecer unos principios para armonizar derechos, por ejemplo, que ellos no debe interferir con otros objetivos de las Naciones Unidas, tal es el caso de que la libertad de expresión no debe usarse indebidamente para difundir propaganda de guerra, etc. ¿Cree usted que por medio de estos artículos se le asigne a todas las personas del mundo la responsabilidad de que la construcción quede bien integrada?

Paso 4. Invite a los participantes a que se numeren del 1 al 4. Todos los que les correspondió el número 1 se reúnen en el grupo de derechos civiles; todos los 2 en el grupo de derechos sociales; los 3 en el grupo de derechos políticos y los 4 en el grupo de derechos económicos. El primer grupo debe elaborar un reporte de sus respuestas a la pregunta: ¿por qué los derechos civiles (Artículos 1 al 11) se identifican con “EL DERECHO A SER UNO MISMO”? El segundo grupo informa por qué los derechos sociales (Artículos 12 al 17) tienen un letrero que dice: “NO SE ENTROMETAN”. El tercer grupo por qué los artículos 8 al 21 se identifican con la consigna: “PUEDO CONTRIBUIR CON LA TOMA DE DECISIONES”. El cuarto grupo realiza un informe sobre los derechos económicos en los artículos 22 a 27 y el porqué éstos apoyan la petición “NECESITO TRABAJO Y SUBSISTENCIA”.

Paso 5. Pídale a los integrantes del grupo 1 que nombren algunos de los derechos civiles. Entonces pregunte a otros en los grupos 2, 3 y 4 qué ocurriría si los derechos a los que se han referido los del grupo 1 se suprimieran. Repítalo para otros derechos, de tal modo que quede claro, por ejemplo, que si se destruyera la columna de los derechos políticos entonces las otras columnas caerían o que si los derechos económicos fueran ignorados y violados se afectarían los derechos sociales y civiles. Inicie una discusión abierta para ver si los participantes comprenden que todos los derechos humanos están relacionados entre sí y que al quitar una de las columnas, la construcción se derrumba. ¿Demuestra esto que todos los derechos son parte importante de una estructura total, o por el contrario, es la idea de la gente que algunos derechos son más importantes y que se pueden ignorar, sin que esto tenga consecuencias sobre los otros? En una discusión general, repase si los participantes entienden la visión integradora (holística) de los derechos humanos.

Anexo de la Actividad 13

La Declaración Universal de los Derechos humanos, versión simplificada.

Derechos civiles

1. *Todos los seres humanos **nacen libres e iguales**. Todos somos iguales en dignidad y derechos y tenemos los mismos derechos de todo el mundo. Esto es por que todos estamos dotados de razón y conciencia para distinguir el bien del mal y por lo tanto debemos comportarnos fraternalmente los unos con los otros.*
2. *Todos debemos tener los **mismos derechos y libertades**, sin distinción alguna de la raza, sexo o color. Tampoco debe importar la nacionalidad, el idioma, la religión o la opinión política que tengamos o si somos ricos o pobres.*
3. *Todo individuo tiene **derecho a la vida**, la libertad y la seguridad de su persona.*
4. *Nadie estará sometido a esclavitud ni servidumbre; **la esclavitud y la trata de esclavos** están prohibidos en todas sus formas.*
5. *Nadie será sometido a **torturas** ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.*
6. *Todo ser humano tiene derecho, **en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica**.*
7. *Todos somos iguales ante **la ley y tenemos, sin distinción**, derecho a igual protección de la ley.*
8. *Si los derechos ante la ley son violados se tiene el derecho a un tribunal imparcial que vele **por que se haga justicia**.*
9. *Nadie podrá ser arbitrariamente **detenido, preso ni desterrado**.*
10. *Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser **oída públicamente** y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.*
11. *Toda persona tiene derecho a que se presuma su **inocencia hasta que se pruebe su culpabilidad**. Nadie será condenado por actos que en el momento de cometerse no fueron delictivos.*

Derechos sociales

12. *Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su **vida privada**, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación.*
13. *Toda persona tiene derecho **a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de su país**. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar cuando lo desee.*
14. *En caso de persecución, toda persona tiene derecho a **buscar asilo**, y a disfrutar de él, en cualquier país.*

15. *A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad.*
16. *Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia. Ambos tienen que estar de acuerdo con el matrimonio y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*
17. *Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente y nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.*

Derechos políticos

18. *Toda persona tiene derecho a pensar lo que quiera, a tener ideas sobre lo que es bueno y malo, y **crear en la religión que quiera**, y podrá cambiar de religión si quiere sin ningún impedimento.*
19. *Toda persona tiene el derecho a decirle a otros lo que piensa y no puede ser callado. Toda persona **tiene el derecho de leer los periódicos o escuchar radio** y de publicar sus opiniones y enviarlas a cualquier lado sin que nadie se lo impida.*
20. *Toda persona tiene el derecho a la **libertad de reunión y asociación pacíficas** y estar con quienquiera, pero nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.*
21. *Toda persona tiene el derecho de participar en el gobierno de su país, a los que elige en **elecciones justas** en las que cada voto tiene el mismo valor y el voto de cada cual es privado. Los gobiernos deben hacer lo que la gente quiere, para eso los eligen.*

Derechos económicos

22. *Toda persona que viva en este planeta, tiene el **derecho a que se le satisfagan las necesidades básicas** de tal modo que todos puedan vivir con dignidad y llegar a ser lo que quieran. Otros países y grupos de países deben colaborar con este propósito.*
23. *Toda persona tiene derecho al trabajo, a la **libre elección del trabajo**, a pertenecer a un sindicato, a tener condiciones de trabajo seguras y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho a la misma remuneración que otros que realizan el mismo trabajo, sin favoritismos. Toda persona necesita una remuneración decente para que su familia pueda vivir dignamente, esto significa que si no te pagan lo suficiente, te deben remunerar de otros modos.*
24. *Toda persona tiene el derecho **al descanso y la diversión**, los que incluye la limitación del número de horas de trabajo exigidas y a vacaciones periódicas remuneradas.*
25. *Toda persona tiene el derecho a tener lo suficiente para llevar una vida digna, lo que incluye **alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica** así como para la familia. Toda persona tiene el derecho a que la sociedad lo ayude si está enfermo o inválido, o si es un anciano o una viuda, o si por cualquier razón no puede trabajar.*

26. *Toda persona tiene el **derecho a la educación**. Debe ser gratuita y obligatoria, al menos en los primeros años. La educación superior debe estar disponible para los que la deseen y tengan la capacidad de hacerlo. La educación contribuirá a que las personas logren lo mejor de ellas y que respeten los derechos humanos de otros en un mundo en paz.*
27. *Toda persona tiene el derecho de pertenecer al mundo del **arte, la música y los libros**, para poder disfrutar de las artes y beneficiarse de los progresos que se derivan de los **nuevos descubrimientos de la ciencia**. El que haya escrito, logrado o descubierto algo, tiene el derecho a que se le reconozca y se le retribuya por esto.*

Responsabilidades de la comunidad

28. *Toda persona tiene el derecho a vivir **en un mundo donde los derechos y las libertades sean respetados y efectivos**.*
29. *Todos tenemos responsabilidades con el sitio en el que vivimos y las personas que nos rodean, así que tenemos que apoyarnos mutuamente. Para ejercer la libertad se necesitan **las leyes y límites que respeten los derechos de todos, permitan apreciar el sentido de lo bueno y lo malo, mantengan la paz en el mundo y el apoyo a las Naciones Unidas**.*
30. *Nada de lo que se ha dicho en esta Declaración significa que alguien pueda **disminuir o quitarle alguno** de sus derechos.*

Actividad 14: El día mundial de la alimentación

Introducción

El día mundial de la alimentación se celebra el 16 de octubre. En ese día, personas en más de 140 países (todos miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) discuten sobre los problemas de la alimentación y el hambre. A pesar de que cada país tiene su propia perspectiva sobre los temas de alimentación, se espera que los Estados miembros trabajen mancomunadamente para encontrar soluciones. Los problemas de alimentación constituyen una seria dificultad en muchos países, en los cuales los niños se encuentran entre los grupos más afectados. En los países en desarrollo, más de la tercera parte de los niños (algo más de 200 millones) tienen graves problemas de peso deficiente, lo que coloca el desarrollo de su salud y su vida en riesgo. Dos ONGs, Oxfam y Bread for the World, estiman que dos tercios de los mil millones de personas que sufren hambre son niños; o sea, que la mayoría lo son. En muchos países a veces hay falta total de alimentos, debido a hambrunas, etc., pero en la mayoría, el problema real para las familias pobres es que no ganan lo suficiente para comprar los alimentos que hay disponibles para que madres y niños tengan asistencia médica.

Objetivos

Los participantes:

- Diferenciarán entre “deseos” y “necesidades”.
- Distinguirán entre hambre, desnutrición e inanición, asegurándose que comprendan estas diferencias a partir de asociaciones con su experiencia personal.
- Desarrollarán algunas perspectivas sobre el hambre mundial, incluyendo la posición relativa de distintos países en cuanto a este problema (ranking).
- Desarrollarán destrezas para comparar, mediante el análisis, las causas del hambre en cada país.
- Diseñarán algunas políticas para enfrentar los problemas del hambre, teniendo en cuenta la “globalización”.

Observaciones

Esta actividad constituye un desafío especial para el facilitador, porque debe asegurarse de que los asistentes adquieran nuevas destrezas de análisis, por medio de generar explicaciones tentativas para las complejas preguntas sobre los niños, el hambre y el derecho a la alimentación. Es posible que esta actividad tome más tiempo que el resto y se requieran dos sesiones, debido a que exige el procesamiento de nueva información, el ensayo de nuevas técnicas analíticas que demandan tiempo y a que la

actividad finaliza con un simulacro en el que los participantes oficiarán de consejeros para una reunión internacional de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas.

Materiales

Una versión simplificada del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; cifras comparadas y definiciones útiles para el análisis de problemas de alimentación. Se pondrá especial atención al hambre infantil en algunos países.

Desarrollo

Paso 1. Pregunte a los participantes si están de acuerdo con que la alimentación es la más básica de las necesidades de supervivencia. ¿Puede alguno de los participantes comentar sobre alguna ocasión en la que hayan sentido hambre? Pregunte a los participantes que dijeron que habían sentido hambre que expliquen la diferencia entre el deseo por un bocadillo y no tener una porción o absolutamente nada de lo que uno necesita comer. *Intervención del facilitador:* ayude a los participantes a que diferencien entre:

Hambre: no tener lo suficiente para comer.

Desnutrición: carecer de una alimentación apropiada.

Inanición: estar muriendo por falta de alimentación o nutrición.

Invite a los participantes a que hablen sobre cada una de estas tres situaciones en su propia vida o en la de alguien conocido.

Paso 2. Explique que agrupaciones como *Oxfam* y *Bread for the World* estiman que dos tercios de mil millones de personas que sufren hambre en el mundo todos los días son niños, lo que significa que la mayoría son niños. Pregunte a los participantes ¿por qué ellos suponen que esto ocurre?

Paso 3. Explique que generalmente la pobreza lleva al hambre y la enfermedad y que en los infantes, el hambre y la enfermedad van de la mano. Los niños hambrientos y desnutridos contraen más enfermedades que aquellos bien alimentados y nutridos; a su vez, los niños enfermos con frecuencia no tienen qué comer y terminan hambrientos y desnutridos, lo que constituye un círculo vicioso del que es difícil escapar. Utilice la técnica de *lluvia de ideas* para identificar las distintas causas del hambre infantil. El facilitador debe hacer un seguimiento de las causas que los participantes expresen y mostrar que muchas apuntan a la pobreza, la cual se clasifica como una causa económica.

Paso 4. El facilitador agrupa las respuestas de la sesión de *lluvia de ideas* y las clasifica como: 1) sociales, 2) políticas, 3) económicas y 4) culturales. Organice grupos

pequeños para que discutan cada una de las categorías causales y hagan un informe. El del grupo 1 sobre las causas sociales que se consideren importantes para explicar la amplia difusión del hambre en el país; el del grupo 2 sobre las causas políticas; el del grupo 3 sobre las económicas; y el grupo 4 sobre las culturales. Proporcione a cada grupo la información de la tabla del anexo sobre “Mortalidad de niños menores de 5 años”. Estas cifras se proporcionan en conjunto con indicadores sobre el “número de doctores por habitante”, “la toma de calorías diaria por habitante” y registros de la “producción nacional de alimentos por habitante”. Invite a cada grupo para que haga un informe empleando las cifras del modo que consideren más apropiado.

Paso 5. Después de escuchar los reportes de los grupos, inicie una discusión general sobre las causas del hambre. Inste a los participantes para que identifiquen las causas del hambre que hayan podido pasar por alto, especialmente en lo que concierne a los problemas del hambre local.

Paso 6. Explique a los participantes que los va a desafiar para que “piensen mundialmente”. Lea o cuénteles sobre el siguiente análisis (adaptado) de un informe de 1999 de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas. Invite a los participantes a que expliquen e interpreten su significado, tratando de aplicarlo a su país:

En el mundo existe la capacidad para producir suficientes alimentos para toda la población. Sin embargo, para lograrlo se necesita: 1) un aumento en la producción de alimentos, particularmente en los países de bajo ingreso que enfrentan escasez de alimentos; 2) acciones para asegurar que todas las personas tengan acceso a la alimentación; 3) promoción del desarrollo rural y erradicación de la pobreza, en especial en los países acosados por la escasez de alimentos. No obstante, los progresos para lograr la seguridad alimentaria han sido irregulares y la situación no mejorará en el siglo XXI.

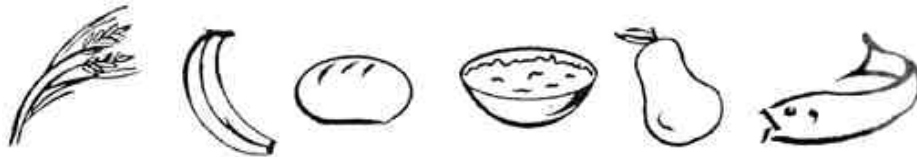
Si las cosas continúan como hasta ahora, a fines del 2010, la mayoría de los países en desarrollo podrán aumentar el suministro de alimentos por habitante y disminuir la desnutrición. Sin embargo, la región del África sub-Sahariana es posible que siga padeciendo inseguridad alimentaria y partes de Asia del Sur, Latinoamérica y el Caribe todavía estarán en una situación difícil. Esto es en parte el resultado de la tendencia a la “globalización económica” de las políticas de comercio en el orden nacional e internacional; lo que significa la desregulación del comercio, la apertura de las economías a la competencia externa y la promoción de la expansión de las exportaciones.

De este modo, es probable que los países en desarrollo se conviertan de exportadores netos de productos agrícolas en importadores y por consiguiente, los países que dependen de las exportaciones de bienes agrícolas para financiar las importaciones de alimentos y

otros bienes, verán afectada de modo negativo su condición de seguridad alimentaria. Para los países desarrollados, la “globalización” indica exportaciones crecientes de bienes manufacturados, ingresos crecientes y aumento del consumo de alimentos.

(Tomado de un reporte de Internet en el sitio:<http://www.fao.org>).

Paso 7. Ahora cuente a los participantes que el 16 de Octubre se celebra el Día Mundial de la Alimentación. Ese día, personas en más de 140 países (todos miembros de



la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) discuten sobre los problemas de la alimentación y el hambre. A pesar de que cada país tiene su propia perspectiva sobre los temas de alimentación, se espera que los Estados miembros trabajen conjuntamente para encontrar soluciones. Invite a los participantes a que hagan el papel de delegados a la próxima reunión de la FAO en representación de sus países. Deberán redactar no más de diez propuestas para la reunión de la FAO, las que presentarán en la reunión mundial. Las propuestas deben fomentar la cooperación internacional, estar de acuerdo con las normas de los derechos humanos y tener en cuenta la situación del propio país. ¿Es posible llegar un consenso sobre las propuestas que la delegación de su país presentará en representación del mismo?

Anexo a la Actividad 14.

Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención sobre los derechos del niño; estadísticas sobre mortalidad infantil y pobreza (1999).

*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
Artículo 11, Sección 2.*

Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 24. 2) Los Estados Partes...tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.

Tasas de Mortalidad Infantil en 7 países Comparadas con las cifras de alimentación y salud

PAÍS	TMIM5/1000 ¹⁴	Doctores (por 100,000)	Disponibilidad diaria de calorías (por habitante)	Producción de alimentos (por habitante)
COREA (Sur)	7	127	3,159	135
MÉXICO	32	107	3,116	101
TAILANDIA	38	24	2,247	106
PERÚ	58	73	2,147	124
NAMIBIA	77	23	2,093	64
BANGLADESH	112	18	2,001	98
SIERRA LEONA	284	2	1,992	85

(Fuente: Programa del Desarrollo de las Naciones Unidas, *Informe del Desarrollo Humano, 1998, The Washington Post*, 17 de septiembre de 1999, p. A 17, 22, y Population Reference Bureau)

¹⁴ Si los participantes están en capacidad de discutir cifras comparadas, el facilitador puede explicarles que el tipo de información más importante que las Naciones Unidas utiliza para medir el bienestar de los niños es **la tasa de mortalidad infantil para menores de 5 años, (TMIM5)**, lo que representa, el número de niños que muere antes de cumplir los 5 años por cada mil niños en un país. Cuando un niño muere muy temprano casi siempre significa o que estaba enfermo o hambriento, de tal modo que estas estadísticas son muy importantes para entender el hambre en el mundo. Pídale a los participantes que clasifiquen los países del mejor al peor y que comparen esa clasificación con la clasificación de las otras columnas. Aunque estas cifras pertenecen al informe del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas de 1998, la mayoría de las cifras son de 1996. Para información del facilitador, el “índice de producción de alimentos por habitante” es el promedio anual de la cantidad de alimentos producidos por habitante el año más reciente (1996) al compararla con 1980 cuando el registro del promedio se normalizó en 100.

Valor moral: La lucha contra los prejuicios

Actividad 15: Enfrentar los prejuicios y la discriminación

Introducción

La comprensión del prejuicio, la discriminación, el racismo, el sexismo y el etnocentrismo ocupa un lugar central en la educación en derechos humanos. Estos tipos de exclusión moral son manifestaciones básicas del problema central de la negación de la dignidad humana, lo que genera distintos tipos de discriminación, especialmente contra las minorías. Entre los grupos afectados se incluyen las minorías étnicas e idiomáticas, los refugiados y los desplazados, las minorías religiosas y otras. El prejuicio y la ignorancia fomentan la deshumanización de las minorías étnicas, lo que a su vez alienta y sostiene muchas de las formas de discriminación

Objetivos

Los participantes deben:

- Reflexionar sobre el significado y la naturaleza de los prejuicios.
- Reflexionar sobre el proceso y las características de la discriminación y cómo esta se origina en un prejuicio.
- Lograr la habilidad de identificar los problemas de prejuicios y discriminación hacia los grupos minoritarios.
- Recomendar una vía de acción para solucionar los problemas de discriminación que enfrentan los miembros de cualquier minoría étnica con base en las normas nacionales e internacionales de derechos humanos.

Observaciones

El facilitador debe ser creativo al explicar la diferencia entre prejuicio y discriminación y asegurarse de que los participantes entiendan los vínculos que hay entre uno y otra. Como este puede ser un tema muy delicado, sería importante dar tiempo suficiente para que se expresen los diferentes puntos de vista. El facilitador no debe tratar de “corregir” los puntos de vista que le parezcan prejuiciosos, en su lugar debe permitir que sean los otros participantes quienes comenten. Los pasos 5 y 8 son un tanto complejos, entonces el facilitador debe estar preparado para desplazarse entre los distintos grupos a fin de asegurarse de que entienden la asignación.

Materiales

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Constitución Nacional.

Desarrollo

Paso 1. Invite a los participantes a que nombren las distintas minorías étnicas del país. Pídale que identifiquen un grupo que conozcan y expliquen si dicho grupo es víctima de prejuicios.

Paso 2. Intervención del facilitador: Explique que el prejuicio y la discriminación se relacionan íntimamente y que el prejuicio lleva a la discriminación.

El prejuicio tiene que ver con las creencias, los sentimientos y las actitudes. Los sentimientos de prejuicio provienen de la creencia y la actitud de que algunas personas son inferiores y deben tratarse como si fueran poco dignas y hasta con desprecio. Los prejuicios constituyen un terreno fértil en el cual, las costumbres, los hábitos y las actitudes echan raíces y se convierten en vejación permanente.

Los prejuicios y los rencores enfermizos generalmente se dirigen contra las mujeres así como contra otros grupos de la sociedad: los refugiados y los desplazados, los integrantes de grupos religiosos, los grupos étnicos e idiomáticos, etc. El prejuicio tiende a ser más acentuado en personas y sociedades donde los juicios racionales son débiles y donde las acciones del prejuicio se explican por la ignorancia y negación del derecho a un trato justo y equitativo.

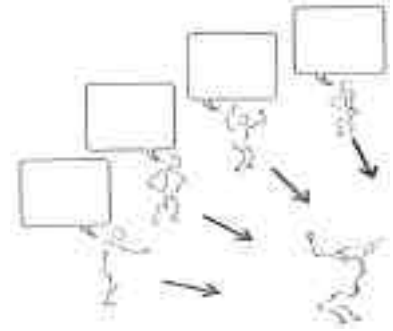
La ignorancia los obliga a afirmar que la exclusión y la negación de los derechos son “naturales”. El prejuicio generalmente no se manifiesta, sin embargo se hace evidente cuando las personas 1) utilizan palabras denigrantes cuando se refieren a una minoría, lo que insinúa que dicho grupo está conformado por personas que son menos que humanos, y 2) utilizan estereotipos, por ejemplo, “Los del grupo X son brutos y perezosos”.

La discriminación conlleva acciones que generalmente se basan en normas injustas. Las acciones discriminatorias se basan sobre el prejuicio de que un grupo, que se considera mejor que los otros, tiene el derecho de negar a los otros grupos sus derechos humanos básicos y el acceso a los beneficios sociales. Por lo tanto, la discriminación es la negación de la dignidad humana y de los derechos equitativos de los discriminados. Las acciones derivadas de la discriminación niegan la igualdad humana e imponen una vida de privaciones y luchas para algunos, mientras que colman a otros de privilegios y beneficios. Tal y como el prejuicio hace que se origine la discriminación, del mismo modo la discriminación origina la explotación y la opresión, y cuando la explotación y la opresión se refuerzan con el hábito y la tradición, se hace muy difícil, (pero no imposible), erradicarlas y cambiar.

Pregunte a los participantes si estas ideas quedan claras. Invítelos a que manifiesten sus inquietudes y comentarios.

Paso 3. Muestre a los participantes una gráfica de cuatro “figuras simplificadas” con un cuadro de diálogo sobre las cabezas, que miran a otra figura identificada como integrante de una minoría étnica. Identifique el tipo de minoría a la que pertenece la persona, por ejemplo: gitano. Invite a los participantes a que llenen el espacio en blanco del cuadro de diálogo con una mala palabra, con el propósito de reforzar la noción de

que los integrantes de la minoría son inferiores o menos que humanos y las ideas confusas que se expresan con estereotipos (todos son vagabundos, ladrones, etc.). Explique que esto es signo de prejuicio, el cual, igual que el veneno, produce resultados poco saludables como la discriminación.



Paso 4. Dibuje una flecha que salga de cada “figura simplificada” hacia el integrante de la minoría en la que se muestre la acción consecuencia de la discriminación, por ejemplo, acciones de negación de derechos y exclusión, como la decisión de que un niño de una minoría étnica no debe ser admitido en la escuela.

Paso 5. Divida a los participantes en pequeños grupos, a cada uno le asignará una minoría étnica diferente. En cada grupo debe haber 1) un reportero que informe sobre los problemas de *prejuicio* y las actitudes que las personas tienen sobre la minoría que se le asignó; se incluyen las palabras denigrantes y los estereotipos ideados para deshumanizarlos; y 2) un reportero para informar sobre los problemas de *discriminación* o las acciones de exclusión, explotación y opresión dirigidas contra dicha minoría. Los dos reporteros presentan la discusión y las conclusiones a las sesiones plenarias del grupo. Inste a los participantes para que le pidan al “reportero del prejuicio” que explique la forma en que el prejuicio conduce a la discriminación. Del mismo modo, que le pidan al “reportero de la discriminación” que les diga la forma en que el perjuicio es la base de la discriminación.

Paso 6. Intervención del facilitador. Explique a todos los participantes que cuando las minorías son víctimas de discriminación, se las considera inferiores o son tratadas con poca o ninguna tolerancia, se incurre en una seria violación de los derechos humanos porque éstos exigen que las minorías sean tratadas con respeto y dignidad. Cualquier tipo de discriminación o intolerancia viola esta exigencia. Por lo tanto, cualquier forma de discriminación debe preocuparnos. Asegurese que se comprenden estas afirmaciones.

Paso 7. Comente que las siguientes son formas de buscar justicia cuando se violan los derechos de las minorías:

- Elevar una demanda ante un tribunal competente.
- Reportarlo a la policía y pedirles que actúen.
- Informar a una organización de defensores que pueda brindar auxilio legal.
- Convencer una ONG de derechos humanos que tiene la capacidad para investigar e informar sobre el episodio.
- Informar a los medios de comunicación: periódicos, emisoras de radio y estaciones de televisión.

- Informarle a un representante o a un político de la localidad.
- Conformar un grupo del barrio para que investigue y presente la demanda.
- Realizar clases de educación en derechos humanos en la comunidad con el apoyo de una ONG.

Paso 8. Invite a los participantes a que reanuden las sesiones en grupo para escoger entre las alternativas del paso anterior qué medidas correctivas recomiendan. Pídales que respalden a sus recomendaciones con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que sean pertinentes. Por último, los grupos deben elaborar un informe con sus recomendaciones de acción.

Anexo a la Actividad 15

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 27. En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Artículo 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Artículo 21. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Actividad 16: La aplicación de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de toda las formas de discriminación contra la mujer).

Introducción

No existe ninguna duda de que la lucha de las mujeres por la dignidad y en contra de la injusticia puede producir las transformaciones duraderas que el mundo tanto reclama. Cada mujer puede convertirse en agente de cambio social. Ha llegado el momento de abrirse a las perspectivas innovadoras y valientes que tantas personas han soñado. Es la ocasión de trabajar por un mundo en el que todos hombres y mujeres, tengan la misma capacidad para exigir y defender sus derechos (se “empoderen”) trabajen juntos para destruir el antiguo azote de la dominación de un género sobre el otro y realicen acciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer. Necesitamos reconocer y actuar con la comprensión de que los derechos de la mujer forman parte de los derechos humanos.

Objetivos

Los participantes escogerán un proyecto o una forma de obrar que:

- Les permita tomar conciencia del contenido y las intenciones de la CEDAW (Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer).
- Demuestre que comprenden las disposiciones de la CEDAW y pueden llevar a cabo un plan de acción para ayudar a que se pongan en práctica los derechos humanos de las mujeres.
- Refuerce los vínculos que existen entre derechos y responsabilidades.

Observaciones

El facilitador debe asignar tiempo suficiente para presentar disposiciones particulares de la CEDAW, pidiendo que se las comenten para asegurarse de que se han entendido. También debe hacer énfasis en que la Convención hace un llamado a la acción, tanto a los Estados que la ratificaron como a las mujeres, por si mismas o en conjunto con otras personas. El paso final que involucra el desarrollo de un plan de acción es el más importante y se debe asignar tiempo suficiente para concluirlo.

Materiales

Artículos seleccionados de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ver el Anexo).

Desarrollo

Paso 1. Intervención del facilitador: Informe a los participantes que la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) exige a los gobiernos que informen a la ONU sobre el tipo de medidas que hayan tomado para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres, dentro de las cuales se incluyen los programas para educar a las mujeres en derechos humanos. ¿Es esta una buena idea? ¿Por qué?

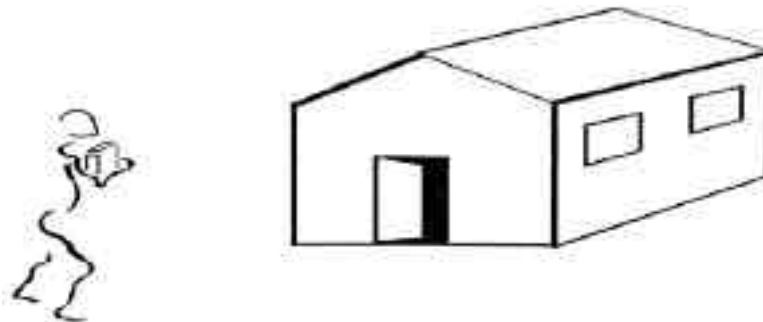
Paso 2. Plantee algunas preguntas sobre el deber que tienen los gobiernos de informar a las personas sobre sus derechos. ¿Por qué cree que los derechos humanos de la mujer deben ser ampliamente conocidos y por qué se debe difundir información sobre ellos?

Paso 3. Repase varias de las disposiciones de la CEDAW, planteando preguntas sobre a) si los artículos son comprensibles y b) si alguno de los participantes puede hablar sobre las disposiciones en base a su propia experiencia. El facilitador puede escoger entre los artículos del Anexo; sin embargo, debe seleccionar por lo menos cinco artículos para que se discutan el contenido y la intención de cada uno.

Paso 4. Ahora que usted ha repasado varias disposiciones particulares de la Convención, pregunte a los participantes qué tan importante es tener derechos proclamados en una Convención ampliamente conocida por hombres y mujeres. Anime al grupo para que exprese tantas opiniones como sea posible.

Paso 5. Recuerde a los participantes que todas las personas necesitan conocer sus derechos. Pregunte: ¿de quién es la responsabilidad de que los derechos tengan amplia difusión? Ayude a los participantes para que mencionen tantos agentes involucrados en hacer efectivos los derechos humanos de la mujer como les sea posible. Pregunte: ¿cómo pueden ellos (los participantes) jugar un papel significativo?

Paso 6. Utilice el ejercicio de *solución de problemas* (ver los Ejercicios) para formular por los menos dos o más planes de acción en los que los participantes se involucren para ayudar a que otros conozcan sobre los derechos humanos referidos en la CEDAW.



Anexo a la Actividad 16

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981). Disposiciones seleccionadas.

ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN. Artículo 2. Los Estados Partes (se entiende que son los gobiernos que han ratificado esta Convención) condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y se comprometen a: c) establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre... d) abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación... f) adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer...

MODIFICACIÓN DE LOS HÁBITOS. Artículo 5.. a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

PONER FIN A LA TRATA DE MUJERES Artículo 6. Los Estados... suprimirán todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA. Artículo 7. Los Estados... eliminarán la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país... (asegurando su derecho al voto, el derecho a ocupar cargos públicos, y)... a participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

EMPLEO. Artículo 11. Los Estados asegurarán... c) el derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento... (y) e) el derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas; f) el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

ASISTENCIA MÉDICA. Artículo 12. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

CAPACIDAD JURÍDICA. Artículo 15. Los Estados... reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre... (entre las que se incluye) iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes.

MATRIMONIO. Artículo 16. Los Estados... eliminarán la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, y en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: a) el mismo derecho para contraer matrimonio, b) el mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento, c) los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución, d) los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos, e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos...

Valor moral: El logro de la justicia

Actividad 17: Aprendizaje y acción: Los derechos del niño

Introducción

Es importante que la educación en derechos humanos no sólo haga énfasis en las responsabilidades ligadas con los derechos, sino que además brinde la oportunidad de ejecutar dichas responsabilidades y actuar en pro de los derechos humanos. No debe quedar la sensación entre los participantes de que estos problemas son demasiado grandes para que un ciudadano común y corriente los pueda abordar. Al contrario, debe hacerse énfasis en que los pasos más significativos para el avance de los derechos humanos han sido iniciados por individuos y grupos pequeños. Todos podemos hacer algo por los derechos humanos; de hecho, es nuestro deber.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado de derechos humanos que ha sido ratificado por la mayor cantidad de Estados que ningún otro instrumento de derechos humanos (191 Estados en 1999). Ha generado un marco jurídico común de normas universales para la protección de los derechos del niño y ha aumentado la responsabilidad de los gobiernos. Esto, sin ninguna duda, convoca la cooperación internacional. Sin embargo, hasta 1999, ninguno de los Estados ratificantes había desarrollado una estrategia integral para su aplicación. Por lo tanto, la organización Save the Children International realizó un llamado general para que se desarrollen planes para ubicar los derechos del niño en el centro de las políticas sociales (<http://www.savethechildren.org/>). En la medida en que los gobiernos se rezagan, la comunidad local puede realizar acciones para promover los derechos del niño y educar a la gente acerca de derechos tan importantes.

Objetivos

Los participantes escogerán un proyecto o actividad que:

- Logre que otras personas conozcan el contenido de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.
- Muestre que entienden disposiciones seleccionadas de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Refuerce los vínculos que hay entre derechos y responsabilidades.

Observaciones

Intervención del facilitador. Presente a los participantes varias de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y pídales que las comenten para asegurarse de que las han comprendido. Enfatice que la Convención requiere de acciones, tanto en relación con los Estados que la ratificaron, como con los niños y todos los responsables de los niños. El paso final consiste en el desarrollo de un plan de acción, por lo tanto es el más importante y se debe asignar tiempo suficiente para completarlo.

Materiales

La Convención sobre los Derechos del Niño, artículos escogidos (ver el Anexo).

Desarrollo

Paso 1. *Intervención del facilitador.* Informe a los participantes que la Convención sobre los Derechos del Niño proclama que los “Estados (o sea los gobiernos de las naciones pertenecientes a la ONU) deben dar a conocer los derechos de la Convención de modo amplio, tanto a los adultos como a los niños”.

Paso 2. Pídale a los participantes que comenten la siguiente afirmación que hizo una escritora y activista latinoamericana en favor de los derechos del niño. Gabriela Mistral dijo:

“Somos culpables de muchos errores y hemos cometido muchas faltas pero nuestro peor crimen es el abandono de los niños, lo que equivale a negar la fuente de la vida. Todo puede esperar, menos los niños. En este momento sus huesos se están formando y sus sentidos se desarrollan. A ellos no les podemos contestar ‘mañana’, su nombre es ‘hoy’”.

Paso 3. Recuerde a los participantes que todas las personas necesitan conocer sus derechos. Pregunte: ¿A quién le corresponde la responsabilidad de que los derechos tengan amplia difusión? En esta parte, ayude a los participantes para que mencionen tantos agentes como les sea posible de los que tienen responsabilidad en hacer efectivos los derechos humanos del niño. Pregunte: ¿Puede cada uno de ustedes jugar un papel significativo en esto?

Paso 4. ¿Ha ratificado su gobierno la Convención sobre los Derechos del Niño? ¿Cree que el gobierno tiene el deber de informar a las personas sobre los derechos del niño? ¿Lo hace o no?

Paso 5. Repase varias de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, pregunte si se entendieron y si alguno de los participantes puede hablar desde su propia experiencia sobre alguna de ellas. El facilitador puede seleccionar entre los artículos que se ofrecen en el Anexo. Sin embargo, seleccione por lo menos cinco y organice grupos de debate separados para que realicen un informe sobre el contenido y la intención de cada artículo.

Paso 6. Ahora que usted ha repasado varias disposiciones específicas de la Convención, pregunte a los participantes qué tan importante es tener derechos que se proclamen en una Convención que es ampliamente conocida por hombres y mujeres. Trate de estimular la expresión de tantas opiniones como sea posible.

Paso 7. Utilice *el ejercicio de solución de problemas* (ver los Ejercicios) para formular por los menos dos o más planes de acción en los que los participantes se involucren para ayudar a que otros conozcan los derechos humanos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Anexo a la Actividad 17

Convención sobre los derechos del niño, disposiciones escogidas.

LIBRE EXPRESIÓN. Artículo 13. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

VIDA PRIVADA. Artículo 16. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

NIÑOS SIN HOGAR. Artículo 20. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesaria la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores.

NIÑOS MINUSVÁLIDOS. Artículo 23. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

SERVICIOS MÉDICOS. Artículo 24. Los Estados... reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud... (no se puede negar a ningún niño) su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

EDUCACIÓN. Artículo 29. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales... c) inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive... d) preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre y e)... respeto del medio ambiente natural

RELIGIÓN Y CULTURA. Artículo 30... El niño que pertenezca a una minoría... no se le podrá negar el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo,... a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

PROTECCIÓN CONTRA LOS DAÑOS. Artículo 32. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el

desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL. Artículo 34. *Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.*

LEYES PENALES. Artículo 40. *Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.*

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. *Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.*



Actividad 18: La información como medio para conocer y exigir derechos

Introducción

En 1972, el académico brasileiro Paulo Freire desarrolló una forma de aprendizaje y enseñanza que se basaba en la resistencia local a los regímenes y acciones represivas. “La pedagogía de los oprimidos” hacía énfasis en la participación comunitaria para identificar necesidades comunitarias en la acción colectiva para facilitar el cambio social y en la utilización de la información para apoyar los objetivos que recogían la voz de la comunidad de quienes no tienen medios para reclamar sus derechos y de los marginados. Este asigna una responsabilidad especial a la prensa y los medios de radio y televisión. La recolección sistemática de información y los artículos que los periodistas escriben sobre los problemas y actividades comunitarias aumentan la posibilidad de que la comunidad conozca y exija sus derechos. La información correcta constituye una parte esencial de la acción comunitaria eficaz en busca de la justicia.

Objetivos

Al finalizar la actividad, los participantes deberán comprender que:

- La información basada en los hechos es indispensable para garantizar la eficacia de los análisis y los planes de acción que realizan quienes buscan exigir sus derechos.
- El ejercicio de los derechos humanos, en el que se incluye el derecho a la libre expresión, puede molestar o inquietar a algunas personas; sin embargo, el periodista tiene el deber de publicar la información aunque sea desagradable, por ejemplo sobre asuntos de salud pública.
- El debate imparcial sobre temas de interés público exige el respeto de la verdad.

Observaciones

El facilitador debe tener en cuenta que la situación planteada se divide en dos partes y que debe realizar un debate después de cada una. Asegúrese de que los participantes terminen la actividad con un resumen completo de las disposiciones del Artículo 19 de la Convención sobre Derechos Civiles y Políticos. Más adelante, se presenta un caso hipotético y el facilitador debe dar nombres a las personas involucradas (A, B, C y D). Deje en claro que el caso del señor A es hipotético y no una historia verdadera.

Materiales

Convención sobre Derechos Civiles y Políticos, Artículo 19.

Desarrollo

Paso 1. Comience la actividad preguntando a los participantes cómo hacen para obtener información sobre lo que ocurre en la comunidad. ¿La consiguen de lo que

escuchan en la calle? ¿De la radio? ¿De los periódicos? ¿De la televisión? Pregúnteles cuál creen que es el medio más confiable y cuál el menos confiable para saber la verdad.

Paso 2. Explique que los reporteros de los periódicos cuando son buenos profesionales tienen el deber de contar para que las personas puedan formarse opiniones basadas en los hechos. Algunas veces, si el artículo de un periódico es falso, se puede cometer una terrible injusticia y arruinar la reputación de una persona. Por ejemplo, digamos que el reportero B de un periódico tuvo una discusión con A, un vendedor de la calle, y el reportero intenta cobrársela a A escribiendo un artículo falso en el que asegura que A es un carterista del mercado local. ¿Infringe la ley el reportero al decir una mentira? ¿Les parece a los participantes que también el reportero ha violado un derecho humano de A? ¿Cuál? ¿Hay algo que A pueda hacer para reparar el perjuicio?

Paso 3. El periodista no sólo debe evitar decir mentiras, también tiene la responsabilidad de decir la verdad, aún cuando la verdad pueda enojar a las personas que ocupan altos cargos. A continuación presentamos un ejemplo de como un periodista de radio llamado C enfrenta un problema para decir la verdad.

El caso de C

En la capital del país se planea realizar un gran congreso de empresarios europeos, el cual espera recibir más de 1000 inscripciones. Es muy probable que este evento atraiga gran cantidad de dinero a la ciudad lo que beneficiaría a los empresarios del país de muchas formas. Todos esperan con gran expectativa la reunión que tendrá lugar en noviembre. Hasta los mendigos en las calles hacen planes sobre los sitios en los que se ubicarán durante el congreso con la esperanza de obtener buenos resultados con los adinerados visitantes.

C es un periodista con 30 años de experiencia en conseguir noticias para la emisora de la comunidad. A principios de octubre, un médico lo llama para decirle que ha ocurrido una terrible epidemia de cólera en los barrios bajos que se difunde con rapidez y es probable que no se cuente con suficientes medicamentos para ayudar a la gente si aumenta la cantidad de personas infectadas. El doctor le dice a C que emita esta importante noticia para que la gente se entere de que en ciertas áreas deben tomar precauciones de salubridad, entre las que se incluye hervir el agua antes de consumirla o usarla en la preparación de alimentos. C se dirige al vertedero de basuras del barrio bajo acompañado por el doctor y verifica que hay muchas personas enfermas y también confirma el hecho de que el problema se está extendiendo al resto de la ciudad.

C elabora el reportaje y está listo para emitir la noticia, pero toma la decisión de entrevistarse con algunos empresarios para preguntarles si les parece que la noticia podría incidir negativamente en el congreso de noviembre. Todos los empresarios que entrevistó estuvieron de acuerdo en que la noticia ahuyentaría a los esperados visitantes extranjeros. Tres de ellos le dicen al periodista que no debería emitir la noticia porque lo

más probable es que pierdan grandes cantidades de dinero y hasta la gente de la calle se vería afectada porque también esperan la visita de gran cantidad de turistas. Es más, uno de los empresarios le dice a C que si emite la noticia, nunca más volverá a contratar publicidad en la emisora. C debe decidir qué va a hacer.

Paso 4. Por medio del *ejercicio para poner atención* (ver los Ejercicios) inicie un debate entre dos equipos, formados por aquellos que dicen: (1) que C debe decir la verdad sobre la amenaza de salubridad a la comunidad y aquellos que dicen que (2) que C no debe emitir la noticia porque causará más daño que bienestar.

Paso 5. Después de la discusión del Paso 4, invite a los participantes a que tengan en cuenta esta nueva información.

A principios de octubre, varios habitantes de los barrios bajos se dieron cuenta esta seria amenaza para la salud, que ya había cobrado algunas víctimas en la comunidad. Organizaron una reunión y comenzaron a reunir hechos para evaluar cuán grave era la situación; cuando llegó el momento de tomar decisiones, se pusieron de acuerdo en un plan de acción. La primera prioridad del plan era lograr que el problema se hiciera público porque así: 1) era más probable que el gobierno actuará; 2) los profesionales de la salud podrían movilizar sus fuerzas para enfrentar la enfermedad y 3) los ingenieros civiles y sanitarios podrían hallar la causa de la epidemia y combatirla eficazmente.

Invite a los participantes a que reconsideren el debate del paso anterior y las conclusiones a la luz de la nueva información. ¿Alguien cambió de opinión? ¿Tendría algún efecto para los habitantes de los barrios bajos, en este caso, que C cumpla con su deber y emita el reportaje?

Paso 6. Pregunte a los participantes sobre los derechos humanos de los integrantes de la prensa libre. ¿Se incluye entre sus derechos humanos el deber de decir la verdad sobre las condiciones de la comunidad aún cuando las noticias sean malas? ¿Aún cuando las malas noticias sean molestas para la comunidad? Para qué comunidad es molesta o dañino el caso de C, la comunidad de empresarios o la comunidad de los barrios pobres? ¿Qué opinión le merece el plan de acción de la comunidad de los barrios pobres que busca justicia difundiendo la verdad?

Anexo a la Actividad 18

Convención sobre Derechos Civiles y Políticos (1989), Artículo 19

1. *Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.*
2. *Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de*

fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. *El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:*
 - a) *asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;*
 - b) *la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

IV. Los recursos para prevenir y rectificar la violación de derechos

Valor moral: La imparcialidad y la igualdad

Actividad 19: El derecho al desarrollo

Introducción

El Artículo 3 de la Declaración del Derecho al Desarrollo de la ONU exige que el desarrollo beneficie a las personas más afectadas y que ellas participen en la planificación del desarrollo. De acuerdo con una declaración de James C.N. Paul, “Hay una creciente aceptación de la necesidad de ‘democratizar’ las actividades que se realizan en nombre del ‘desarrollo’ y la necesidad de hacer que quienes participan de estas actividades se ajusten más a las normas internacionales que protegen los derechos de las personas y el medio ambiente. Es de esperar que estos objetivos se reflejarán en el desarrollo de la ley internacional. La articulación y la aplicación de los derechos humanos al desarrollo deben jugar un papel importante en estos esfuerzos”. (*Third World Legal Studies*, 1992).

Objetivos

Los participantes deben:

- Adquirir alguna familiaridad con el derecho al desarrollo contenido en la Declaración sobre el Desarrollo y el derecho a participar en el desarrollo que figura en el Artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Ser capaces de establecer la asociación de que la participación de la gente es importante tanto en los asuntos pequeños (Caso 1) como en los grandes (Caso 2).
- Ser capaces de justificar sus puntos de vista sobre la importancia de la participación de las personas en los proyectos de desarrollo que los afectan.

Observaciones

Para el facilitador: Póngale nombre a las personas involucradas en los casos que se esbozan a continuación, que aquí simplemente se llaman “G”. Inicie una discusión abierta del caso de G, teniendo en cuenta las lecciones que los participantes aprendieron. Se necesitará un relator para que realice el seguimiento de los planteamientos. Observe si los planteamientos se aplican al escenario de desarrollo más amplio que se describió y permita que haya una discusión crítica y completa del plan de riego. Después cierre con una discusión sobre cómo debe interpretarse la Declaración de la ONU sobre el Desarrollo. El facilitador debe realizar las gestiones para conseguir una copia completa de la Declaración sobre el Desarrollo de la ONU.

Materiales

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Artículo 14, y Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo.

Desarrollo

Paso 1. Pregunte a los participantes si han tenido alguna experiencia en su vida diaria en la que alguna actividad que los afectara hubiera resultado mejor si les hubieran consultado, pero a los encargados no les importó oírlos.

Paso 2. Cuente a los participantes el cuento del “ingeniero sabelotodo” de nombre G.

El caso de G (1)

Había una vez un ingeniero que llamó a un equipo de trabajadores para realizar unas perforaciones en la casa de uno de sus clientes. Ellos no se sentían muy a gusto con la labor. Al notar su recelo, G les aseguró que les pagaría bien. Entonces, comenzaron a perforar como les habían ordenado, sin mucho entusiasmo. Después de que habían perforado un metro de profundidad, el ingeniero les dio instrucciones de que pararan e hicieran lo mismo en otro lugar cercano. Continuaron de este modo hasta que habían cavado 5 hoyos. Entonces, los trabajadores se rehusaron a perforar más hasta que G les dijera cual era el propósito de su labor.

Sin muchas ganas, G les contó que el sistema de alcantarillado de la casa había dejado de funcionar y debido a que no se habían encontrado los planos del sistema, estaba tratando de ubicarlo por medio del ensayo y error. Los trabajadores comenzaron a reír, lo que aumentó la ansiedad de G. Uno de ellos le dijo: “Señor, nosotros trabajamos como albañiles en la construcción de la casa y recordamos en qué parte se colocó el tubo del alcantarillado. Está exactamente aquí, cerca a la puerta, a pesar de que parezca extraño”. Allí perforaron y allí el ingeniero encontró los tubos que resolvieron el problema.

Paso 3. Invite a los participantes a utilizar la técnica de *la vuelta completa* para que digan cuál es la moraleja de la historia de G.

Paso 4. *Intervención del facilitador:* invite a los participantes a reflexionar sobre:

El caso de la agencia (2).



Imagine que una agencia de financiación internacional le ha dado un monto enorme al gobierno para construir un sistema de riego que desviara arroyos y ríos de su cauce natural. Imagine que, como resultado, ocurrirán conflictos sociales inevitables entre la población local, porque obligatoriamente será desplazada. Imagine que un estudio demostró que los proyectos de irrigación generalmente traen aparejados un aumento de las enfermedades originadas o relacionadas con el agua. También, imagine que la distancia a los nuevos cursos de agua afectará a los reubicados,

porque las mujeres y niños que la transportan deberán caminar una distancia tres veces más larga para obtener el agua.

Pregunte a los participantes si encuentran alguna enseñanza del caso de G que se pueda aplicar al gran proyecto de irrigación.

Paso 5. Pida a los participantes que imaginen que la agencia de financiamiento del Paso 4 ha sido advertida de una posible oposición al plan propuesto. En consecuencia, ha enviado a una socióloga consultora de Suecia llamada Dr. Helga Olson para que le pida a la comunidad que identifique las maneras en que la construcción planeada debe considerar sus derechos humanos. Asegúrese de citar los distintos derechos humanos relacionados con los puntos que la agencia debería considerar en el proyecto de irrigación.

La señora Olson le dice a la comunidad que quiere oír sus opiniones sobre los derechos humanos que los facultan a ser consultados y les permiten comentar y criticar el proyecto de desarrollo de la agencia de financiamiento. Para terminar su labor, recomienda que “lean bien el Artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.

Inicie una *lluvia de ideas* para que los participantes identifiquen y expliquen los derechos humanos aplicables a las personas de la localidad que insisten en ser consultadas sobre el proyecto. El facilitador deberá tomar nota de aquellas ideas que se mencionan, con la colaboración de un voluntario que tome nota.

Paso 6. Seguidamente, explique a los participantes que de hecho existe una Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo. Lea partes de ella. Explique también que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se refiere al “derecho al desarrollo”. Léale a los participantes el Artículo 14 y pídale que comenten lo que dice. ¿Qué es lo que creen que significa? ¿Cómo podrían aplicar la Declaración sobre el Desarrollo, así como la Convención de la Mujer, al proyecto de desarrollo y a las personas afectadas por el plan de irrigación en el Caso 2?

Anexo a la Actividad 19

Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo (1986) y Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981).

Declaración de la ONU sobre el Derecho al Desarrollo (1986) Artículo 2

1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo.

2. Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en

que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben fomentar y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,
Artículo 14

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo en todos los niveles.

Actividad 20: El derecho a la intimidad frente al derecho a no padecer violencia en el hogar

Introducción

La violencia en el hogar es, un problema muy serio que se ha extendido por todo el mundo. Incluye la violencia física y sexual entre los miembros de una familia y personas que viven en el mismo hogar. En estos casos, una persona logra el poder y el control sobre otros por medio de la intimidación física o emocional. Algunos argumentan que la violencia en el hogar es un asunto de la vida privada, algo que no concierne a nadie fuera de la familia y está protegido por el derecho a la intimidad. Los que se oponen a que la violencia contra la mujer se vea como violación de un derecho humano reclaman que ese comportamiento no tiene nada que ver con derechos; basándose en una visión muy tradicional y limitada, argumentan que los derechos humanos deben centrarse en las relaciones entre el Estado y el individuo y que lo que las personas hagan en conjunto en su “intimidad” queda por fuera de su aplicación.

Las mujeres que buscan el cambio se rehúsan a aceptar este razonamiento porque dicen que el gobierno y otras autoridades tienen la responsabilidad de enfrentar también las formas privadas de violencia. Si el Estado se rehúsa a contemplar con seriedad los reclamos de las mujeres, entonces se hace cómplice de la violencia. Este punto de vista ha logrado respaldo internacional en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de la Mujer (Beijing, 1995) y, como resultado la ONU nombró en 1993 la Relatora Especial para la Violencia contra la Mujer.

Objetivos

Cuando termine esta actividad, los participantes serán capaces de:

- Mostrar una seria preocupación por la violencia contra la mujer, considerándola una violación de los derechos humanos.
- Mostrar habilidades analíticas para ordenar los razonamientos que tienen que ver con “conflictos de derechos”.
- Comprender cómo el concepto de “privacidad” o “intimidad” se ha utilizado para impedir que los derechos humanos de la mujer incorporen las nuevas perspectivas sobre la violencia contra la mujer en la vida cotidiana.
- Ofrecer recomendaciones sobre cómo mejorar las condiciones cuando un investigador de la ONU lo solicite.

Observaciones

El facilitador interrogará a los participantes acerca de sus puntos de vista sobre los mitos y la realidad que explican los alcances y las causas de la violencia en el hogar. Se presentará un escenario hipotético que sirve de base al facilitador para ayudar a los

participantes a distinguir correctamente frente al presunto conflicto entre el derecho a la intimidad y el derecho de la mujer a no padecer violencia, aún en el ambiente del hogar.

Materiales

Declaración de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)

Desarrollo

Paso 1. Presente los puntos centrales del debate entre el derecho a la intimidad frente a los problemas de violencia en el hogar. Pregunte a los participantes sus opiniones sobre el tema y después infórmeles sobre los nuevos acontecimientos ocurridos a partir de 1993, los cuales se mencionaron en la *Introducción* a esta actividad.

Paso 2. Intervención del facilitador: Explique que la ley que regula la violencia en el hogar generalmente es dictada por hombres y suele tener fundamentos débiles. La policía de todo el mundo duda en intervenir en lo que denominan “altercados domésticos”, o “relaciones privadas”. Los códigos penales de muchos países no incluyen disposiciones para proteger a la mujer contra la violencia en el hogar. La mayoría de los sistemas legales consideran que el problema es un enfrentamiento entre dos partes con igual poder (cuando esto no es así, porque el varón maltratador generalmente tiene más poder en muchos aspectos: sociales, económicos y hasta legales). Incluso, algunos jueces consideran que golpear a la mujer es parte de la vida familiar.

Paso 3. Invite a los participantes a que hablen sobre estos temas y que se refieran a personas que conozcan, sin dar sus nombres.

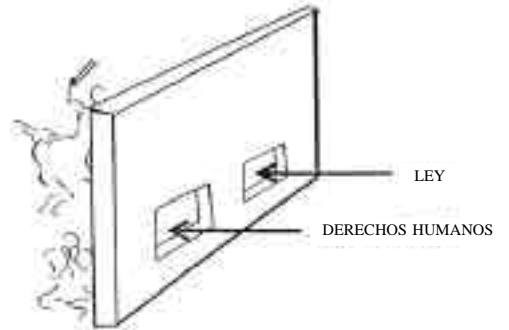
Paso 4. Pida a los participantes que se imaginen una situación que afecta a M (el facilitador, le dará un nombre que suene familiar en su país). M es una joven de 20 años que vive con su madre y su padrastro.

El padrastro de M golpea a su madre en la cara con frecuencia. M le pide que se detenga y le dice que llamará a la policía si lo vuelve a hacer. La siguiente ocasión en que M golpea a la madre, M va a la casa de un amigo a llamar a la policía, que se niega a intervenir, diciendo que “eso es un asunto privado, si fuera tan grave, tu madre habría llamado”. El maltrato se incrementa hasta que el padrastro da una fuerte patada a M en los riñones y la tienen que llevar de urgencia al hospital. Aunque no muere, va a sufrir de los riñones por el resto de la vida.

Invite a los participantes a que se dividan en grupos pequeños para considerar las siguientes preguntas como si fueran consejeros en un refugio para mujeres agredidas. M le pide ayuda. ¿Qué le dicen? ¿Le preguntan a un abogado si es posible entablar una demanda contra la policía? ¿Por qué sí o por qué no? ¿Contra el padrastro? ¿Cuál creen que va a ser la reacción de los policías y de los empleados del tribunal? ¿Por qué? ¿Les parece que el hecho de que M haya resultado herida de gravedad saca el caso de la esfera

de la vida privada y lo convierte en un asunto de conducta penal? ¿Cómo se pueden distinguir el derecho a la privacidad y el derecho de las mujeres a no ser víctimas de violencia?

Paso 5. Cuente a los participantes que en 1994, la ONU por fin consideró que la violencia contra la mujer era un asunto de derechos humanos al designar una Relatora Especial para la Violencia contra la Mujer, quien investiga hechos de violencia en todo el mundo. Su trabajo es el de informar a la ONU sobre los alcances del problema en todos los países y sobre lo que se puede hacer para solucionarlo. ¿Qué le diría usted a la Relatora si viniera a su país a preguntar a las personas sobre el problema de la violencia contra la mujer en el hogar y lo que se puede hacer para mitigarla?



Anexo de la Actividad 20

La declaración de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (adoptada por la Asamblea General en 1993).

Artículo 1. Por... “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 4. Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.

d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios inflingidos a las mujeres que sean objeto de violencia e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer.

Valor moral: El buen gobierno

Actividad 21: La policía en la democracia

Introducción

La sociedad necesita enfrentar el delito y a la vez asegurar el cumplimiento de la ley. Para ello, las personas deben comprender las causas del delito y, en determinados casos, insistir en que se debe tratar a los sospechosos deben ser tratados con humanidad. La policía debe actuar con comprensión profesional de su papel y respeto por las normas de la ley penal y por sus funciones en una sociedad democrática que respeta los derechos humanos. En esta actividad se debe mostrar la necesidad de cumplir las normas con respeto, sin importar cuán humilde sea el sospechoso ni cuán aparente sea su culpabilidad, porque los derechos humanos en materia penal exigen que los sospechosos se presuman inocentes hasta que se pruebe su culpabilidad. Como cualquiera de nosotros, el sospechoso es un ser humano que tiene dignidad y merece respeto.

Objetivos

Los participantes deben:

- Entender las causas del delito en la sociedad.
- Respetar la necesidad de un trato justo y de protección para los sospechosos, en lo que se incluye un trámite ágil para que el detenido sea oído en juicio de acuerdo con el principio de presunción de inocencia.
- Apreciar la importancia de que la policía controle sus emociones, que nunca insulte a un detenido, ni que hiera o maltrate a ninguna persona.
- Desarrollar el sentido de respeto por la imparcialidad en la justicia penal.
- Desarrollar planes para reaccionar frente a un equivocado o injusto arresto.

Observaciones

El facilitador asegura un ambiente tranquilo y formal para organizar un “simulacro de tribunal”. Debe poner cuidado en distribuir el tiempo con cuidado para que se pueda realizar el último paso, que cubre las opiniones sobre las causas del delito en la sociedad.

Materiales

Elementos para conteo (papel, palillos, etc., cinco por participante) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desarrollo

Paso 1. Todos los participantes con el grupo se presentan mutuamente. Dan su nombre completo y su lugar de origen. Esto reforzará la idea de que todas las personas,

debemos respetarnos mutuamente, aún en un proceso penal. El facilitador entonces selecciona de modo arbitrario a un participante a quien le corresponde dar la descripción de otro participante, basándose en lo que esa persona contó. De modo similar, aquél que fue descrito describe a otro. Las presentaciones personales y la identificación mutua contribuyen a asegurar la naturalidad de la representación que se utiliza para el “simulacro de tribunal”.

Paso 2. El facilitador invita a que los participantes democráticamente elijan y ratifiquen a un juez; también solicita tres voluntarios para que representen a un oficial de policía, un sospechoso y la víctima. Los otros participantes se sientan frente a los jueces. Se les recuerda a los participantes que deben actuar con dignidad, disciplina y respeto por el tribunal.

Paso 3. Se leen los hechos del caso hipotético. El facilitador se asegura de que todos los participantes escuchen y entiendan la historia. De ser posible, se le entregan copias del caso al juez, al policía, al sospechoso y a la víctima. Se dará tiempo suficiente a los actores para que se preparen. El facilitador, dará a “O” un nombre que sea común en su área. Esta es la situación hipotética:

El caso de O.

O es una persona de 19 años que perdió a sus padres siendo niño. Se crió con la ayuda de su tío anciano que vive en una pensión. Para darle una mano al tío, O dejó la escuela y comenzó a ayudar con los oficios domésticos. Su tío enfermó y no fue capaz de sostener la numerosa familia con la cantidad de dinero tan reducida que recibía cada mes. Por esta razón, el tío le dijo a O que debería valerse por sí mismo. Así, O tuvo que dejar la casa de su tío y desesperadamente buscó una manera de ganarse la vida.

O trató de conseguir un trabajo estable para ganar su pan diario, pero no tuvo éxito. Sin dinero y sin qué comer, cayó en la tentación de robarle un poco de dinero a R, una tendera que tenía un negocio en el centro de la ciudad. Como no era muy experto en el arte de robar, fue sorprendido “con las manos en la masa” por R. Con ayuda de algunos amigos que en esa ocasión visitaban a la tendera, O fue capturado y entregado a la policía.

Paso 4. Advierta a los jueces que deben orientar y controlar el juicio, lo que incluye indicar quien habla primero, segundo, etc. Los jueces deben mantener el orden en el tribunal (que no haya risas, disturbios, etc.), pero deben evitar el exceso de formalidad porque esto socava la confianza de los participantes en la representación. Los jueces dan la señal para que se inicie el proceso.

Paso 5. Después de escuchar a ambas partes y a los testigos, los jueces dan un pronto veredicto: culpable



o inocente. Los jueces deben intentar que su veredicto no se base en las leyes escritas sino en su experiencia personal, su juicio moral y su sentido de justicia. Los jueces deciden en secreto y, si no logran llegar a un consenso, lo deciden por votación en la que dos votos de tres deciden.

Paso 6. El tribunal entonces se disuelve. El facilitador le pregunta a todos los participantes si han estado en un tribunal alguna vez. A aquellos que respondan afirmativamente se les pide que indiquen por lo menos un punto fuerte y uno débil que hayan observado durante el simulacro de tribunal. Pregúntele a cada uno si está satisfecho con el veredicto y por qué.

Paso 7. El facilitador divide a los participantes en dos grupos pequeños. Cada grupo tiene una persona que coordina y un relator. Cada participante debe tener cinco palillos, pedazos de papel o pequeñas piedras, o un material de conteo equivalente. Al responder las preguntas, cada persona entrega el elemento de conteo y cuando los entregue todos no puede intervenir más. Las preguntas para el grupo son:

- ¿Por qué las personas cometen delitos de poca cuantía?
- ¿Ha tenido la experiencia en la que alguien haya cometido este tipo de delito diciendo que era necesario?
- ¿Qué debe hacer cuando es testigo de un robo? ¿Decirle al dueño? ¿Atrapar al ladrón? ¿Llamar a la policía?
- ¿Qué debe hacer el dueño?
- ¿Qué debe hacer la policía?
- ¿Qué debe hacer el sospechoso?
- ¿Qué debe hacer la familia de un sospechoso si la detención se prolonga durante mucho tiempo?
- ¿Qué debe hacer el juez si la familia del sospechoso dice que fue torturado por la policía?
- ¿Qué quiere decir el derecho humano universal “Toda persona se considera inocente hasta que se pruebe lo contrario”?
- ¿Qué haría si lo arrestan por error (asumiendo que usted es inocente)?

Anexo a la Actividad 21

Declaración Universal de los Derechos humanos (1948).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. Parte 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Actividad 22: Los discapacitados

Introducción

La historia sudafricana de las “Campañas de la Carta de Derechos Humanos” es la historia de una larga tradición democrática de individuos y organizaciones que lucharon por la liberación. Constituye un antecedente de la elaboración de borradores para esquematizar las exigencias de los oprimidos y muestra la influencia personal de un individuo el profesor Albie Sachs. El fomentó la idea de que las cartas elaboradas por varios estamentos de la sociedad sudafricana ayudarían a asegurar que las leyes finalmente reflejaran las ideas y necesidades de la gente del modo en que la misma gente las definía.

Sachs había quedado inválido durante la explosión de una bomba en la época del Apartheid. Sin embargo, esto no minó su dedicación a los derechos humanos. Una vez, al hablar ante una organización de discapacitados, surgió la idea de una Carta declaración que contuviera la relación de una serie completa de las exigencias de los discapacitados y que sirviera de guía en un futuro a propuestas de políticas públicas.

Objetivos

Al terminar esta actividad los participantes deberán:

- Ser capaces de identificar algunas de las necesidades especiales de los discapacitados.
- Identificar las necesidades y derechos de los discapacitados para redactar un breve Preámbulo de una Carta de los Discapacitados.
- Identificar una serie de derechos humanos de los discapacitado que reflejen de forma particular sus necesidades y que sea coherente con las normas nacionales e internacionales más amplias de derechos.
- Adoptar un plan de acción para asegurar que los discapacitados conozcan sus derechos humanos.

Observaciones

El facilitador debe planear con anticipación esta actividad, diciendo a los participantes desde la sesión anterior que deben prepararse porque realizarán entrevistas a discapacitados, en las que les preguntarán por sus necesidades y requerimientos básicos. Además, debe explicar que dichas entrevistas son fundamentales para comprender las potencialidades y dignidad humana de estas personas. Si los participantes y el facilitador no son capaces de redactar la Carta por escrito, el facilitador debe tener planes alternos, tales como la designación de un relator confiable o la utilización de una grabadora para registrar los puntos claves de las discusiones.

Materiales

Una grabadora u otro tipo de técnica de registro para anotar las propuestas de artículos para la Carta. Apartes del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Recomendación 99 de la Organización Internacional del Trabajo.

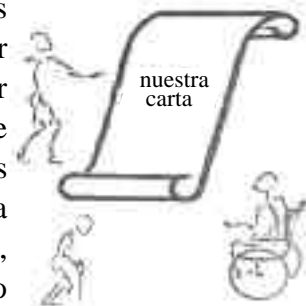
Desarrollo

Paso 1. Intervención del facilitador. Explique que el programa de las *Campañas del pueblo por las Cartas de Derechos Humanos* en Sudáfrica fue un programa de “investigación participativa”. Esto significa que aquellos que redactaron la carta de la mujer, la carta del niño, la carta de derechos de las personas infectadas con el virus del SIDA, no siempre pertenecían a los grupos afectados. Más bien, la *investigación participativa* significa que las personas interesadas en elaborar la carta toman la iniciativa y hablan con las personas afectadas. En este sentido, los participantes, sean o no discapacitados, deben disponer de tiempo suficiente (tal vez hasta unos cuantos días) y retomar la discusión después de entrevistar a discapacitados. Entre los entrevistados pueden incluir los propios discapacitados (ciegos, sordos, lisiados, y otras personas con limitaciones físicas y mentales), así como a sus padres, empleadores, profesores, trabajadores sociales y otras personas con quienes entren en contacto de modo regular.

Paso 2. Elabore una lista de las necesidades que son propias del tipo de discapacitados que los participantes conocen, o sobre los cuales los participantes investigaron por medio de las entrevistas. Comience con preguntas sobre sus necesidades y siga con preguntas sobre sus demandas para satisfacer las necesidades. Esté preparado para discutir las preguntas en las reuniones de grupo.

Paso 3. Intervención del facilitador. Cuente a los participantes sobre algunas de las normas internacionales desarrolladas para velar por los derechos de los discapacitados (ver el Anexo). Explique que dichas normas no deben limitar su iniciativa cuando comiencen a clasificar las necesidades y las exigencias de los discapacitados y que el objetivo final es que desarrollen su propia *Carta de los derechos humanos de los discapacitados*.

Paso 4. Organice una breve *vuelta completa* para que cada participante exponga la información que ha recopilado. Reuna varios grupos para que discutan sobre los temas de los cuales tienen información: los ciegos, los sordos, los amputados, etc. Cada grupo que analice discapacidades debe tener un coordinador y dos relatores. El primer relator, debe seguir atentamente la discusión para informar sobre la identificación de necesidades especiales y temas asociados con los problemas particulares de los discapacitados. El segundo, elaborará una lista de los derechos que se derivan de las necesidades básicas, identificando aquellos derechos en los que el grupo se ha puesto



de acuerdo y que se deberían formular para responder a los problemas y necesidades identificadas.

Paso 5. Los relatores presentan la información a la sesión plenaria. El facilitador, con la ayuda de dos participantes, hará el seguimiento de todos los derechos que se propongan; entonces, el facilitador dirigirá una discusión crítica para ver si los derechos que se reclaman se pueden agrupar de un modo coherente y organizado. Después de que se haya formulado una lista de “derechos del discapacitado”, promueva una discusión final sobre si deben realizar alguna modificación, si hay que suprimir alguna de las propuestas porque está duplicada y si todas las propuestas tienen la suficiente importancia para considerarse como un derecho humano y no como simples deseos o preferencias que no son fundamentales.

Paso 6. El facilitador debe realizar una lectura final de la lista de derechos e invitar a los participantes a que guarden silencio por un momento para pensar sobre el porqué de la importancia de estos derechos. Da inicio a una discusión más a fondo sobre las ideas que deberían incluirse en el preámbulo de la *Carta de los derechos humanos de los discapacitados*. Un Preámbulo de este tipo es un “breve discurso al mundo”, que le dice a todos porqué los derechos de los discapacitados son importantes no sólo para ellos sino para la sociedad en general. Si el facilitador lo prefiere, en lugar de realizar un borrador por escrito, puede utilizar una grabadora para las discusiones de los pasos 5 y 6. Para mostrar la importancia de esta actividad, el facilitador debe comprometerse a presentar al grupo la versión por escrito de la Carta en la semana siguiente o después de dedicarse un tiempo a organizar el registro de lo escrito o grabado.

Paso 7. Los participantes deberían organizarse para llevar la *Carta de los derechos de los discapacitados* a aquellos que entrevistaron en primera instancia, a fin de explicarles su significado y ofrecerse en lo que esté a su alcance para ayudar a que los discapacitados ganen conciencia de sus derechos humanos.

Anexo a la Actividad 22

Pacto de Derechos Civiles y Políticos (1976), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), y Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Trabajadores Discapacitados

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Convención sobre los derechos del Niño, Artículo 23

1. *Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.*

2. *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea afectada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.*

3. *En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.*

4. *Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.*

Organización Internacional del Trabajo (OIT) Recomendación 99.

La OIT es una organización internacional que establece normas, además de ser una agencia especializada de la ONU. La Recomendación 99 de la OIT, especifica las normas y las directrices para el desarrollo de servicios para los inválidos. Se aplica a todas las personas con impedimentos, cualquiera que sea la naturaleza y el origen de su invalidez, y cubre las características principales y el campo de aplicación de la adaptación y readaptación profesionales y los principios básicos y métodos de la orientación profesional, la capacitación y la colocación de los inválidos. En el tema tan sensible de las oportunidades de empleo, la recomendación pone de relieve la necesidad de hacer énfasis en las aptitudes y la capacidad de trabajo del trabajador inválido, basado en la teoría de que el inválido merece que se le juzgue por sus habilidades antes que por sus limitaciones.

Valor moral: Las acciones en favor de los derechos

Actividad 23: El diseño de una estrategia preventiva

Introducción

Los propósitos generales de la educación en derechos humanos están constituidos por: 1) un plan visionario diseñado para sentar las bases de la sociedad del mañana, que esperamos sea democrática y esté caracterizada con el respeto a la dignidad y los derechos inalienables de todas las personas; 2) una estrategia preventiva que fomente el respeto por los derechos humanos a través de una educación en derechos humanos que cree la capacidad de exigirlos y defenderlos, de modo tal que brinde a las víctimas potenciales una comprensión de sus derechos e ilustre a los violadores potenciales sobre la dignidad humana y les ayude a superar la ignorancia y el perjuicio frente a sus violaciones (el tema de esta actividad es la educación en derechos humanos como una estrategia preventiva); 3) una estrategia defensiva que faculte a sus beneficiarios para llevar a cabo planes de acción en defensa de los derechos humanos (tema de la actividad siguiente).

Objetivos

Al concluir, los participantes estarán en capacidad de:

- Identificar una serie de problemas de derechos humanos que ellos enfrenten, bien definidos y sobre los que estén de acuerdo.
- Diseñar sobre una estrategia preventiva al respecto, que tenga en cuenta su propia participación en la promoción de la educación en derechos humanos.
- Llevar a su hogar la visión de los derechos humanos y las estrategias preventivas, haciendo que la educación en derechos humanos se multiplique en sus respectivas comunidades.

Observaciones

El facilitador debe encontrar formas creativas para dar prioridad a los problemas de derechos humanos que incumben al grupo elegido como objetivo. Asigne tiempo suficiente para lograr la elaboración de un “plan de acciones preventivas”, pues la metodología se va a repetir en la próxima actividad, que se centrará en un “plan de acciones defensivas”. En el último paso, que se ocupa del desarrollo de un plan para que la educación en derechos humanos repercuta en la comunidad, el facilitador brindará información suficiente sobre los mecanismos de apoyo disponibles para el fomento de la educación no formal en derechos humanos que estén al alcance de los participantes.

Materiales

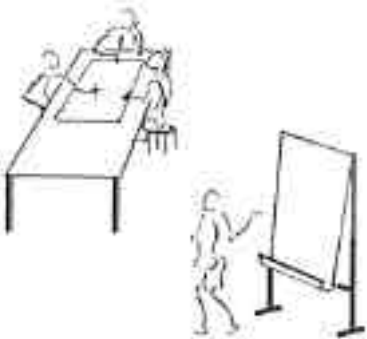
Certificados para aquellos que terminen la actividad que digan: “SOY UN EDUCADOR EN DERECHOS HUMANOS”. Disposiciones escogidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (sobre el deber que todos tenemos de estimular la educación en derechos humanos); el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (sobre el derecho a obtener y difundir información), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (sobre los deberes que el Estado tiene con la educación) y la Convención sobre los Derechos del Niño (sobre la obligación de la educación en derechos humanos). Además, el facilitador debe tener a mano información y materiales sobre la educación en derechos humanos y recursos y programas de apoyo en los que participen profesionales que den asesoría sobre educación en derechos humanos.

Desarrollo

Paso 1. Utilice la técnica de *lluvia de ideas* para obtener de los participantes los varios problemas de derechos humanos que son de su inmediata preocupación en la vida diaria. Haga un esfuerzo constructivo por simplificar la lista de problemas, a efectos de llegar a un consenso sobre unos cuantos problemas prioritarios; (por ejemplo, entre tres y seis problemas de derechos humanos tales como el derecho a una vivienda digna, al servicio de salud y a la libertad de asociación incluyendo la formación de sindicatos).

Paso 2. Después de que se hayan establecido las prioridades e identificado los temas de preocupación común, pídale una por lo menos a una persona que hable a partir de su experiencia sobre estos temas y problemas.

Paso 3. Invite a los participantes escojan el tema de su interés y se dividan en grupos para preparar un plan de acción por tema. Al grupo se le puede dar el nombre de “Equipo de educación en derechos humanos”. Explique que el grupo de planificación de la acción desarrollará un *plan de acciones preventivas*, que básicamente consiste en un plan de educación en derechos humanos orientado a las víctimas así como a los violadores potenciales. El plan debe “copiar” las técnicas utilizadas en las actividades, enunciando: 1) introducción, 2) objetivos, 3) desarrollo, 4) materiales y 5) la secuencia de pasos. Alguno de los integrantes del grupo debe hacerse responsable de la *elaboración de los reportes* de las deliberaciones de cada uno de los cinco componentes de la planificación educativa. Por lo tanto, en cada grupo se necesitarán cinco relatores. Como este es un trabajo desafiante, el facilitador podría llevar otros facilitadores experimentados en derechos humanos para que actúen como apoyos y se desplacen de uno a otro grupo brindando asesoría.



Paso 4. Cada equipo de educación en derechos humanos de cinco miembros debe elaborar informes para la plenaria del grupo, después de lo cual el plan de acción será puesto a discusión general y expuesto a las críticas constructivas de todos.

Paso 5. Invite a los participantes a que se ofrezcan como voluntarios para aplicar el plan de acción, indicando qué puede realizar cada uno en particular y qué le gustaría hacer para lograr los objetivos preventivos del plan.

Paso 6. *Aporte del facilitador.* Explique las justificaciones que existen para la educación no formal en derechos humanos con base en algunos de los instrumentos internacionales que se presentan en el Anexo. Explique a los participantes que, teniendo un plan y con el apoyo del respaldo nacional e internacional, ahora están listos para actuar en sus comunidades como educadores en derechos humanos.

Paso 7. Facilitador, felicite individualmente a cada participante y entréguele a cada uno el certificado que dice: “SOY UN EDUCADOR EN DERECHOS HUMANOS”.

Anexo a la Actividad 23

Apoyo nacional e internacional para la educación en derechos humanos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales(1976); y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos(1976).

La Declaración Universal de los Derechos humanos (análisis)

La Carta de las Naciones Unidas convoca a “la promoción y el estímulo a los derechos humanos” y el deber de todos los miembros de la ONU se aclaró en 1948 cuando la Asamblea General, sin ningún voto en contra, adoptó la Declaración Universal de los Derechos humanos, el que fue proclamado como “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse,” a quienes se les dio instrucciones de “promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades...” De tal modo que la educación se equipara a un instrumento íntimamente ligado al cometido de la Carta de promover de los derechos humanos. Además, el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que “la enseñanza y la educación” no son meras funciones nuevas de los Estados entre tantos otros deberes gubernamentales que exige la membresía de la ONU; más vale, como si quisieran reconocer la acción popular al nivel de las bases y la labor de las ONG, “la educación y la enseñanza” se proclaman como una obligación de “todos los individuos y los miembros de la sociedad...”.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (análisis)

La educación siempre está ligada con los valores y los sustenta. Sin embargo, debemos tener en cuenta el tipo de valores que estamos inculcando a través de la educación En este orden de ideas, el Artículo 30 afirma que una de las metas de la educación será “el

fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...” (Sección 2). Los pactos de derechos humanos (desarrollados posteriormente por las Naciones Unidas, y que entraron en vigencia en 1976 para formalizar las bases de la ley internacional de los derechos proclamada en 1948) también entran en detalles sobre el derecho a la educación y los valores que la educación debería fomentar. Fue así como, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales colocó el objetivo educativo de fortalecer el respeto por los derechos humanos en un grupo de objetivos relacionados con la enseñanza. Por ejemplo, el Artículo 13 del Pacto dice que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana” y el propio “sentido de la dignidad...” de la persona. (Sección 1.)

El Pacto también dice que los Estados Partes:

Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. (Artículo 13, Sección 1.)

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos (análisis)

*El Pacto de Derechos Civiles y Políticos nos dice que una vez que un Estado acoge el sistema internacional de los derechos humanos, **no puede impedir que el pueblo los conozca**. “Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones,” dice el Pacto en su Artículo 19, Sección 1. En tanto que la educación es un proceso que involucra el intercambio y la difusión de ideas, este cometido es alentado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el que se expone la propuesta de que:*

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (Artículo 19, Sección 2).

Actividad 24: El diseño de una estrategia de defensa

Introducción

Cuando se enseñan valores no existe algo tal como un proceso educativo neutro. La educación funciona de dos formas. Por un lado, puede ser el instrumento que facilita la integración de la generación joven o de los aprendices adultos en la lógica del sistema imperante; en segundo término, constituye la práctica de la libertad, por medio de la cual hombres y mujeres se hacen cargo de modo crítico y creativo de la realidad y descubren el modo de participar en la transformación del mundo. Las personas que de este modo logran la capacidad de exigir y defender sus derechos deben tener la habilidad para planear “estrategias de defensa” cuyo diseño les permita llevar a cabo planes de acción para la defensa de los derechos humanos (tal como se desarrolla en la actividad final). Debe quedar claro que el objeto de este tipo de planificación defensiva, que es el mismo de la educación eficaz en derechos humanos, no es el de sembrar las semillas del conflicto social. Cualquier sugerencia en este sentido es una mala interpretación de los derechos humanos y la democracia. Nuestro deber es el de educarnos mutuamente y que todas las personas conozcan los derechos que la ley les otorga, de tal modo que sean capaces de convertirse en ciudadanos responsables en una democracia de verdad y no de una “democracia de papel”.

Objetivos

Los participantes estarán en capacidad de:

- Identificar una serie de problemas de derechos humanos bien definidos, con los que estén de acuerdo y familiarizados.
- Diseñar una estrategia defensiva que incluya un plan de acción para solucionar violaciones de los derechos humanos.
- Llevar a sus hogares las estrategias defensivas, multiplicar que la educación en derechos humanos en sus respectivas comunidades.

Observaciones

El facilitador debe ser creativo para dar prioridad a los problemas de derechos humanos que son de particular interés para el grupo elegido como objetivo. Trate de dar suficiente tiempo para elaborar el “plan de acciones defensivas”. En el paso final, que se centra en los mecanismos de defensa, el facilitador debe prepararse para brindar abundante información sobre soluciones legales, invitando a abogados o auxiliares legales para que actúen con el fin de brindar asesoría a los grupos de planificación que se formarán en el Paso 3.

Materiales

Disposiciones escogidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (sobre el derecho a los recursos), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (sobre los recursos penales), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (sobre el deber que tienen los Estados de informar y donde el Estado es responsable ante la ONU cuando no resuelva los problemas) y la Convención sobre los Derechos del Niño (donde plantea que la educación en derechos humanos es una obligación). El facilitador también debe tener a mano información sobre grupos de apoyo y fuentes de asesoría legal, y contar con la colaboración de abogados invitados, o auxiliares legales que brinden asistencia técnica sobre la forma de desarrollar recursos legales para defender derechos.

Desarrollo

Paso 1. Utilice la técnica de *lluvia de ideas* para que los participantes señalen los problemas de derechos humanos que son de inmediata preocupación en su vida diaria. Al terminar la lista trate de que realicen un esfuerzo constructivo por llegar a un consenso sobre algunos problemas prioritarios; por ejemplo, entre tres a seis.

Paso 2. Después de que hayan establecido las prioridades y hayan identificado los temas de preocupación común, invite por lo menos a una persona por cada tema o problema, a que hable sobre él a partir de su experiencia.

Paso 3. Invite a los participantes a seleccionar el tema de su agrado y a dividirse en grupos en grupos de planificación de la acción para cada tema: “Equipo de las acciones de defensa”. Explique que estos grupos diseñarán estrategias de defensa para poner fin a las violaciones de los derechos humanos en la comunidad.

Paso 4. Intervención del facilitador: Después de convocar a los grupos de planificación por separado, explique los variados mecanismos de defensa disponibles para reaccionar ante violaciones específicas de los derechos humanos, entre los que se incluyen los siguientes:

1. Si no se puede evitar la violación de derechos humanos y ésta es un hecho consumado, el caso debe investigarse obteniendo información confiable que responda a las siguientes preguntas:

- ¿Quién es la víctima?
- ¿Quién violó sus derechos?
- ¿Cuál fue el derecho que se violó?
- ¿Cuál fue el atropello que se cometió?

2. Se necesita información que documente los hechos. De modo cuidadoso revise y anote todas las circunstancias del caso (fechas, lugares, personas y cualquier tipo de información pertinente).

3. Deje en claro la responsabilidad del Estado por la violación de los derechos de acuerdo con la ley nacional e internacional. ¿Por qué es responsable el Estado? ¿Cuál es el instrumento de la ley internacional que violó?

4. Enumere las medidas que se deben tomar para terminar con los abusos. Póngase en contacto y busque apoyo de una organización de derechos humanos, movimientos en pro de la mujer o cualquier organización o movimiento social de orden local, regional, nacional o internacional. Pídales que les ayude para introducir los cambios que permitan terminar con los abusos y reparar los perjuicios.

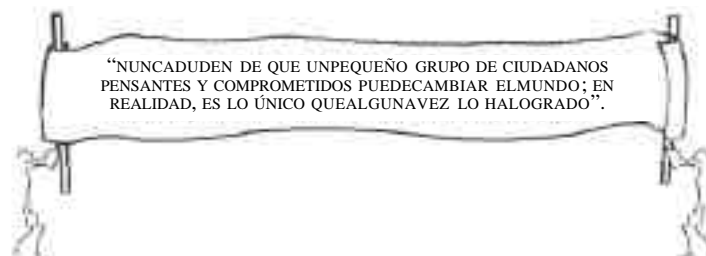
Asegúrese de estimular a los participantes para que formulen preguntas sobre esta nueva información. Cuando las haya contestado, siga con el paso siguiente. Explique que cada grupo puede pedir consejo a los invitados que ofician de “apoyos flotantes”.

Paso 5. Convoque a los grupos que se formaron en el Paso 3. Los grupos deben planear el desarrollo de un plan de acción de defensa centrado en el tema que le corresponde a cada uno. Explique que el facilitador y los abogados invitados van a *flotar* entre los grupos para brindar información técnica sobre los recursos disponibles de derechos humanos, como pueden ser la ayuda mutua, la mediación, las técnicas de documentación y otros medios con que cuenta la justicia en la esfera regional, federal, provincial, departamental e internacional.

Paso 6. Algún o algunos participantes en cada grupo deben hacerse responsables de informar sobre los puntos de la planificación de defensa que resulten de las discusiones del grupo. Después de elaborar el informe, el plan de acción de defensa de los derechos humanos se someterá a discusión y crítica constructiva por parte de todos.

Paso 7. Pida a los participantes que se ofrezcan como voluntarios para aplicar el plan de acción, indicando lo que cada uno pueden realizar lo que le gustaría hacer para lograr los objetivos defensivos del plan.

Paso 8. Otorgue a cada participante que finalice la actividad un “Certificado de terminación del programa de educación en derechos humanos”. El certificado debe llevar la declaración de la antropóloga Margaret Mead:



Paso 9. Realice la evaluación del programa.

Anexo a la Actividad 24

Derechos de Petición y recursos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y en el PDCP (1967)

Declaración Universal de los Derechos humanos

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 9, Sección 4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal. Sección 5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Artículo 2. Sección c) Los Estados Partes acuerdan... establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

Artículo 18. Los Estados Partes (presentarán informes periódicos a la ONU cada cuatro años) sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas (de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) (incluidas en el informe)... las circunstancias y dificultades que afecten el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pacto.

Convención sobre los derechos del niño

Artículo 42. Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Formulario de evaluación

Nombre _____ (opcional)

1. Me sentí a gusto en este programa de educación en derechos humanos.
Sí____ No____ Más o menos_____
2. No puede asistir a _____ sesiones

El programa

3. Lo mejor del programa fue:
4. Lo peor del programa fue:

El facilitador

5. Lo que más me agradó del trabajo del facilitador fue:
6. Lo que menos me gustó del trabajo del facilitador fue:

El material y las ideas cubiertas

7. Lo que más me atrajo del material y de las ideas que analizamos fue:
8. Lo que menos me gustó del material y de las ideas:

El bienestar de los participantes

9. ¿Le pareció cómodo el sitio donde se celebraron las reuniones?
10. ¿La duración y los horarios de las reuniones fueron convenientes?

Sugerencia de modificaciones

11. ¿Qué modificaciones sugeriría sobre la forma en que se desarrolló el programa?

Planes para el futuro

12. ¿Le gustaría continuar con la educación en derechos humanos?
13. ¿Se cree capaz de llevar las ideas y los planes de acción elaborados a otras personas en la comunidad? ¿Le gustaría hacerlo?
14. ¿Recomendaría el programa a otras personas de su comunidad?

Los programas y actividades del Instituto Interamericano de Derechos Humanos son posibles por el aporte de agencias internacionales de cooperación, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de Estados Americanos, universidades y centros académicos. Las diferentes contribuciones fortalecen la misión del IIDH, reforzando el pluralismo de su acción educativa en valores democráticos y el respeto de los derechos humanos en las Américas.